



GACETA MUNICIPAL

2025 | N° 36

SESIÓN ORDINARIA N° 18/25

29 de septiembre del 2025

09:00 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.
5. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO.
 - 5.1. DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HABITANTES POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE "CAÑADAS DEL BOSQUE" EN SU CUARTA ETAPA, SECCIÓN CASAS, PARA 585 VIVIENDAS, EN UNA SUPERFICIE DE 144,166.55 METROS CUADRADOS DEL EJIDO FRANCISCO J. MÚGICA, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

5.2. DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD HASTA 167 VIVIENDAS POR HECTÁREA, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "VESTERRA SANTA MARÍA", CONFORMADO POR 33 VIVIENDAS, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 11,744.75 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE MANUEL GUTIÉRREZ NÁJERA NÚMERO 355 Y CALLE JUANA DE ASBAJE, EN LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

5.3. DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO (DENSIDAD HASTA 150 HABITANTES POR HECTÁREA) DENOMINADO OFICIALMENTE "LA CIMA", UBICADO EN LA CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NÚMERO 445, EN EL RESTO DEL PREDIO DENOMINADO TEJOCOTE Y AGUACATE, DE LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE; DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

5.4. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE UN ESTABLECIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO TIPO "C", EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.

6. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

6.1. INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN "PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS" DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, Y SE DEROGA EL REGLAMENTO ANTERIOR."



moreliabrilamás

GACETA MUNICIPAL

6.2. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE ESTABLECER UN PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN VIAL, EN EL MARCO DE LA ADHESIÓN DE MORELIA A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS, CON EL FIN DE LIBERAR BANQUETAS, PARADAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y REORDENAR EL ASCENSO Y DESCENSO DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y AUTORIDADES COMPETENTES.

7. ASUNTOS GENERALES.

8. CLAUSURA DE SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

SALVADOR ARVÍZU CISNEROS

VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA

GILBERTO MORELOS FAVELA

MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA

EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO

KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	16
4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.	41
5.1. DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HABITANTES POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE "CAÑADAS DEL BOSQUE" EN SU CUARTA ETAPA, SECCIÓN CASAS, PARA 585 VIVIENDAS, EN UNA SUPERFICIE DE 144,166.55 METROS CUADRADOS DEL EJIDO FRANCISCO J. MÚGICA, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.....	47
5.2. DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD HASTA 167 VIVIENDAS POR HECTÁREA, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "VESTERRA SANTA MARÍA", CONFORMADO POR 33 VIVIENDAS, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 11,744.75 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE MANUEL GUTIÉRREZ NÁJERA NÚMERO 355 Y CALLE JUANA DE ASBAJE, EN LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.	67
5.3. DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO (DENSIDAD HASTA 150 HABITANTES POR HECTÁREA) DENOMINADO OFICIALMENTE "LA CIMA", UBICADO EN LA CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NÚMERO 445, EN EL RESTO DEL PREDIO DENOMINADO TEJOCOTE Y AGUACATE, DE LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE; DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.87	
5.4. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE UN ESTABLECIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO TIPO "C", EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.	106
6.1. INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN "PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS" DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, Y SE DEROGA EL REGLAMENTO ANTERIOR."	113
6.2. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE ESTABLECER UN PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN VIAL, EN EL MARCO DE LA ADHESIÓN DE MORELIA A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS, CON	

EL FIN DE LIBERAR BANQUETAS, PARADAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y REORDENAR EL ASCENSO Y DESCENSO DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y AUTORIDADES COMPETENTES.....	121
7.1 APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.....	129
7.2 OFICIO SUSCRITO POR LA ARQUITECTA ALEJANDRA MORALES MENDOZA, COORDINADORA DE VINCULACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A LA ARQUITECTA GLADYZ BUTANDA MACIAS, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DEL COMODATO EN SANTA MARÍA DE GUIDO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN 7 DEL TELEFÉRICO DE MORELIA.....	153
7.3 OFICIO SUSCRITO POR EL INGENIERO ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PONER A CONSIDERACIÓN DE CABILDO, SE LE CONCEDA EL USO DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL RELACIONADA CON EL SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO PERIFÉRICO DE MORELIA.	154



ACTA S.O.18/25 DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 09:33 NUEVE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA 29 (VEINTINUEVE) DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARÍSSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA, HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ, LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, ROBERTO ANGUILANO MÉNDEZ, GILBERTO MORELOS FAVELA, MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ, EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO Y KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA, ASÍ COMO EL C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y CON LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DE LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO DE LOS CC. REGIDORES SALVADOR ARVÍZU CISNEROS, VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA Y FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- BUENOS DÍAS, REGIDORAS Y REGIDORES, SECRETARIO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS ACOMPAÑAN; DAMOS INICIO A NUESTRA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALADO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL C. SECRETARIO REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **COMO PRIMER PUNTO.** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **COMO SEGUNDO PUNTO.** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **COMO TERCER PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025. **COMO CUARTO PUNTO.** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. **COMO QUINTO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES



PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO. **PRIMERO.** DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HABITANTES POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE "CAÑADAS DEL BOSQUE" EN SU CUARTA ETAPA, SECCIÓN CASAS, PARA 585 VIVIENDAS, EN UNA SUPERFICIE DE 144,166.55 METROS CUADRADOS DEL EJIDO FRANCISCO J. MÚGICA, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. **SEGUNDO.** DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD HASTA 167 VIVIENDAS POR HECTÁREA, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "VESTERRA SANTA MARÍA", CONFORMADO POR 33 VIVIENDAS, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 11,744.75 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE MANUEL GUTIÉRREZ NÁJERA NÚMERO 355 Y CALLE JUANA DE ASBAJE, EN LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. **TERCERO.** DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO (DENSIDAD HASTA 150 HABITANTES POR HECTÁREA) DENOMINADO OFICIALMENTE "LA CIMA", UBICADO EN LA CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NÚMERO 445, EN EL RESTO DEL PREDIO DENOMINADO TEJOCOTE Y AGUACATE, DE LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE; DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. **CUARTO.** DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO DEL GÉNERO TIPO "C", EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. **COMO SEXTO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN "PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS" DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, Y SE DEROGA EL REGLAMENTO ANTERIOR. **SEGUNDO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE ESTABLecer UN PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN VIAL, EN EL MARCO DE LA ADHESIÓN DE MORELIA A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS, CON EL FIN DE LIBERAR BANQUETAS, PARADAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y REORDENAR EL ASCENSO Y DESCENSO DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y AUTORIDADES COMPETENTES. **COMO SÉPTIMO PUNTO.** ASUNTOS GENERALES. **COMO OCTAVO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO,



POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HAN SOLICITADO INCLUIR.
EL C. SECRETARIO REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **PRIMERO.** LECTURA Y EN SU CASO
APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025. **SEGUNDO.** OFICIO
SUSCRITO POR LA ARQUITECTA ALEJANDRA MORALES MENDOZA, COORDINADORA DE
VINCULACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A
LA ARQUITECTA GLADYZ BUTANDA MACIAS, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL
AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DEL COMODATO EN SANTA MARÍA DE GUÍDO, PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN 7 DEL TELEFÉRICO DE MORELIA. **TERCERO.** OFICIO
SUSCRITO POR EL INGENIERO ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,
MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PONER A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, SE LE CONCEDA EL
USO DE UNA SUPERFICIE ADICIONAL RELACIONADA CON EL SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO
ANILLO PERIFÉRICO DE MORELIA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS
SECRETARIO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA
PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA
ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA
APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR 10 VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA. EL C.
SECRETARIO SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE. **EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS DEL**
ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.** LECTURA Y EN SU
CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN
ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025. EL C. PRESIDENTE
MUNICIPAL REFIERE.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DEL ACTA HA SIDO CIRCULADO PARA
EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE
AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE
SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA
ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA
APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 10 VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE
MUNICIPAL MANIFIESTA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, SE SOMETE A
VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO
DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE,
HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- APROBADO
POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA. CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN



POR FAVOR. EL C. SECRETARIO REFIERE.– CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO CUARTO PUNTO.** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.– UNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. CONTINÚE SECRETARIO. EL C. SECRETARIO REFIERE.– **COMO QUINTO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO. **PRIMERO.** DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HABITANTES POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE "CAÑADAS DEL BOSQUE" EN SU CUARTA ETAPA, SECCIÓN CASAS, PARA 585 VIVIENDAS, EN UNA SUPERFICIE DE 144,166.55 METROS CUADRADOS DEL EJIDO FRANCISCO J. MÚGICA, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.– TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.– APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD. CONTINÚE POR FAVOR. EL C. SECRETARIO REFIERE.– **SEGUNDO.** DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD HASTA 167 VIVIENDAS POR HECTÁREA, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "VESTERRA SANTA MARÍA" CONFORMADO POR 33 VIVIENDAS, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 11,744.75 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE MANUEL GUTIÉRREZ NÁJERA NÚMERO 355 Y CALLE JUANA DE ASBAJE, EN LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.– DE IGUAL MANERA, EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR DE



LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA POR UNANIMIDAD Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. CONTINÚE POR FAVOR. EL C. SECRETARIO REFIERE.- TERCERO. DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO (DENSIDAD HASTA 150 HABITANTES POR HECTÁREA) DENOMINADO OFICIALMENTE "LA CIMA", UBICADO EN LA CALLE SÓR JUANA INÉS DE LA CRUZ NÚMERO 445, EN EL RESTO DEL PREDIO DENOMINADO TEJOCOTE Y AGUACATE, DE LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE; DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD Y CONTINUAMOS POR FAVOR. EL C. SECRETARIO REFIERE.- CUARTO. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO DEL GÉNERO TIPO "C", EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- DE IGUAL MANERA, EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA



ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD. CONTINÚE POR FAVOR. EL C. SECRETARIO REFIERE.- **COMO SEXTO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN "PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS" DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, Y SE DEROGA EL REGLAMENTO ANTERIOR." EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- REGIDORA EDNA ¿DESEA PARTICIPAR? LA C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO REFIERE.- GRACIAS PRESIDENTE, SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A QUIENES NOS ACOMPAÑAN EN ESTE SALÓN DE PLENO. LA PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS, ES LA MÁXIMA CONDECORACIÓN QUE OTORGА ESTE AYUNTAMIENTO DESDE EL AÑO 1942; DICHA CONDECORACIÓN FUE CREADA CON LA FINALIDAD DE HONRAR LA MEMORIA DEL SIERVO DE LA NACIÓN; CON ELLA, SE RECONOCE A AQUELLAS PERSONAS QUE SE DISTINGUEN EN DIFERENTES ÁMBITOS Y QUE POR SUS ELEVADAS VIRTUDES CÍVICAS HAN HONRADO A LA CIUDAD DE MORELIA CONSOLIDANDO EL ESPÍRITU LIBERAL DE LA CAPITAL DE NUESTRO AMADO ESTADO DE MICHOACÁN. EN 1945 SE REGLAMENTÓ ESTA CONDECORACIÓN, SIN SUFRIR MODIFICACIONES HASTA EL AÑO 2002; SIN EMBARGO, DEBIDO A LOS CAMBIOS SOCIALES, TECNOLÓGICOS Y DE DIFUSIÓN, SE HACE NECESARIO QUE LAS NUEVAS GENERACIONES IDENTIFIQUEN LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y QUE CUENTEN CON EL RECONOCIMIENTO DE SUS AUTORIDADES; YA QUE AL SER UNA CONDECORACIÓN TAN ANTIGUA Y POCO DIFUNDIDA HACE QUE ESTA PRESEA TERMINE SIENDO CONOCIDA Y RECONOCIDA POR LOS MISMOS CÍRCULOS SOCIALES, ACADÉMICOS, INTELECTUALES Y POLÍTICOS DE NUESTRA CIUDAD. NOSOTROS COMO AUTORIDAD ESTAMOS OBLIGADOS A DIFUNDIR Y ACTUALIZAR LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE TAN IMPORTANTE CONDECORACIÓN; POR TAL MOTIVO PRESENTO ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO ESTA INICIATIVA DE REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN "PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS" DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, ESPERANDO QUE SU DICTAMINACIÓN SE DE A LA BREVEDAD. POR SU ATENCIÓN GRACIAS. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA. SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE



10 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, TÚRNENSE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO.** PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE ESTABLECER UN PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN VIAL, EN EL MARCO DE LA ADHESIÓN DE MORELIA A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS, CON EL FIN DE LIBERAR BANQUETAS, PARADAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y REORDENAR EL ASCENSO Y DESCENSO DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y AUTORIDADES COMPETENTES. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- REGIDORA LUCILA ¿DESEA PARTICIPAR? LA **C. REGIDORA LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ** REFIERE.- CON SU PERMISO PRESIDENTE. EN LA CIUDAD EDUCADORA, LA EDUCACIÓN TRASCIENDE LOS MUROS DE LA ESCUELA PARA IMPREGNAR TODA LA CIUDAD. SE TRATA DE UNA EDUCACIÓN CIUDADANA, DONDE TODAS LAS ADMINISTRACIONES ASUMEN SU RESPONSABILIDAD DE EDUCAR Y TRANSFORMAR LA CIUDAD EN UN ESPACIO DE RESPETO A LA VIDA Y LA DIVERSIDAD. MUY BUENOS DÍAS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS INTEGRANTES DEL CABILDO, PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA EL DÍA DE HOY A TRAVÉS DE LOS MEDIOS Y REDES SOCIALES Y AL PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA EN ESTE RECINTO. EL PASADO MES DE FEBRERO PRESENTÉ UN PUNTO DE ACUERDO EN MATERIA DE EDUCACIÓN VIAL ENFOCADO EN LA REDUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL CON BASE EN NORMAS, ESTADÍSTICAS Y PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES, BUSCA INCIDIR EN LA CONDUCTA VIAL A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y NORMATIVIDAD. HOY NUEVAMENTE QUIERO PONER SOBRE LA MESA ESTE TEMA QUE AFECTA NUESTRA MOVILIDAD, NUESTRA CONVIVENCIA Y, SOBRE TODO, LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS MORELIANOS. ESTE SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE PROONGO ESTABLECER UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL, SE CENTRA EN LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, PARTICULARMENTE BANQUETAS, ZONAS DE ASCENSO Y DESCENSO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y LA MOVILIDAD PEATONAL SEGURA. ES DE RECORDAR QUE MORELIA FORMA PARTE DE LA RED MEXICANA DE CIUDADES EDUCADORAS DESDE MAYO DE 2012, Y QUE, EN 2014, SE UNIÓ A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS, ASUMIENDO UN COMPROMISO CON LA CARTA DE CIUDADES EDUCADORAS Y SUS PRINCIPIOS DE TRANSFORMAR A LOS HABITANTES EN CIUDADANOS. EL PRINCIPIO NÚMERO DOS DE "EL COMPROMISO DE LA CIUDAD EN EL ESPACIO HABITABLE" ESTABLECE QUE: LA ORDENACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ATENDERÁ LAS NECESIDADES DE ACCESIBILIDAD, CUIDADOS Y SEGURIDAD, ENTRE OTROS. LA CIUDAD EDUCADORA OTORGARÁ UN CUIDADO ESPECIAL A LAS NECESIDADES DE LA INFANCIA, LAS PERSONAS

7



CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y LAS PERSONAS MAYORES EN SU PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, ES DECIR, PARTE DE LA POLÍTICA DE LA RECUPERACIÓN Y HUMANIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO IMPLICA, LA PRIORIDAD A LAS PERSONAS Y LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS FÍSICAS COMO LA OCUPACIÓN DE BANQUETAS CON VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS U OBJETOS Y LA ELIMINACIÓN DE OBSTÁCULOS DE LAS PARADAS DE ASCENSO Y DESCENSO DEL TRANSPORTE PÚBLICO. POR SU PARTE, EL ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR, EXPRESÓ EN UN VIDEO REALIZADO CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA CIUDAD EDUCADORA, LO SIGUIENTE: EN MORELIA SE HA TRABAJADO EN LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS CONOCEDORES DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA ESTABLECER UNA DINÁMICA DE ACCIÓN PARTICIPATIVA Y TRANSFORMADORA DE LA COMUNIDAD. EN ESTE MISMO VIDEO, EL PRESIDENTE TAMBIÉN EXPRESÓ LO SIGUIENTE. "EL CAMINO NO ES FÁCIL, NOS ENCONTRAMOS CON LA RENUENCIAS DE QUIENES SE RESISTEN AL CAMBIO, SIN EMBARGO, ES NUESTRA OBLIGACIÓN TRABAJAR EN LA PARTE QUE NOS TOCA, YA QUE APOSTAR A LA EDUCACIÓN ES APOSTAR AL FUTURO DE NUESTROS HIJOS". EN ESTE SENTIDO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, NO PODEMOS SEGUIR PERMITIENDO QUE LAS BANQUETAS SE USEN COMO ESTACIONAMIENTO EN BATERÍA DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS; NI QUE LOS SITIOS DE ASCENSO Y DESCENSO DE USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO ESTÉN OCUPADOS DE MANERA IRREGULAR. ESO LE QUITA DIGNIDAD A NUESTRA CIUDAD Y PONE EN RIESGO, SOBRE TODO, A QUIENES MÁS DEBEMOS PROTEGER: NIÑAS, NIÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES. POR ELLO, EN ESTE SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, PROPROONGO LA INTEGRACIÓN AL PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL A LAS INSTITUCIONES DE NIVEL BÁSICO, PUESTO QUE LOS NIÑOS Y NIÑAS SON AGENTES DE CAMBIO, TRANSFORMAN LOS PATRONES DE CONDUCTA DE LOS ADULTOS Y GENERAN CIUDADANÍA RESPONSABLE. IGUALMENTE, ES IMPORTANTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GREMIOS TRANSPORTISTAS, ACTORES DIRECTOS EN LA MOVILIDAD DE LA CIUDAD Y, SU PARTICIPACIÓN EN ESTAS ACCIONES DE EDUCACIÓN VIAL Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, NO SÓLO SE GARANTIZA UN MAYOR CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y PARADAS AUTORIZADAS, SINO QUE TAMBIÉN SE PROMUEVE UNA CULTURA DE RESPETO HACIA PEATONES Y USUARIOS, GENERANDO CORRESPONSABILIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MOVILIDAD MÁS SEGURA Y ORDENADA. EL PROGRAMA EN MENCIÓN NO SÓLO CONTEMPLA ACCIONES PUNITIVAS, SINO TAMBIÉN PEDAGÓGICAS Y DE COMUNICACIÓN SOCIAL QUE DETALLO EN TRES PUNTOS: CAMPAÑAS COMUNITARIAS PARA SENSIBILIZAR A LA CIUDADANÍA ADULTA, CAPACITACIÓN A LA POLICÍA MUNICIPAL Y A LOS TRANSPORTISTAS. Y LO MÁS IMPORTANTE, LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE NIVEL



BÁSICO, COMO MOTOR DE ESTE CAMBIO CULTURAL. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: UNA CIUDAD QUE EDUCA ES UNA CIUDAD QUE RESPETA, QUE LIBERA SUS BANQUETAS, QUE DIGNIFICA EL TRANSPORTE Y QUE PROTEGE A LOS PEATONES. QUIERO TAMBIÉN APROVECHAR PARA INFORMARLE SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS, QUE ME DI A LA TAREA DE ELABORAR UNA FICHA TÉCNICA CON LOS CONTENIDOS BÁSICO Y SUFFICIENTES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y LA ELABORACIÓN COMPLETA PARA UN PLAN O UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL, PERO TAMBIÉN ME DI A LA TAREA DE INDAGAR ALGUNOS PROGRAMAS QUE HAN PUESTO EN MARCHA EN OTRAS CIUDADES DE NUESTRO PAÍS, UNA DE ELLAS, EL MÁS EXITOSO ES EL DE LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO. POR TAL MOTIVO QUIERO PEDIRLE SEÑOR PRESIDENTE QUE ESTAS DOS FICHAS TÉCNICAS SEAN ANEXADAS O ENVIADAS A LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES CON LA FINALIDAD DE ABONER A LA CONSTRUCCIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ESTE PROGRAMA. YA QUE USTED HA SIDO UNO DE LOS PRINCIPALES PROMOTORES EN LA REPÚBLICA DE LA CIUDAD EDUCADORA. ES CUANTO, GRACIAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA. POR SUPUESTO QUE SE TOMA EN CUENTA PARA QUE SE ENVIE TAMBIÉN CON LOS ANEXOS QUE HA PROPUESTO Y SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. TÚRNENSE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL C. SECRETARIO REFIERE.- **COMO SÉPTIMO PUNTO. ASUNTOS GENERALES.** PRIMERO, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL PROYECTO DE ACTA HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 10 VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO.



ACTA S.O.18/25 DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNANDEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ.

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ BAMBO.

C. LUCILA MARTÍNEZ MANRIQUEZ.

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA.

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ.

11



ACTA S.O.18/25 DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 18/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 12 (DOCE) FOJAS ÚTILES.

YABS/HEOR/EMCH*

12

3. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA DÉCIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **10:29 DIEZ HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS** DEL DÍA 10 (DIEZ) DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA DÉCIMO SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: **EL C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **LA C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**, **SALVADOR ARVÍZU CISNEROS**, **VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **GILBERTO MORELOS FAVELA**, **MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ**, **FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA**, **EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO Y KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA**, ASÍ COMO EL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- BUENOS DÍAS, SÍNDICA, REGIDORAS Y REGIDORES, SECRETARIO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS ACOMPAÑAN; DAMOS INICIO A NUESTRA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. **EL C. SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA** SEÑALADO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. **EL C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **COMO PRIMER PUNTO.** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **COMO SEGUNDO PUNTO.** LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **COMO TERCER PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025. **COMO CUARTO PUNTO.** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO SEXTA

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. **COMO QUINTO PUNTO.** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. **COMO SEXTO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO. **PRIMERO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REFERENTE A LA ANUENCIA MUNICIPAL DEL USO DEL SUELO EN VIALIDADES, CAMELLONES Y ÁREAS VERDES PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DONDE SE PRETENDE INSTALAR TORRES DE LÍNEAS CORRESPONDIENTES AL TRAMO 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA. **SEGUNDO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EN COMODATO UN PREDIO MUNICIPAL, EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES LUIS OCTAVIO MADERO Y MANUEL JOSÉ OTHÓN, DE LA COLONIA SANTA MARÍA DE GUIDO, CON UNA SUPERFICIE DE 809.396 (OCHOCIENTOS NUEVE PUNTO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS) METROS CUADRADOS, POR UN PERIODO DE 99 AÑOS, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN 7 “SANTA MARÍA”, DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA” (TELEFÉRICO DE MORELIA). **TERCERO.** INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO AUTORIZA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2025-2041; E, INSTRUYE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DE DICHO INSTRUMENTO. **CUARTO.** INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN. **QUINTO.** INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041. **SEXTO.** INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO RELATIVO A DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, ASÍ COMO DEL INICIO, PERIODO, MECANISMOS Y CALENDARIO DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE ESTAS, ATENDIENDO AL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE

INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. **COMO SÉPTIMO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA EL ARTÍCULO 102; Y ADICIONA A LOS ARTÍCULOS 104, UN ÚLTIMO PÁRRAFO, Y AL 105, UN SEGUNDO PÁRRAFO; TODOS DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. **COMO OCTAVO PUNTO.** ASUNTOS GENERALES. **COMO NOVENO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– GRACIAS SECRETARIO, POR FAVOR DÉ LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES QUE SE HA SOLICITADO INCLUIR. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.– CON GUSTO PRESIDENTE. **PRIMERO.** PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA REALIZAR OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN CIUDADANA Y EL MUNICIPIO DE MORELIA. **SEGUNDO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA FACULTAR, A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, A EFECTO DE CONVENIR EL DÉFICIT DE LAS ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL MUNICIPIO, RESPECTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, SUSCEPTIBLES DE SER REGULARIZADOS DENOMINADOS EXTRAOFICIALMENTE “POLIGONO 2”, “POLIGONO 3” Y “POLIGONO 4” DE LA ZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL EJIDO “LA BORUCA O TENENCIA MORELOS”, “AMPLIACIÓN HEBERTO CASTILLO”, “RINCÓN DE SAN JUANITO”, “LA CEJA” Y AMPLIACIÓN “ARBOLEDAS DEL RIO GRANDE”. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– GRACIAS SECRETARIO, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR 14 VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA APROBADO SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.– CON GUSTO PRESIDENTE. **EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS** DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2025. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– TODA VEZ QUE EL PROYECTO DEL ACTA HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** MANIFIESTA.– LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 14 VOTOS A FAVOR. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– GRACIAS SECRETARIO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA.

QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** SEÑALA.– LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** INFORMA.– APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA. CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO CUARTO PUNTO.** INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– ES UNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. CONTINÚE POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **COMO QUINTO PUNTO.**– LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA. **PRIMERO.** OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL AÑO 2025 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– DE IGUAL FORMA, ES UNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– CON GUSTO PRESIDENTE **COMO SEXTO PUNTO.** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO. **PRIMERO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REFERENTE A LA ANUENCIA MUNICIPAL DEL USO DEL SUELO EN VIALIDADES, CAMELLONES Y ÁREAS VERDES PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DONDE SE PRETENDE INSTALAR TORRES DE LÍNEAS CORRESPONDIENTES AL TRAMO 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA. LA **C. REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** MANIFIESTA.– MUY BUENOS DÍAS, CON SU PERMISO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A LOS PRESENTES. HOY SE NOS PIDE LA ANUENCIA PARA COLOCAR TORRES DEL TELEFÉRICO EN VIALIDADES, CAMELLONES Y ÁREAS VERDES. SOLICITÉ POR ESCRITO EL 22 DE AGOSTO Y EL 9 DE SEPTIEMBRE LA INFORMACIÓN COMPLETA PARA VOTAR CON RESPONSABILIDAD, Y NO SE ME ENTREGÓ. LA GENTE MERECE CLARIDAD, SIN INFORMACIÓN NO HAY VOTO INFORMADO Y CON ELLO SE LASTIMA LA CONFIANZA EN EL AYUNTAMIENTO. ¿PORQUE NO SE PONE EL EXPEDIENTE SOBRE LA MESA? ESA ES UNA PREGUNTA, EL DICTAMEN SEÑALA QUE LA AUTORIDAD RESGUARDA CARPETAS TÉCNICAS, PERO NO ESTÁN INCORPORADAS AL EXPEDIENTE DE

CABILDO NI SE HAN PUESTO A DISPOSICIÓN. SOBRE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL, SE MENCIONA UN RESOLUTIVO, PERO NO CONOCEMOS ESOS ALCANCES NI ESAS CONDICIONES. EL PROPIO DICTAMEN RECONOCE QUE ESTA ANUENCIA SE LIMITA A LO PATRIMONIAL. EN PALABRAS SIMPLES; NOS PIDEN APROBAR PRIMERO Y REVISAR DESPUÉS. LO QUE REALMENTE IMPORTA ES LA SEGURIDAD, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, LA PROTECCIÓN CIVIL Y EL IMPACTO AMBIENTAL. MORELIA NO PUEDE DARSE ESE LUJO, PORQUE LO QUE ESTÁ EN JUEGO NO SON PAPELES: SON LAS ÁREAS VERDES QUE USAMOS TODOS LOS DÍAS, LA SEGURIDAD DE QUIÉNES CAMINAN POR LAS CALLES Y LA TRANQUILIDAD DE LAS FAMILIAS EN SUS COLONIAS. SI APROBAMOS SIN CERTEZA, CORREMOS EL RIESGO DE AFECTAR LA VIDA DIARIA DE LOS CIUDADANOS, PONIENDO EN DUDA LA CONFIANZA QUE LA GENTE TIENE EN ESTE AYUNTAMIENTO. Y ALGO FUNDAMENTAL; SI HAY DAÑOS, QUE LOS PAGUE QUIEN LOS CAUSE, NO LAS FAMILIAS DE MORELIA. DEBE EXISTIR UN MECANISMO CLARO Y PÚBLICO DE REPARACIÓN DE DAÑOS A COSTO DEL RESPONSABLE. PORQUE CUÁNDO SE ROMPE UNA CALLE, SE DAÑA UNA BANQUETA, SE AFECTA UN ÁRBOL O INCLUSO SE PONE EN RIESGO UNA VIVIENDA, UNA ESCUELA O UN NEGOCIO, NO PUEDE SALIR DEL BOLSILLO DE LOS VECINOS NI DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS BÁSICOS. TIENE QUE PAGARLO QUIEN SE BENEFICIA DE LA OBRA. ESA ES LA DIFERENCIA ENTRE UN GOBIERNO QUE PROTEGE A SU GENTE Y UNO QUE LA DEJA SOLA. POR ESO PIDO SUSPENDER ESTE DICTAMEN HASTA CONTAR CON EL EXPEDIENTE COMPLETO. Y SI LA MAYORÍA DECIDE APROBARLO HOY, QUE QUEDA CONDICIONADO A LO MÍNIMO INDISPENSABLE; LOS ESTUDIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD EN REGLA, GARANTÍAS CLARAS Y LA OBLIGACIÓN DE REPARAR CUALQUIER DAÑO A COSTO DEL RESPONSABLE, NO DE LAS FAMILIAS. LO DIGO CON CLARIDAD: ¡NO ESTAMOS EN CONTRA DE LA MOVILIDAD, ESTAMOS A FAVOR DE HACER LAS COSAS BIEN! Y SI SE APRUEBA SIN LA INFORMACIÓN SOLICITADA, HARÉ VALER MI DERECHO AL VOTO INFORMADO POR LA VÍA LEGAL. ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– ¿ALGUIEN MÁS DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA EDNA Y ENSEGUIDA REGIDOR ARVÍZU. LA **C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** MANIFIESTA.– GRACIAS PRESIDENTE, SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, BUENOS DÍAS A QUIENES NOS ACOMPAÑAN EN ESTA SALA DE CABILDO. CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO DE SESIONES, QUIERO FIJAR MI POSTURA PARA FUNDAMENTAR EL SENTIDO DE MI VOTO, RESPECTO AL DICTAMEN QUE AUTORIZA LA ANUENCIA MUNICIPAL DEL USO DE SUELLO EN VIALIDADES, CAMELLONES Y ÁREAS VERDES PROPIEDAD MUNICIPAL, EN DONDE SE PRETENDEN INSTALAR 25 TORRES DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA". ENTiendo PERFECTAMENTE QUE LA SOLICITUD OBEDECE A LA DICTAMINACIÓN DEL USO DE VÍA, NO A LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, SIN EMBARGO, EL OTORGAR ESTA AUTORIZACIÓN

SOBRE LAS VIALIDADES Y ÁREAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO SON EL INICIO, PRÁCTICAMENTE DEFINITORIO, EN LA APROBACIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE PROYECTO. UN PROYECTO QUE NO CONSTITUYE UNA SOLUCIÓN REAL A LOS PROBLEMAS DE MOVILIDAD QUE ENFRENTA NUESTRA CIUDAD. “EL TELEFÉRICO”, POR SU PROPIA NATURALEZA, ÚNICAMENTE ES FUNCIONAL EN CIUDADES QUE PRESENTAN UN RELIEVE ACCIDENTADO O CON GRANDES DESNIVELES TOPOGRÁFICOS, COMO LO EJEMPLIFICAN LOS CASOS DE MEDELLÍN EN COLOMBIA, LA PAZ EN BOLIVIA O EL DE ECATEPEC EN EL ESTADO DE MÉXICO. EN DICHOS CONTEXTOS, EL SISTEMA TIENE UN SENTIDO SOCIAL AL CONECTAR COLONIAS ALTAS Y MARGINADAS CON LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO EXISTENTE. MORELIA NO COMPARTE ESAS CONDICIONES, LA PROBLEMÁTICA DE MOVILIDAD EN NUESTRA CIUDAD SE CONCENTRA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE, LA SATURACIÓN DE LAS PRINCIPALES VIALIDADES, LA FALTA DE RUTAS EFICIENTES Y LA CARENCIA DE INFRAESTRUCTURA ADECUADA PARA PEATONES Y CICLISTAS. EL TELEFÉRICO NO RESUELVE EL CONGESTIONAMIENTO EN LOS EJES VIALES MÁS TRANSITADOS, NO MODERNIZA LAS UNIDADES DEL TRANSPORTE COLECTIVO NI INTEGRA UN ESQUEMA SUSTENTABLE DE MOVILIDAD. POR LO TANTO, SE TRATA DE UNA OBRA AISLADA Y COSTOSA, CON BAJO IMPACTO SOCIAL Y SIN VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO NI CON UN PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD. RESULTA INDISPENSABLE SUBRAYAR QUE DESTINAR RECURSOS PÚBLICOS, QUE ENTIENDO SON ESTATALES, A UN PROYECTO DE ESTA NATURALEZA IMPLICA PRIORIZAR UNA INFRAESTRUCTURA QUE HOY NO RESPONDE A LAS NECESIDADES COTIDIANAS DE MILES DE CIUDADANOS QUE DIARIAMENTE REQUIEREN DESPLAZARSE DESDE LA PERIFERIA HACIA EL CENTRO DE LA CIUDAD Y VICEVERSA, EL TRAZO DE LA RUTA NO ME PARECE LA MÁS ADECUADA, OBIVIAMENTE USTEDES ME VAN A DECIR: NO ES LO QUE ESTAMOS VOTANDO O NO ES NUESTRA FACULTAD EL DEFINIR EN QUE GASTA O NO SUS RECURSOS EL GOBIERNO DEL ESTADO YA QUE SOMOS UNA AUTORIDAD MUNICIPAL, PERO COMO MORELIANA Y MICHOACANA ME PARECE UN DESPROPÓSITO INVERTIR MIL NOVECIENTOS MILLONES EN UNA OBRA QUE NI SIQUIERA CONTO CON UNA CONSULTA DE ESPECIALISTAS. PERO TAL PARECE QUE LA MODA ES VOTAR TODO A MANO ALZADA. ASIMISMO, RECHAZO DE MANERA CONTUNDENTE QUE MI POSTURA CRÍTICA PUEDA SER CATALOGADA COMO UN ACTO DE MEZQUINDAD O DE POLITIZACIÓN. EXPRESIONES DE ESA ÍDOLE CONSTITUYEN UNA FALTA DE RESPETO, MI OPOSICIÓN SE SUSTENTA EN UN ANÁLISIS TÉCNICO, URBANO Y SOCIAL, CON LA CONVICCIÓN DE QUE NUESTRA CIUDAD DEMANDA PROYECTOS RESPONSABLES Y EFICACES. NI SOMOS BOLIVIA, CON ALTAS ZONAS QUE REQUIEREN ESTAS SOLUCIONES, PERO TAMPOCO SOMOS SUIZA COMO DESTINO TURÍSTICO. HOY ESTAMOS PONIENDO EN CHAROLA DE PLATA UNA AUTORIZACIÓN DE 25 ÁREAS MUNICIPALES PARA LA INSTALACIÓN DE ESTAS TORRES. AUNQUE LA RESPONSABILIDAD JURÍDICA DE CUALQUIER PROBLEMA EN

MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL RECAERÍA EN EL ALCALDE Y SU SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, COMO ÉL MISMO LO COMENTÓ EN UNA DE LA REUNIÓN TÉCNICA, HOY SE DA UN PASO CONTUNDENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE PROYECTO QUE ESTOY SEGURA, PASARÁ POR MAYORÍA, SÉ QUE MUCHOS LO APLAUDEN, PERO EN EL FONDO SABEN QUE NO ES UNA ALTERNATIVA QUE VISUALIZARAN PARA LA CIUDAD QUE AMAMOS Y GOBERNAMOS. HOY, AUNQUE NO SE TENGAN COMPLETOS LOS EXPEDIENTES DE MECÁNICAS DE SUELO, SI EXISTEN RIESGOS GEOLÓGICOS SEGÚN NUESTRO ATLAS DE RIESGOS, SI ES QUE ESTAMOS CONVENCIDOS DE LAS DISMINUCIONES DE CARRILES Y DE LOS RADIOS DE GIRO APRETADOS SI NO TENEMOS COMPLETOS TODOS LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL, AUNQUE LA LEY NO OBLIGUE LAS ANUNCIAS VECINALES Y SE DIGA EN PAPEL QUE SE CUENTA CON TODO. ESTAMOS SIENDO CORRESPONSABLES NADA MAS CON LA AUTORIZACION DE USO DE VIA. Y ESO ES EL PRINCIPIO PARA TERMINAR CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO. ESTAREMOS ACABANDO CON LA PRIVACIDAD, LA SEGURIDAD Y LA PLUSVALÍA DE MUCHAS ZONAS HABITACIONALES POR LAS QUE PASARÁ ESTE NUEVO SISTEMA DE TRANSPORTE. MI NEGATIVA ANTE ESTE PROYECTO COMO POLÍTICA: ES PORQUE ES UNA INVERSIÓN QUE PUEDE SER DESTINADA A OTROS PROYECTOS, COMO MIEMBRO DE ESTE CABILDO: ES PORQUE NO SERÉ PARTICIPE DE UN PROYECTO QUE PUEDE GENERAR PROBLEMAS FUTUROS, Y COMO ARQUITECTA: PORQUE NO ESTOY CONVENCIDA DE QUE EL TEMA DE MOVILIDAD URBANA SE RESUELVE DE FONDO Y NO RESPONDE AL INTERÉS COLECTIVO DE LAS Y LOS MORELIANOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, MI VOTO ES EN CONTRA DE LA AUTORIZACIÓN DE DERECHO DE VÍA DE ESTAS 25 TORRES DEL TELEFÉRICO. ES CUANTO. **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.**— ADELANTE REGIDOR ARVIZU. **EL C. REGIDOR SALVADOR ARVIZU CISNEROS** REFIERE.- MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO DE TODOS LOS PRESENTES, BUENOS DÍAS A TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A LA GENTE QUE SE ENCUENTRA AQUÍ PRESENTE. HOY QUIERO MANIFESTAR EL TEMA QUE NOS TRAE LO DEL TELEFÉRICO, ESTAMOS HABLANDO DE UN COSTO DE MÁS DE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS QUE SE INVIERLEN, NO ESTOY EN CONTRA DE LA INVERSIÓN, SIEMPRE HE BUSCADO COMO SE CONSTRUYE, NO COMO SE DESTRUYE, AQUÍ EL PROBLEMA MÁS GRAVE DE TODO ES QUE NO SE RESUELVE EL TEMA DE FONDO. Y EL TEMA DE FONDO NO SE RESUELVE CON EL TRANSPORTE QUE A DIARIO LA GENTE UTILIZA. SI USTEDES REALMENTE VIVIERAN LA SITUACIÓN QUE SE VIVE EN MORELIA, NUESTRA CAPITAL; TUS HIJOS LOS TIENES QUE LEVANTAR A LAS CINCO DE LA MAÑANA Y TIENEN QUE AGUANTAR 45 MINUTOS A UNA HORA, ESPERAR UNA COMBI. ¿PARA QUÉ? PARA TRASLADARTE AL TRABAJO, PARA TRASLADAR A TUS HIJOS, PARA TRASLADARTE A DONDE TENGAS QUE ACUDIR. EN LOS HOSPITALES, HAY MUCHA GENTE QUE TIENE QUE ACUDIR DE UNA MANERA DONDE A VECES TIENE QUE AGARRAR DOS O TRES SERVICIOS URBANOS PARA PODER LLEGAR A SU DESTINO, ESO ES LO QUE VEO

INCONGRUENTE DE PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, QUE NO RESUELVA EL TEMA DE FONDO. POR QUÉ LOS QUE SUFREN SON LAS FAMILIAS, PERO SI CONSULTAN ENTRE COMILLAS. TIENEN UNA CONSULTA, PERO LA CONSULTA LA HACEN CON SUS INTERESES O CON SUS INTERESADOS EN QUE TENGAN EL NEGOCIO REDONDO EN ESAS OBRAS. NO PUEDE SER QUE SIGAMOS DICIENDO QUE EL PUEBLO SABIO; A VECES ASÍ LO SIENTO Y ASÍ LO DIGO; ¡DISCÚLPENME! MI EXPRESIÓN A ESTE GOBIERNO ES QUE LO ÚNICO QUE LE HACE FALTA ES REBUZNAR, NO ES OTRA COSA. PORQUE DE VERDAD NO ENTIENDEN, NO VALORAN EL PROBLEMA QUE TENEMOS DE FONDO DE LOS CIUDADANOS, SON UNA INVERSIÓN DE CASI 4 MILLONES DE PESOS. ESTÁN HACIENDO LA INVERSIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS, FALTA LA SEGUNDA ETAPA. ¿A CUÁNTO NOS VAMOS A IR? A CUATRO MIL MILLONES DE PESOS, VÉANLO Y NO ES QUE ESTÉS EN CONTRA, ESTOY EN CONTRA DE CÓMO SE COMETE INJUSTICIA, TRAS INJUSTICIA CON LOS CIUDADANOS Y SOBRE TODO CON LOS MISMOS TRANSPORTISTAS QUE NO LOS DEJAN NI SQUIERA QUE ELLOS MISMO PROPONGA QUE EL TRANSPORTE O QUE LAS RUTAS SE EXTIENDAN, NO SE LO PERMITEN. ¿POR QUÉ? PORQUE ELLOS SIGUEN ENTENDIENDO QUE NADA MÁS ES EL TELEFÉRICO. CUANDO EL TELEFÉRICO ESTÁ BIEN, QUE SE HAGA Y TODO, PORQUE LA CIUDAD SE NECESA MODERNIZAR Y TODO. PERO EL PROBLEMA QUE TAMBIÉN TENEMOS, ES QUE NO EXISTE UNA CARTA VECINAL. MAÑANA LOS PROBLEMAS SE VIENEN PARA EL AYUNTAMIENTO, PORQUE NOS DICEN QUE YA TIENEN UNA CARTA VECINAL, PERO ESA CARTA VECINAL NUNCA LA HAN MOSTRADO, YO CREO QUE ESA ES LA PARTE QUE, SI DEBEMOS CONSIDERAR, MI VOTO VA HACER A FAVOR, PORQUE NUNCA HE ESTADO EN CONTRA DE LA CONSTRUCCIÓN O DEL DERECHO QUE TIENEN LOS CIUDADANOS A DISFRUTAR DE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y EN ESE PUNTO YO VOY PARA ADELANTE, NADA MÁS SI LES DIGO, YO LE HAGO UN EXHORTO Y UN LLAMADO AL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE LO ENTienda Y QUE LO VALORE, PORQUE ESTO NO PUEDE SER QUE SIGAMOS TRABAJANDO DÓNDE NADA MÁS SE TENGAN OBRAS MUY REDUNDANTES, PERO REALMENTE NO TENEMOS UNA SOLUCIÓN DE FONDO A TODA LA PROBLEMÁTICA QUE VIVE MORELIA. LA ZONA PONIENTE DE LA CIUDAD VIVEN MÁS DE 30 MIL A 40 MIL HABITANTES, EN LA ZONA ORIENTE YA VAMOS TAMBIÉN IGUAL Y NO HAY TRANSPORTE. LO VUELVO A COMENTAR LAS FAMILIAS DIARIO ESTÁN CON ESE MISMO PROBLEMA. PORQUE NO HAY TRANSPORTE Y LLEGAN TARDE AL TRABAJO Y SUS HIJOS LLEGAN CANSADOS, DESGASTAN A SUS HIJOS MENTALMENTE Y ESTO NO ES BUENO. LA VERDAD NO APLAUDO QUE SE HAGAN OBRAS DE ESA NATURALEZA CUANDO NO RESOLVEMOS EL TEMA DE FONDO DE LOS CIUDADANOS. MUCHAS GRACIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– MUCHAS GRACIAS. ADELANTE REGIDORA MARIANA. LA **C. REGIDORA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ** MANIFIESTA.– BUENOS DÍAS A TODOS MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DEL HONORABLE CABILDO. YO NADA MÁS QUIERO HACER UNA MENCIÓN EN CUANTO A ESTE PUNTO, EL DÍA MARTES 2 DE

SEPTIEMBRE VINO LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, GLADYZ BUTANDA, EXPUSO A LOS COMPAÑEROS LAS TERMINALES, LOS PUNTOS, LOS TRAMOS, LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE Y ESE DÍA NO HUBO NINGUNA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS COMPAÑEROS REGIDORES, MÁS QUE DE DOS, PARA EL TEMA DE FELICITACIÓN Y EL TEMA DE CELEBRAR LA COORDINACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL GOBIERNO MUNICIPAL, NO SE VALE VENIR AQUÍ CON DISCURSOS DOBLES. COMO CUANDO SE TUVO LA OPORTUNIDAD DE ESA MESA TÉCNICA, TODO ESE TIPO DE OBSERVACIONES Y SOLICITAR TODO ESE TIPO DE INFORMACIÓN, VENGAMOS AQUÍ A SESIÓN DE CABILDO A DESINFORMAR A LOS COMPAÑEROS Y A LA CIUDADANÍA RESPECTO DE ESO. SE HIZO UNA PREVIA Y NADA MÁS QUIERO COMENTAR ALGO; RESPECTO A LO DE LA CARTA VECINAL, POR SUPUESTO QUE NO ES ATRIBUCIÓN DE LOS REGIDORES INTEGRAR LOS EXPEDIENTES, NOSOTROS NADA MÁS ESTAMOS APROBANDO LA ANUENCIA MUNICIPAL DEL USO DE SUELO EN VIALIDADES, CAMELLONES Y ÁREAS VERDES PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DONDE SE PRETENDE INSTALAR UNA TORRE DE LÍNEA CORRESPONDIENTE AL TRAMO 1, LO DEMÁS LE CORRESPONDE TANTO COMO LA INTEGRACIÓN A GOBIERNO DEL ESTADO, QUIEN VA A SER EL RESPONSABLE TANTO JURÍDICAMENTE COMO EN TEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL, SERÁ EL GOBIERNO DEL ESTADO MEDIANTE LA SECRETARÍA QUE ENCABEZA LA SECRETARIA GLADYZ BUTANDA Y QUIEN HA ESTADO BIEN REPRESENTADA AQUÍ EN EL MUNICIPIO, EN TEMAS DE USO DE SUELO ES LA SECRETARIA JOANNA, ENTONCES NADA MÁS QUIERO DEJAR ESO EN CLARO, ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– GRACIAS. ADELANTE REGIDOR ARVÍZU Y EN SEGUITA LOS REGIDORES FAUSTO Y EDNA. EL **C. REGIDOR SALVADOR ARVIZU CISNEROS** REFIERE.– QUIERO COMENTARLES. PRIMERO YO NO PARTICIPE, NADA MÁS ESCUCHE Y NO PARTICIPE, PRECISAMENTE PORQUE HAY DOCUMENTOS QUE NO LOS TRAEN, VINO LA SECRETARIA, PERO NO TRAÍA DOCUMENTOS, EXPUSO, MÁS NO NOS ENSEÑÓ UNA CARTA VECINAL Y ELLA DIJO QUE YA LA TENÍA. ENTONCES SON TEMAS, EN LO QUE CREO DEBEMOS SER MUY DIRECTOS. SI TÚ LLEGAS A UNA REUNIÓN DE COMISIONES, AQUÍ TRAIGO UN DOCUMENTO, ¿QUIEREN LEERLO? AQUÍ ESTÁ, PERO SI NO LO PONEN EN LA MESA, ES OBVIO QUE NOSOTROS NO VAMOS A SABER QUE SI EFECTIVAMENTE EXISTEN ESOS DOCUMENTOS. SIEMPRE YO HE DICHO QUE, SI ME MUESTRAS QUE EFECTIVAMENTE, LA ANUENCIA VECINAL Y LOS VECINOS Y LES RECUERDO. FÍJENSE, COMO EL SEGURO SOCIAL SE CAMBIÓ DE ESTA PARTE DE ACÁ POR UNA FALLA GEOLÓGICA, EL EDIFICIO YA ESTABA VOLTEADO. ¿A DÓNDE SE CAMBIÓ? A LA SALIDA A CHARO. Y NO HAN CONTEMPLADO ESA FALLA GEOLÓGICA QUE VIENE DESDE MANANTIALES, DESDE MÁS ALLÁ VIENE ESA FALLA Y SE ESTÁ CONSTRUYENDO, HAY UNA ESTACIÓN EN DONDE ESTÁ EL MONUMENTO A LÁZARO CÁRDENAS, YO NO SÉ SI ESA FALLA PERJUDIQUE. SIN EMBARGO, NO TENEMOS UN DOCUMENTO QUE, INDIQUE SI AFECTA, PERO SON SUS DICHOS CONTRA LO QUE YO

PUEDO EXPONER. MUCHAS GRACIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– GRACIAS REGIDOR. ENSEGUITA EL REGIDOR FAUSTO VALLEJO Y DESPUÉS LA REGIDORA EDNA MARTÍNEZ. EL **C. REGIDOR FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA** REFIERE. - MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑEROS REGIDORES, REGIDORAS Y GENTE QUE NOS ACOMPAÑA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SOLAMENTE PARA PEDIR RESPETO A ESTE RECINTO, COMO SE EXPRESA Y COMO NOS EXPRESAMOS, PORQUE NO SE TRATA NADA MÁS DE NOSOTROS, SE TRATA DE LA GENTE A LA QUE REPRESENTAMOS Y NO SOLAMENTE A LA QUE ESTÁ AQUÍ AL FRENTE, SINO EN TODA LA CIUDAD DE MORELIA. ENTONCES VENIR AQUÍ A HACER POLITIQUERÍA Y DECIR COSAS QUE NO TIENEN CONGRUENCIA CON LA VOTACIÓN. YO CREO, QUE ES MUY DISTINTO LO QUE SE ESTÁ DICIENDO A LO QUE SE ESTÁ VOTANDO, SOLAMENTE PARA ESO Y RECALCAR Y PEDIR EL RESPETO PARA LA SESIÓN, PARA MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, PARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y PARA LA GENTE QUE NOS ACOMPAÑA. MUCHAS GRACIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA. – GRACIAS REGIDOR, ADELANTE REGIDORA EDNA. LA **C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** REFIERE. – GRACIAS PRESIDENTE. EFECTIVAMENTE SE DIERON VARIAS REUNIONES TÉCNICAS, LA PRIMERA DE ELLAS EL 26 DE FEBRERO, EN ESA REUNIÓN, ¡SI! EFECTIVAMENTE LA LEY NO MANDATA QUE DEBEMOS DE TENER LAS ANUENCIAS VECINALES, HUBO UN COMPROMISO DE MANO ENTRE LAS DOS SECRETARIAS, LA ESTATAL Y LA MUNICIPAL, EN DONDE SE HABLÓ PRECISAMENTE DE ESTAS ANUENCIAS MUNICIPALES, EN DONDE UNA SERVIDORA LAS SOLICITÓ DE MANERA VERBAL. EN LAS SIGUIENTES DOS REUNIONES, LO ÚNICO QUE PEDÍ ES EL TEMA DE DONDE ESTABAN UBICADAS CADA UNA DE LAS TORRES PARA VER CUÁL ERA EL TRAZO, DE ENTRADA, QUIERO AGRADECER LA INTERVENCIÓN DE MIS COMPAÑEROS REGIDORES, PORQUE EL PROYECTO EN GENERAL NO LO CONOCÍAMOS HASTA QUE VINO POR PRIMERA VEZ LA SECRETARIA A EXPONERLO AQUÍ ANTE LOS REGIDORES. MIS APRECIACIONES TÉCNICAS LAS HICE EN TIEMPO Y FORMA, YO SOY MUY RESPETUOSA, ENTiendo QUE VA A PASAR POR MAYORÍA, YO LO ÚNICO QUE ESTOY DICIENDO ES QUE NO ESTOY DE ACUERDO EN QUE ESTEMOS BRINDADO EN CHAROLA DE PLATA ESTAS VEINTICINCO APROBACIONES, QUE ENTiendo EL EXPEDIENTE TÉCNICO ESTÁ EN MANOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD MUNICIPAL Y AHÍ ES DONDE SE ESTA CONCENTRANDA TODA LA INFORMACIÓN. TAMBIÉN HICE EL COMENTARIO ACERCA DE LA POSIBLE FALLA GEOLÓGICA, SOBRE TODO DE LAS TORRES QUE ESTÁN EN EL ÁREA DE FRANCISCO J. MÚGICA Y AHÍ SE ME HIZO EL COMENTARIO QUE, EFECTIVAMENTE HABÍA PROYECTOS DENTRO DE LA PROPIA CONSTRUCCIÓN PARA PODER SOPORTAR SI ES QUE EXISTÍA ALGO ADICIONAL. ENTiendo QUE NO NOS VAN A PRESENTAR LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS, NO ESTOY EN CONTRA DE QUE NO NOS LOS PRESENTEN, OJALÁ Y A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SE LOS PASEN DE MANERA COMPLETA, PARA ESO TRABAJAN LAS COMISIONES, SIN EMBARGO, SI QUIERO REITERAR

QUE YO TODAS LAS OBSERVACIONES LAS HE HECHO CON MUCHÍSIMO RESPETO EN CADA UNA DE LAS REUNIONES TÉCNICAS. ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ADELANTE REGIDORA VERÓNICA. LA **C. REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** REFIERE.- EN EL MISMO SENTIDO PRESIDENTE, ÚNICAMENTE COMENTAR QUE EL COMPROMISO QUE SE HIZO FUE ENTREGAR DICHOS EXPEDIENTES SOLICITADOS EN LA REUNIÓN, ES ÚNICAMENTE ESE COMENTARIO. GRACIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ADELANTE REGIDORA LUCILA Y ENSEGUIDA REGIDOR ARVIZU. LA **C. REGIDORA LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ** SEÑALA.- GRACIAS PRESIDENTE, CON SU PERMISO Y EL PERMISO DE TODOS Y CADA UNO DE MIS COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL CABILDO. YO QUIERO EMPEZAR DICENDO QUE SEGÚN EL GOBIERNO DEL ESTADO, EL TELEFÉRICO BENEFICIARÁ APROXIMADAMENTE A 22 MIL PERSONAS QUE DIARIAMENTE TRANSITAN Y CONECTAN CON OTROS PUNTOS CLAVES DE LA CIUDAD. ES IMPORTANTE MENCIONAR TAMBIÉN, QUE HOY LA MAYOR PARTE DE LA MOVILIDAD URBANA ES A TRAVÉS DE LAS COMBIS Y DE LOS CAMIONES, QUE POR CIERTO TAMBIÉN HAY QUE COMENTAR QUE MUCHOS DE ELLOS YA ESTÁN EN MAL ESTADO, SON UNIDADES VIEJAS, INCOMODAS E INSEGURAS. HOY DESAFORTUNADAMENTE LO CIERTO ES QUE, TAMPOCO CONTAMOS CON UNA PLANEACIÓN INTEGRAL, LAS RUTAS OPERAN FRAGMENTADAS, PERO TAMBIÉN SIN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y CREO QUE DE ESO NADIE HACE MENCIÓN. CIERTAMENTE TAMBIÉN LA CIUDAD HA CRECIDO BASTANTE Y EL TRANSPORTE Y SU INFRAESTRUCTURA NO SE HA EXTENDIDO O NO SE HA EXPANDIDO AL MISMO TIEMPO QUE HA CRECIDO NUESTRA CIUDAD. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, YO CREO QUE HOY DEBEMOS DAR LA OPORTUNIDAD Y LA CONFIANZA PARA QUE NUESTRA CIUDAD EMPIECE A MODERNIZARSE, A LA VEZ QUIERO EXHORTAR A LOS FUNCIONARIOS A QUIÉNES COMPETEN, A ENTREGAR ESA INFORMACIÓN TÉCNICA QUE SE LES HA ESTADO SOLICITANDO, PUES SI BIEN ES CIERTO RECORDEMOS QUE ESTE CUERPO COLEGIADO ES TAMBIÉN UNA AUTORIDAD. POR ÚLTIMO, QUIERO DECIRLES QUE LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE TELEFÉRICO SIN DUDA SEA HA POLITIZADO, HA SIDO UNA OBRA ALTAMENTE CONTROVERSIAL Y CREO QUE HOY LO MEJOR QUE PODEMOS HACER, ES DARLE A LA AUTORIDAD ESTATAL Y LA AUTORIDAD MUNICIPAL ESE VOTO DE CONFIANZA, PERMITIR QUE ESTO SE CONSOLIDE. Y UN PUNTO PARA MI MUY ESPECIAL Y MUY ESPECÍFICO, QUE EL AYUNTAMIENTO HOY DEBE PRESTAR MUCHA ATENCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, AL GRAN RETO QUE SEGUIMOS TENIENDO EN NUESTRA CIUDAD ES GENERAR, DIGNIFICAR Y MODERNIZAR EL TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE, ES AHÍ EN DONDE HOY VERDADERAMENTE DEBEMOS PONER EL DEDO EN LA LLAGA. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS, PRESIDENTE.- EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA. ADELANTE REGIDOR ARVIZU. EL **C. REGIDOR SALVADOR ARVIZU CISNEROS** REFIERE.- YO NADA MÁS QUIERO COMENTARLES QUE SI HAGO MIS COMENTARIOS, SIEMPRE LO HE DICHO, QUE EL TEMA ES QUE CUANDO UN GOBIERNO TE

MIENTE HOY Y TE MIENTE MAÑANA Y TE VUELVE A MENTIR, COMO PUEDES CREER EN ELLOS, SI CADA MENTIRA QUE DICEN QUIEREN QUE SE VUELA VERDAD, LA DICEN MIL VECES ESA MENTIRA Y EL DÍA DE MAÑANA QUIEREN QUE SE HAGA REALIDAD, ES MUY DIFÍCIL PODER CREER EN ELLOS. Y CUANDO YO DIJE QUE, SI NADA MÁS LES FALTABA REBUZNAR, ESTOY HABLANDO DEL GOBIERNO FEDERAL Y QUIEN QUIERA PONERSE EL SACO, PÓNGASELO; SI TAMBIÉN SE SIENTEN IGUAL, ES ASUNTO DE CADA QUIEN. YO VENGO A PROPONER, NUNCA HE VENIDO AQUÍ A DENOSTAR A ALGUIEN Y SI DIGO ALGUNA MALA PALABRA, YO SOY RESPONSABLE DE MIS ACTOS, DE MI FORMA DE ACTUAR, DE MI FORMA DE PENSAR, PERO JAMÁS HE INTENTADO OFENDER A ALGUNO DE LOS COMPAÑEROS Y SI LOS HE OFENDIDO ALGUNA VEZ, USTEDES YA SABEN PORQUE LO HE HECHO. MUCHAS GRACIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ADELANTE REGIDORA. LA **C. REGIDORA LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ** REFIERE.- HÍJOLE, LA VERDAD ES QUE ME DA MUCHA PENA, PERO LO VOY A TENER QUE DECIR. ME DA MUCHA PENA SOBRE TODO POR USTEDES. YO CONSIDERO QUE LOS COMENTARIOS NO SON PARA QUE NOS CAUSEN GRACIAS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS QUE ESTÁN EL DÍA DE HOY PRESENTES. SOBRE TODO, PORQUE MUCHAS DE ESTAS DENOSTACIONES SON PARA MUJERES QUE HOY NOS REPRESENTAN, CREO QUE EL DÍA DE HOY NO TIENE NADA EN LO ABSOLUTO QUE VER EL GOBIERNO FEDERAL EN ESTA OBRA QUE SE ESTÁ LLEVANDO ACABO Y RECORDEMOS QUE MÁS ALLÁ DE QUE SEA EL GOBERNADOR Y QUE SEA UN COLOR CON EL QUE MUCHOS NO CONGENIEMOS. HOY ESTÁ ENCABEZANDO ESTE PROYECTO UNA MUJER Y POR LO TANTO HAY QUE RESPETARLA, COMO MUJER, COMO PROFESIONISTA Y COMO FUNCIONARIA QUE HA VENIDO AQUÍ A ESTE AYUNTAMIENTO A EXPONER UN TEMA, EN EL QUE POR CIERTO MUCHOS DE NOSOTROS O NO ESTUVIMOS O MANDAMOS A NUESTROS REPRESENTANTES O NOS LEVANTAMOS DE NUESTRO ASIENTO, PORQUE TENEMOS COSAS MÁS IMPORTANTES QUE ENFRENTAR O QUE AFRONTAR O QUE INFORMARNOS DE LOS PROBLEMAS QUE VERDADERAMENTE NOS PREOCUPAN, PORQUE SI NOS PREOCUPAN, AHÍ DEBERÍAMOS ESTAR. PERO LO MÁS FÁCIL ES VENIR A DECIR COSAS CON LAS CUALES NO CONGENIAMOS. YO SI PEDIRÍA RESPETO, SOBRE TODO POR LAS MUJERES, PORQUE AQUÍ HAY MUCHAS MUJERES. Y RECUERDEN QUE HOY ES POR UNA MUJER QUE ESTÁ EN UNA SECRETARÍA Y EL DÍA DE MAÑANA ES POR TODAS Y CADA UNA DE USTEDES QUE ESTÁN AHÍ MUJERES SENTADAS Y ESTÁN EN OTRO ESPACIO PÚBLICO, SOCIAL O FAMILIAR, NO PERMITAMOS ESTE TIPO DE SITUACIONES, NO NORMALICEMOS ESTA VIOLENCIA SIMBÓLICA. MIL DISCULPAS, PERO LO TENÍA QUE DECIR. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS, PUES PARECE QUE ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUSITO ESTE ASUNTO, SI NO HAY MÁS COMETARIOS, ME PERMITO PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EN VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- LE INFORMO

PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA POR PARTE DE LA C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO Y UNA ABSTENCION POR PARTE DE LA C. REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR MAYORÍA. CONTINUAMOS CON EL ORDEN DEL DÍA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **SEGUNDO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EN COMODATO UN PREDIO MUNICIPAL, EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES LUIS OCTAVIO MADERO Y MANUEL JOSÉ OTHÓN, DE LA COLONIA SANTA MARÍA DE GUIDO, CON UNA SUPERFICIE DE 809.396 (OCHOCIENTOS NUEVE PUNTO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS) METROS CUADRADOS, POR UN PERIODO DE 99 AÑOS, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN 7 “SANTA MARÍA”, DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA” (TELEFÉRICO DE MORELIA). EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– DE IGUAL MANERA, EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDOR VERÓNICA ZAMUDIO. LA **C. REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** MANIFIESTA.– HOY SE NOS PIDE ENTREGAR POR CASI UN SIGLO, 99 AÑOS, UN TERRENO MUNICIPAL DE MÁS DE 800 METROS CUADRADOS EN SANTA MARÍA DE GUIDO. ESE ESPACIO NO ESTÁ VACÍO, PARA QUIENES LO CONOCEMOS AHÍ HAY UNA EXPLANADA, UN TIANGUIS Y UN MÓDULO DE SEGURIDAD QUE HOY SIRVEN A LA COMUNIDAD. CEDERLO SIN CONDICIONES CLARAS, LIMITA EL PATRIMONIO PÚBLICO DE LA CIUDAD PARA LAS PRÓXIMAS GENERACIONES. COMO YA LO SEÑALÉ, PEDÍ POR ESCRITO LA INFORMACIÓN COMPLETA PARA ANALIZAR ESTE DICTAMEN Y NO SE ME ENTREGÓ. DE NUEVA CUENTA PIDEN, APROBAR PRIMERO Y REVISAR DESPUÉS, A FALTA DE INFORMACIÓN NO PUEDE HABER UN VOTO. CON ELLO SE VULNERA EL DERECHO A EMITIR UN VOTO PLENAMENTE INFORMADO Y LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA EN SUS AUTORIDADES. UN ACUERDO DE ESTA MAGNITUD DEBE SER TRANSPARENTE Y GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO Y LA REUBICACIÓN JUSTA DE QUIENES HOY DEPENDEN DE ESE ESPACIO, COMO LOS COMERCIANTES DEL MERCADO FLORES MAGÓN. POR ESO PIDO SUSPENDER LA VOTACIÓN HASTA CONTAR CON TODA LA INFORMACIÓN, AL NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN CLARA. SI LA MAYORÍA DECIDE APROBARLO ASÍ, SEÑALO QUE DE LA MISMA MANERA HARÉ VALER MI DERECHO AL VOTO INFORMADO POR LA VÍA LEGAL. ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA

MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES POR PARTE DE LAS C. REGIDORAS VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA Y EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- APROBADO POR MAYORÍA Y CONTINUAMOS POR FAVOR. EL C. SECRETARIO REFIERE.- TERCERO. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO AUTORIZA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2025-2041; E, INSTRUYE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DE DICHO INSTRUMENTO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA MARIANA. LA C. REGIDORA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ REFIERE.- BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS COMPAÑEROS DEL HONORABLE CABILDO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA. RECONOZCO Y CELEBRÓ QUE EL IMPLAN INTEGRARA EN SU PLAN DE TRABAJO 2025, LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL CENTRO HISTÓRICO, EL CUAL ES UN INSTRUMENTO DE GESTIÓN, ENFOCADA EN LA ZONAS DEL CENTRO Y LO QUE HOY SE ESTÁ VOTANDO ES QUE, DE APROBARSE EL DICTAMEN EN COMENTO SE DARÁ AVISO PÚBLICO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, PARA INICIAR EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE DICHO INSTRUMENTO, PARA TODOS LOS MORELIANOS, NOS RESULTA EXTRAÑO QUE EL CENTRO HISTÓRICO HA PRESENTADO UNA DIMINUCIÓN EN SU POBLACIÓN Y UN AUMENTO EN LA PROPORCIÓN DE VIVIENDAS DESHABITADAS Y ASÍ COMO DE NEGOCIOS DE NEGOCIOS DE TIPO C. HAGO UN LLAMADO A MIS COMPAÑEROS REGIDORES PARA QUE NOS SUMEMOS A ESTA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA, QUE SE VA A REALIZAR EL DÍA DE HOY CON ESTA PUBLICACIÓN Y CON ELLO ATENDER LOS TRES RETOS URBANOS QUE AFRONTA EL CENTRO DE MORELIA; LA DISMINUCIÓN DE LA POBLACIÓN, EL DETERIORO DE LAS VIVIENDAS Y EL CONFLICTO DE MOVILIDAD, JUNTOS VAMOS A PODER CREAR LAS CONDICIONES PARA SER QUE NUESTRO CENTRO HISTÓRICO SEA UN EJEMPLO DE EXCEPCIONAL PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, NO SE NOS OLVIDE QUE, MORELIA FUE CUNA DE VARIOS PERSONAJES IMPORTANTES DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y DESEMPEÑÓ UN IMPORTANTE PAPEL EN LA HISTORIA DEL PAÍS, ES POR TANTO QUE CELEBRO QUE SE VAYA A HACER ESTE PROGRAMA EN EL IMPLAN Y ESTAMOS A FAVOR Y A SUMARNOS A LOS TRABAJOS, GRACIAS, ES CUANTO. EL C. PRESIDENTE

MUNICIPAL SEÑALA.– GRACIAS REGIDORA. SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR UNANIMIDAD. CONTINUAMOS. EL ORDEN DEL DÍA.

C. SECRETARIO MANIFIESTA.– **CUARTO.** INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– DE IGUAL MANERA, EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDORA MARIANA. LA **C. REGIDORA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ** REFIERE.– ¡GRACIAS NUEVAMENTE A TODOS! BUENOS DÍAS, EL PUNTO QUE NOS ATAÑE TANTO EL 6.4 COMO EL 6.5 QUE ES ESTE Y EL QUE SIGUE, QUIERO HACER UN COMENTARIO Y NO SÓLO ESO QUIERO EXHORTAR AL PRESIDENTE DE MI COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA, EL CIUDADANO HUGO SERVÍN, LES VOY A DECIR PORQUE; EN EL DICTAMEN DE LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES 3 DE SEPTIEMBRE LO VOTAMOS EL DICTAMEN DE UNA MANERA, EXCEPTUANDO EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y AQUÍ SE VIENE A PRESENTAR EN LA ORDEN DEL DÍA DE OTRA MANERA, ENTONCES YO SOLICITARÍA QUE SE RESPETARA LO QUE VIENE APROBADO EN EL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTOS DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA EN EL ARTÍCULO 35, 36 Y 37, COMO SE APRUEBA EN LA COMISIÓN ES COMO SE DEBE DE SUBIR EN LA SESIONES DE CABILDO, NO PODEMOS MODIFICARLE NI CAMBIARLE, PORQUE ES UN TEMA JURÍDICO Y ES UN TEMA QUE NOS VA A DAR CERTIDUMBRE PARA TODAS Y TODOS LOS CIUDADANOS, ESE ES EN CUANTO A LA FORMA, EN CUANTO AL FONDO DE LO QUE ESTAMOS HABLANDO ES QUE NOSOTROS COMO AUTORIDAD NO PODEMOS EXCEPTUAR NINGÚN ARTÍCULO EN LEY. QUE QUIERE DECIR ESTO; AL MOMENTO DE QUE SALIÓ EL DICTAMEN EN LA COMISIÓN EN LA CUAL ME ABSTUVE Y SOLICITÉ QUE SE HICIERAN LAS MODIFICACIONES ANTES DE SUBIRLAS AL CABILDO Y NO SE HIZO, ES POR ESO QUE ME VEO EN LA NECESIDAD DE MENCIONARLO ANTE MIS COMPAÑEROS PORQUE, ESTAMOS EXCEPTUANDO Y ESTAMOS DICENDO QUE NO SE HAGA LA CONSULTA VECINAL RESPECTO A QUE SE CONSTRUYA ATRÁS DE POLICÍA Y TRÁNSITO, OTRA TORRE Y QUE SEA DEL CAMBIO DE USO DE SUELO EN ESE PERIODO DONDE YA SABEMOS TODOS QUE

AHÍ SE INUNDA Y ESTAMOS EXCEPTUANDO EL PROCEDIMIENTO QUE MARCA EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO Y ENTONCES QUE NOS VA HACER ESTO A LA LARGA QUE CUALQUIERA PUEDE VENIR EN UN TEMA LEGAL A IMPUGNARLO, YO NADA MÁS SOLICITARÍA QUE SE ATIENDAN LAS SOLICITUDES, LOS COMENTARIOS, SE ASIENTEN EN EL ACTA DE LA COMISIÓN PARA QUE CUANDO SE PRESENTE AQUÍ EN CABILDO, SEA LO QUE ESTAMOS VOTANDO, ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ADELANTE REGIDOR HUGO SERVÍN. EL **C. REGIDOR HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ** REFIERE.- BUEN DÍA A TODOS Y A TODAS. CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SEÑOR SECRETARIO, SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, PARA HACER USO DE LA VOZ REFERENTE A LOS SEÑALAMIENTOS DE LA REGIDORA MARIANA, COMENTAR QUE EFECTIVAMENTE TUVIMOS NUESTRA SESIÓN EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE Y CREO QUE TRAE AHÍ CONFUSIÓN CON LOS PUNTOS, EL PUNTO QUE ESTAMOS AHORITA TRATANDO EL 6.4 EN EL CUAL LO APROBÓ USTED A FAVOR Y FUE EL 6.5. Y 6.6, SON LOS QUE USTED SE ABSTUVO EN LA VOTACIÓN. ¿BUENO? AQUÍ QUIERO COMENTAR COMO PODEN VER AHORITA, ACABAMOS DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL CENTRO HISTÓRICO, PARA APROBAR LA CONSULTA Y BIEN, ME ADELANTO A LOS PUNTOS 6.5 Y 6.6, QUE ESTAREMOS VOTANDO EN DONDE SE SOLICITA SE EXCEPTÚE LA CONSULTA YA QUE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO EN LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, ESTABLECE QUE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MORELIA, PODRÁ DEFINIR SI LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA ES ESTRATÉGICA O NO. Y POR LO TANTO, SUGERIR AL AYUNTAMIENTO EXCEPTUAR LA MODIFICACIÓN PARCIAL QUE CORRESPONDA DEL PROCESO DE LA CONSULTA PÚBLICA, DERIVADO DE QUE ESTOS PUNTOS NO ESTÁN AFECTANDO EL PLAN DE DESARROLLO EN FORMA NI EN FONDO, ES POR ELLO QUE SE SOLICITA EXCEPTUAR LA REGLA. CABE MENCIONAR QUE, ESTE PROGRAMA FUE APROBADO EN EL MES DE OCTUBRE DEL 2023 Y SE HAN ESTADO HACIENDO LAS CORRECCIONES Y EN LOS SIGUIENTES DICTAMENES QUE TENEMOS, ES EL RELACIONADO CON LA CORRECCIÓN DE UN ARROYO EN EL CUAL CONAGUA YA NOS DA LOS LÍMITES EXACTOS DE CUANTO TIENEN QUE RESPETARSE, RESPECTO AL PREDIO PARA NO AFECTARLO MÁS Y EL SEGUNDO EN UNA MODIFICACIÓN DE UN ÁREA VERDE DE LOMA ALTA, EN EL CUAL EN EL PROGRAMA SE MARCARON DOS PEQUEÑAS ÁREAS, QUE SON MUY PEQUEÑAS Y QUE LA REALIDAD ES EL CORAZÓN DEL FRACCIONAMIENTO EL ÁREA VERDE Y ÚNICAMENTE ES MARCAR QUE EL ÁREA VERDE CORRECTA. POR ELLO, ES QUE SE SOLICITA QUE SE EXCEPTÚE LA CONSULTA DERIVADO, POR EJEMPLO, EN EL PRIMER CASO UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL AGUA, NADA MÁS NOS ESTÁ INSTRUYENDO DE COMO TENEMOS QUE RESPETAR LOS LÍMITES, NO PODEMOS SOMETER A CONSULTA Y NO HAY UNA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FONDO DEL DESARROLLO

MUNICIPAL Y EN EL SEGUNDO CASO, ESTAMOS RECONOCIENDO EL ÁREA VERDE ORIGINAL DEL PROYECTO, ES POR ELLO QUE SE ESTÁ SOLICITANDO EXCEPTUAR LA CONSULTA. Y TODAS LAS SUGERENCIAS Y TODOS LOS COMENTARIOS QUE LA REGIDORA MARIANA NOS HACE EN LA COMISIÓN, SE TOMAN EN CUENTA Y SE CORRIGEN PARA PODERLO LLEVAR A CABO, ES POR ELLO QUE SE ESTÁN EXCEPTUADO EL DÍA DE HOY ESTAS CONSULTAS, YA QUE NO HAY UNA MODIFICACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. ES CUENTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– ADELANTE REGIDORA MARIANA. LA **C. REGIDORA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ** REFIERE.– GRACIAS, CON SU PERMISO PRESIDENTE Y COMPAÑEROS DEL HONORABLE CABILDO. HABER NO ENGAÑEMOS, NO DISFRACEMOS, SI NO ES TU FIRMA ESTA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN, DONDE AHÍ DICE QUE SE VA EXCEPTUAR EL ARTÍCULO 91 EN SU PROCEDIMIENTO Y EN LA ORDEN DEL DÍA CITADA POR EL SECRETARIO EL DÍA DE HOY VIENE DE OTRA MANERA, ENTONCES DIME QUIEN ES EL QUE YO ESTE CONFUNDIDA, ESO NO ES VERDAD. EL TEMA AQUÍ ES UN TEMA DE FORMA TE LO DIJE QUE LO SUBIERAS CORRECTAMENTE PARA QUE LOS COMPAÑEROS TUVIERAN LA INFORMACIÓN QUE ES, QUE ESTAS EXCEPTUANDO EL ARTÍCULO 91, NO ESTOY DICHIENDO SI ESTÁ BIEN O ESTÁ MAL, NADIE PODEMOS EXCEPTUAR ARTÍCULOS QUE YA VIENEN EN NUESTRO CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO Y YO NADA MÁS SOLICITARÍA QUE MODIFICÁRAMOS EL TEMA, PORQUE EL TEMA NO FUE DE FONDO, FUE DE FORMA Y ERA LO ÚNICO QUE TE QUERÍA COMENTAR GRACIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– GRACIAS. BIEN, SI NADIE SI NADIE MÁS DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR Y 4 ABSTENCIONES POR PARTE DE LOS CC. REGIDORES VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, GILBERTO MORELOS FAVELA, MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ Y EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR MAYORÍA Y CONTINUAMOS POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **QUINTO.** INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL

DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR Y 4 ABSTENCIONES POR PARTE DE LOS CC. REGIDORES VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, GILBERTO MORELOS FAJELA, MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ Y EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR MAYORÍA EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, CONTINÚE SECRETARIO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.– **SEXTO.** INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO RELATIVO A DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, ASÍ COMO DEL INICIO, PERÍODO, MECANISMOS Y CALENDARIO DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE ESTAS, ATENDIENDO AL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– DE IGUAL MANERA, EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.–APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 10 VOTOS A FAVOR Y 4 VOTOS EN ABSTENCIÓN POR PARTE DE LOS CC. REGIDORES VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA, GILBERTO MORELOS FAJELA, MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ Y EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– APROBADO POR MAYORÍA EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. CONTINUAMOS. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.– **COMO SÉPTIMO PUNTO** LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS O PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DE CABILDO. **PRIMERO.** INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA EL ARTÍCULO 102 Y ADICIONA A LOS ARTÍCULOS 104 UN ÚLTIMO PÁRRAFO, Y AL 105 UN SEGUNDO PÁRRAFO; TODOS DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– REGIDORA VERÓNICA ¿DESEA PARTICIPAR? LA C. **REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** REFIERE.– GRACIAS PRESIDENTE, PERMISO NUEVAMENTE COMPAÑEROS. HOY SOMETO A SU

CONSIDERACIÓN UNA REFORMA AL BANDO DE GOBIERNO PARA RECONOCER LA CONSERVACIÓN Y BACHEO DE VIALIDADES MUNICIPALES COMO SERVICIO PÚBLICO, CON PLAZOS Y PROTOCOLOS CLAROS, SEGUIMIENTO CIUDADANO Y PARTIDA PRESUPUESTAL OBLIGATORIA. CADA DÍA, MILES DE FAMILIAS CIRCULAN POR CALLES QUE EXIGEN REPARACIÓN. NIÑAS, NIÑOS, PERSONAS MAYORES Y CON DISCAPACIDAD SORTEAN BACHES QUE REPRESENTAN UN RIESGO REAL. VEHÍCULOS PARTICULARES Y DEL TRANSPORTE PÚBLICO SUFREN DAÑOS QUE SE TRADUCEN EN GASTOS INESPERADOS PARA LA ECONOMÍA FAMILIAR. LA CIUDADANÍA NOS PIDE RESULTADOS, EL PROBLEMA ES REAL Y MEDIBLE, DE ACUERDO CON LA ENCUESTA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA DEL INEGI (JUNIO DE 2025), EL 82.9 POR CIENTO DE LAS PERSONAS ADULTAS IDENTIFICÓ LOS BACHES COMO UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS DE SU CIUDAD; Y 63.7 POR CIENTO REPORTÓ SENTIRSE INSEGURA EN LA CALLE. ADEMÁS, DURANTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS, EL SECTOR ASEGUADOR HA ALERTADO AUMENTOS DE SINIESTROS VEHICULARES DE ENTRE 15% Y 18%. LA EVIDENCIA ES CLARA, DEJAR PASAR EL TIEMPO ENCARECE LA SOLUCIÓN Y MULTIPLICA EL COSTO HUMANO. LA CIUDADANÍA YA PARTICIPA, EN MORELIA, EN EL GOBIERNO DIGITAL SE LEVANTAN CIENTOS DE REPORTES DE BACHES EN SEMANAS RECIENTES. ESA ENERGÍA SOCIAL NECESA REGLAS QUE LA CONVIERTAN EN RESULTADOS; PLAZOS DEFINIDOS, PROTOCOLOS TÉCNICOS, PARTIDA ETIQUETADA EN EL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIONES Y UN TABLERO PÚBLICO PARA DAR SEGUIMIENTO. Y QUE EL BACHEO DEJE DE SER UN TEMA IMPROVISADO Y SE CONVIERTA EN UNA POLÍTICA CON REGLAS CLARAS, TIEMPOS DEFINIDOS, COORDINACIÓN CON FEDERACIÓN Y ESTADO, Y CON MONITOREO PÚBLICO A TRAVÉS DE UN TABLERO DIGITAL. CON ESTA REFORMA, GARANTIZAMOS CALLES SEGURAS, MENOS ACCIDENTES, AHORRO ECONÓMICO PARA LAS FAMILIAS Y MAYOR CONFIANZA EN LA AUTORIDAD MUNICIPAL. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, VOTAR A FAVOR DE ESTA PROPUESTA ES VOTAR POR LA TRANSPARENCIA, POR LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS Y POR LA SEGURIDAD DE LA GENTE. CON CALLES SEGURAS, GANAMOS TODOS. ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– GRACIAS REGIDORA. SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– TÚRNENSE A LA COMISIÓN SEÑALADA Y CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.– **COMO OCTAVO PUNTO.** - ASUNTOS GENERALES. **PRIMERO.** PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA REALIZAR OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN CIUDADANA Y EL MUNICIPIO DE MORELIA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– SE SUGIERE QUE DICHO DOCUMENTO SEA TURNADO

A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, A LA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y A LA DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, QUIENES ESTÉN A FAVOR DE DICHO TURNO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA PROPUESTA DE TURNO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TÚRNENSE A LAS COMISIONES SEÑALADAS Y CONTINUAMOS. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **SEGUNDO.** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA FACULTAR, A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, A EFECTO DE CONVENIR EL DÉFICIT DE LAS ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL MUNICIPIO, RESPECTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, SUSCEPTIBLES DE SER REGULARIZADOS DENOMINADOS EXTRAOFICIALMENTE "POLIGONO 2", "POLIGONO 3" Y "POLIGONO 4" DE LA ZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL EJIDO "LA BORUCA O TENENCIA MORELOS", "AMPLIACIÓN HEBERTO CASTILLO", "RINCÓN DE SAN JUANITO", "LA CEJA" Y AMPLIACIÓN "ARBOLEDAS DEL RIO GRANDE". EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- QUIERO DAR LA BIENVENIDA A CIUDADANOS DE LA TENENCIA MORELOS QUE ESTÁN PRESENTES EN ESTE PUNTO. BIENVENIDOS. TODA VEZ QUE EL DICTAMEN FUE ENVIADO CON ANTICIPACIÓN PARA SU ANÁLISIS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA Y PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? ADELANTE REGIDOR ARVIZU. EL **C. REGIDOR SALVADOR ARVIZU CISNEROS** REFIERE.- PRIMERO QUIERO FELICITAR A CADA UNA DE ESTAS COLONIAS QUE HAN LOGRADO TENER CERTEZA JURÍDICA, DE VERDAD LO CELEBRÓ. QUE TIENEN MUCHOS AÑOS ABANDONADAS Y QUE HOY SE PONE EN LA MESA ALGO MUY IMPORTANTE, LA SEGURIDAD DE SU PATRIMONIO. EFECTIVAMENTE NOSOTROS DESDE HACE 20 O 25 AÑOS INICIAMOS CON LA LEGALIZACIÓN DE LA COLONIA LA CEJA, INICIAMOS TAMBIÉN CON ARBOLEDAS Y MUCHAS COLONIAS Y QUE ESTO SE HA DESARROLLADO DE UNA MANERA DONDE NO HEMOS PODIDO AVANZAR, PERO MUCHAS VECES HA SIDO FALTA DE VOLUNTAD, LA FALTA DE CRITERIO PARA PODER LLEVAR ESTE TIPO DE COLONIAS QUE NO SE HAN PODIDO REGULARIZAR. Y ESTO ES UN PROBLEMA PARA MORELIA, ES UN PROBLEMA PARA MUCHAS COLONIAS QUE SON SUJETO, SE PUEDE DECIR DE UN ANARQUISMO, COMO EL TEMA EJIDAL, COMO EL TEMA DE ALGUNOS PERSONAJES QUE REALMENTE LO ÚNICO QUE NOS TIENE AHÍ, SUJETOS A SUS CAPRICHOS, NO LOS DEJAN QUE PUEDAN TRAMITAR SUS SERVICIOS NI SU REGULARIZACIÓN POR LA FALTA DE UNA ESCRITURA; LES HACE FALTA QUE PRESENTEN LA LEGALIDAD DEL PREDIO Y MUCHAS VECES SE OPONE EL EJIDATARIO,

SE OPONE EL DUEÑO O MUCHAS VECES TAMBIÉN, USTEDES SABEN QUE EN EL TEMA DEL EJIDO, SI NO TIENES UN DOMINIO PLENO, NO PUEDES TRANSITAR PARA QUE PUEDAS TENER UNA LEGALIDAD DEL PREDIO Y ESTO BUROCRATIZA EL TEMA, YO DE VERDAD FELICITO EN ESTE ASUNTO Y QUE OJALÁ QUE SIGAMOS VIENDO LAS DEMÁS COLONIAS SECRETARIA QUE ESTA AQUÍ, USTED PRESENTE, PORQUE HAY MUCHAS COLONIAS QUE ESTÁN EN TOTAL ABANDONO. YO QUIERO DEJAR ALGO MUY CLARO, MIREN DEBEMOS TRANSITAR CON ELLOS, PORQUE HAY MUCHAS COLONIAS QUE CUANDO TÚ VAS A VISITARLAS, EL PROBLEMA MÁS GRANDE QUE SE TIENE, ES QUE HAY FUNCIONARIOS QUE DICEN QUE NO TE PUEDEN DAR UN SERVICIO, PORQUE NO ESTAS LEGALIZADO, NO ESTAS DENTRO DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN, SIMPLEMENTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD NO LES QUIERE DAR LA LUZ, SINO ESTÁN REGULARIZADOS Y TIENES QUE LLEVAR UN DOCUMENTO, ES UNA BUROCRACIA QUE COMPLETAMENTE SE VIVE EN EL ABANDONO, SIN LUZ O LES PONEN EL COLECTIVO Y ES CARÍSIMO, TIENEN QUE PAGAR 500, 1000 MIL PESOS POR MES. HAY GENTE QUE NO TIENE UN DRENAGE, QUE NO TIENE RED DE AGUA POTABLE Y CRÉANMELO QUE ES MUY TRISTE, CUANDO UNO VIENE PRECISAMENTE DE ESOS ASENTAMIENTOS Y LO HABLO POR MÍ. PORQUE YO EN LO PARTICULAR, LO VIVÍ. LO VIVÍ PRECISAMENTE EN EL PUNHUATO Y LO ESTOY HABLANDO DE 1964 O 1965, CUANDO MIS PADRES LLEGAN AHÍ A ESA COLONIA LA SAN RAFAEL, LLEGAN Y HABÍA QUE ABRIR EL DRENAGE CON MARTILLO Y CON CUÑAS, PARA LOGRAR QUE PUDIÉRAMOS TENER UN SERVICIO DE AGUA POTABLE, UN SERVICIO DE DRENAGE Y ANTES TENÍAMOS MILPA, DONDE PODÍAMOS SALIR HACER DEL BAÑO, HOY NI MILPA TENEMOS Y HABÍA QUE HACER DE AGUILITA Y ESPERO NO FALTARLES AL RESPECTO CON DECIR ESTE TIPO DE COSAS, TENÍAMOS QUE SACAR A TUS HIJOS AL BAÑO A LA MILPA A CUIDARLOS Y REGRESARLOS, NO SE DIGA LA FAMILIA MÁS GRANDE. ESTO DE VERDAD LASTIMA CUANDO VEMOS QUE HAY GENTE QUE REALMENTE NO TIENE ESA CALIDAD Y QUE DICE QUE TIENEN UNA VOCACIÓN DE SERVIR Y CUANDO VES EL ESLOGAN QUE DICEN QUE TIENEN ESA VOCACIÓN DE SERVIR, PUES ESO NO ES CIERTO. NUNCA HAN GESTIONADO LA CALLE DE SU CASA, DE VERDAD DUELE. DE VERDAD FELICITO AQUÍ A LA SECRETARIA Y A LA GENTE QUE HOY VIENE, DE VERDAD HAY QUE VIVIR EN UNA CALIDAD DE VIDA QUE NOS MERECEMOS, PORQUE NOS LA MERECEMOS Y SI NOS FUIMOS A VIVIR A ESOS TERRENOS O A ESOS PREDIOS ES PORQUE TENÍAMOS UNA NECESIDAD EN AQUEL TIEMPO Y EN AQUEL TIEMPO NO HABÍA OTRA MÁS QUE CORRER A DONDE PUDIÉRAMOS ESTAR ESTABLES Y NO DE VECINDAD EN VECINDAD. PARA MI ES DOLOROSO, MUCHAS VECES CUANDO YO VISITO LAS COLONIAS Y VER EN QUE CIRCUNSTANCIAS ESTÁN, SOBRE TODO CUANDO SE LES NIEGA EL SERVICIO, PERO NO SE LES NIEGA CUANDO VAMOS Y PEDIMOS EL VOTO. CUANDO VAMOS Y PEDIMOS EL VOTO, NO IMPORTA QUE SEAS IRREGULAR, NO IMPORTA EN LA SITUACIÓN QUE ESTÉS, PERO TU VOTA POR MÍ, AYÚDAME QUE YO TE VOY A AYUDAR Y DESPUÉS NOS OLVIDAMOS Y SEGUIMOS

ABANDONADO ESAS COLONIAS. ENTONCES YO QUIERO CERRAR CON ESTO DECIRLES QUE NO HAY QUE PERDER LA FE, QUE EL CAMINO ESTÁ MUY CLARO, QUE SIGAMOS TRANSITANDO, QUE SIGAMOS CAMINANDO POR AHÍ, QUE VAMOS A LOGRAR QUE MUCHAS DE LAS COLONIAS QUE ESTÁN IRREGULARES Y QUE TAMBIÉN ACREDITEN SU PROPIEDAD, ESTAREMOS AQUÍ SIEMPRE CON LA PUERTA ABIERTA. MUCHAS GRACIAS. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDOR. QUIERO UNIRME AL MENSAJE QUE HA DADO EL REGIDOR ARVIZU EN SOLIDARIDAD POR TODAS ESTAS FAMILIAS QUE TIENEN MUCHOS AÑOS TRATANDO DE REGULARIZAR LOS TERRENOS AL QUE HAN DEDICADO EL PATRIMONIO DE SU TRABAJO, DE TODOS ESTOS AÑOS. SON EN TOTAL 950 FAMILIAS QUE VAN A PODER REGULARIZAR SUS TERRENOS Y SUS VIVIENDAS. QUIERO PLATICARLES QUE, POR EJEMPLO EN EL POLÍGONO DOS, TRES Y CUATRO EN EL EJIDO LA BORUCA, EN TENENCIA MORELOS, SON 573 FAMILIAS QUE HAN ESTADO AHÍ DURANTE 22 AÑOS. EN RINCÓN DE SAN JUANITO, EJIDO DE SAN JUANITO ITZICUARO SON 87 Y TIENEN 35 AÑOS, AMPLIACIÓN HEBERTO CASTILLO 27 Y TIENEN 22 AÑOS, LA CEJA EJIDO DE SAN ANTONIO PARANGARE, SON 223 FAMILIAS Y TIENEN 23 AÑOS Y AMPLIACIÓN ARBOLEDAS DEL RIO GRANDE, EN EL EJIDO DE SAN JOSÉ DEL CERRITO QUE SON 40 Y TIENEN 32 AÑOS. MÁS DE DOS Y TRES DÉCADAS DE FAMILIAS QUE HAN ESTADO POCO A POCO CONSTRUYENDO SU CASA, SU PATRIMONIO Y QUE POR FIN TENDRÁN CERTEZA JURÍDICA PARA PODER ACCEDER ALGÚN CRÉDITO, VENDER, COMPRAR O HEREDAR SUS PROPIEDADES COMO CUALQUIER CIUDADANO, COMO CUALQUIER PROPIEDAD PRIVADA. QUIERO DECIRLES QUE, CON ESTO RATIFICAMOS EL COMPROMISO DE ESTA ADMINISTRACIÓN CON LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES PARA QUE TENGA SU CERTEZA JURÍDICA Y AUNQUE HACEN MUCHAS ESCRITURAS, ROMPIMOS EL RECORD DE CUALQUIER ADMINISTRACIÓN CON ESTA, SE SUMA A CONTINUAR AVANZANDO EN ESE GRAN RECORD DE REGULARIZACIÓN DE LA CERTEZA JURÍDICA DE ESOS TERRENOS. ASÍ ES QUE YO EXHORTO A MIS COMPAÑEROS PARA QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTA REGULARIZACIÓN Y PODAMOS DARLES ESA CERTEZA JURÍDICA A TODAS ESTAS FAMILIAS. ADELANTE REGIDOR FAUSTO Y DESPUÉS EL REGIDOR GILBERTO. EL C. **REGIDOR FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA** REFIERE.- GRACIAS PRESIDENTE. TAMBIÉN SUMARME A LA FELICITACIÓN, FELICITAR A LA VOLUNTAD DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, FELICITAR A TODAS LAS PERSONAS QUE ESTÁN EN TENENCIA MORELOS QUE LLEVAN EXACTAMENTE AÑOS PIDIENDO ESTE TRÁMITE, ESTA REGULARIZACIÓN Y LA VERDAD ES QUE NOS SUMAMOS, HEMOS ESTADO TAMBIÉN AHÍ DE LA MANO TRABAJANDO JUNTO CON ELLOS EN ESTE TIPO DE GESTIONES, FELICITAR A LOS SECRETARIOS Y SECRETARIAS QUE ESTUVIERON TAMBIÉN EN TODO ESTE PROCESO. Y DE NUEVO FELICITAR A ESTE GOBIERNO PARA REGULARIZAR ESTO. GRACIAS. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDOR. ADELANTE GILBERTO. EL C. **REGIDOR GILBERTO MORELOS FAVELA** REFIERE.- GRACIAS PRESIDENTE. TAMBIÉN ME SUMO A LAS FELICITACIONES Y FELICITO AMPLIAMENTE A LOS

NUEVOS PROPIETARIOS, PORQUE ES APENAS HOY QUE TIENEN ESA CERTEZA JURÍDICA SOBRE LO QUE LES CORRESPONDE, UNA LUCHA DE VIDA Y YO ME ATREVERÍA PRESIDENTE A SOLICITARNOS COMO CABILDO, QUE QUIZÁ PUDIÉRAMOS CREAR UN CALENDARIO PARA REGULARIZAR TODAS LAS COLONIAS IRREGULARES DE NUESTRA CIUDAD QUE SON AL MENOS LA MITAD DE LAS COLONIAS QUE SUFREN ESTA REALIDAD Y OJALÁ QUE PUDIÉRAMOS DEJAR EL LEGADO, YO SÉ QUE NO ALCANZAMOS EN ESTE PERIODO, PERO SI QUE HUBIERA UNA PLANEACIÓN A MUCHOS AÑOS Y TODA LA GENTE QUE HOY NO TIENE ESA CERTEZA QUE HOY USTEDES YA TIENEN EN TENENCIA MORELOS PUEDA TAMBIÉN CONVERTIRSE EN UNA REALIDAD. MUCHAS GRACIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDOR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL DICTAMEN, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, HAY UN TOTAL DE 14 VOTOS A FAVOR. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. CONTINUAMOS POR FAVOR. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- **COMO NOVENO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 11:37 HORAS DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ.

C. MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ.

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

C. SALVADOR ARVÍZU CISNEROS.

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ BAMBO.

C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA.

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. ----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA 17/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 26 (VEINTISÉIS) FOJAS ÚTILES.

4. INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA Y DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN
PRESENTE**

POR MEDIO DEL PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 8 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA; 6 Y 7 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ME PERMITO INFORMAR A ESTE HONORABLE CABILDO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA Y DECIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 Y 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, RESPECTIVAMENTE.

DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA.

EN RELACIÓN CON EL PUNTO 5.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

5.1.- OFICIO SUSCRITO POR EL LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DEL AÑO 2025 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN. PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

CON RELACIÓN AL PUNTO 6.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DICTÁMENES PRESENTADOS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO.

6.1.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, REFERENTE A LA ANUENCIA MUNICIPAL DEL USO DEL SUELO EN VIALIDADES, CAMELLONES Y ÁREAS VERDES PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DONDE SE PRETENDE INSTALAR TORRES DE LÍNEAS CORRESPONDIENTES AL TRAMO 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA. SE NOTIFICÓ A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA SECRETARIA DE

DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y SE REALIZÓ EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.2. DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA EN COMODATO UN PREDIO MUNICIPAL, EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES LUIS OCTAVIO MADERO Y MANUEL JOSÉ OTHÓN, DE LA COLONIA SANTA MARÍA DE GUIDO, CON UNA SUPERFICIE DE 809.396 METROS CUADRADOS, POR UN PERÍODO DE 99 AÑOS, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN 7 "SANTA MARÍA", DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EN MORELIA" (TELEFÉRICO DE MORELIA). SE NOTIFICÓ AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, A LA SÍNDICA MUNICIPAL, AL COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, A LA COORDINADORA DE ENLACE JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, Y SE REALIZÓ EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.3.- INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO AUTORIZA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2025-2041; E, INSTRUYE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DE DICHO INSTRUMENTO. SE NOTIFICÓ AL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA.

6.4. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, PARA MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN. SE NOTIFICÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, A LA CONTRALORA MUNICIPAL Y SE REALIZÓ EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.5. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO APRUEBA DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041. SE NOTIFICÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, A LA CONTRALORA MUNICIPAL Y SE REALIZÓ EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

6.6. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR LA QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO PÚBLICO DEL INICIO DEL PROCESO RELATIVO A DIVERSAS MODIFICACIONES PARCIALES AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO 2022-2041, ASÍ COMO DEL INICIO, PERÍODO, MECANISMOS Y CALENDARIO DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE ESTAS, ATENDIENDO AL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL CÓDIGO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE NOTIFICÓ AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE MORELIA, A LA CONTRALORA MUNICIPAL, AL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y SE REALIZÓ EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

CON RELACIÓN AL PUNTO 7.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADOS POR LAS COMISIONES O LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

7.1. INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, REFORMA EL ARTÍCULO 102; Y ADICIONA A LOS ARTÍCULOS 104, UN ÚLTIMO PÁRRAFO, Y AL 105, UN SEGUNDO PÁRRAFO; TODOS DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CON RELACIÓN AL PUNTO 8.- ASUNTOS GENERALES

8.1.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE APRUEBA REALIZAR OBRA PÚBLICA POR COOPERACIÓN CIUDADANA Y EL MUNICIPIO DE MORELIA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE, ASÍ COMO A LA SÍNDICA MUNICIPAL.

8.2.- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA FACULTAR, A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, A EFECTO DE CONVENIR EL DÉFICIT DE LAS ÁREAS VERDES Y DE EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL MUNICIPIO, RESPECTO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, SUSCEPTIBLES DE SER REGULARIZADOS DENOMINADOS EXTRAOFICIALMENTE "POLÍGONO 2", "POLÍGONO 3" Y "POLÍGONO 4" DE LA ZONA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL EJIDO "LA BORUCA O TENENCIA MORELOS", "AMPLIACIÓN HEBERTO CASTILLO", "RINCÓN DE SAN JUANITO", "LA CEJA" Y AMPLIACIÓN "ARBOLEDAS DEL RÍO GRANDE". SE NOTIFICÓ A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, AL DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, Y SE REALIZÓ EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

CON RELACIÓN AL TERCER PUNTO.- LECTURA DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026. SE NOTIFICÓ AL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN EL APARTADO DENOMINADO "INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS", DENTRO DE LAS SESIONES DE CABILDO, HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, DE LAS PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL PERIÓDICO

**OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ME
PERMITO ENLISTAR LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS:**

JUEVES 04 DE AGOSTO 2025, CUARTA SECCIÓN.

- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA LA REDUCCIÓN LÍQUIDA Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN 2025, ASÍ COMO, LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025. AUTORIZADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2025.

VIERNES 08 AGOSTO DE 2025, CUARTA SECCIÓN.

- DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, RESUELVE PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, QUIEN SOLICITA LE SEA CONCEDIDO EL USO DE LAS VIALIDADES Y/O PREDIOS QUE CONFLUYEN EN EL PROYECTO DENOMINADO "PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA AMALIA SOLORZANO TRAMO E.C. AVENIDA LA JOYA A E.C. (MORELIA – PATZCUARO)- PRESA DE COINTZIO - URUAPILLA DEL KM. 0+000 AL KM. 4+079.35", Y QUE SON PROPIEDAD Y/O SE ENCUENTRAN EN JURISDICCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2025.

JUEVES 14 DE AGOSTO DE 2025, NOVENA SECCIÓN.

- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA. PRESENTADO PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2025.

VIERNES 22 DE AGOSTO DE 2025, QUINTA SECCIÓN.

- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EL CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN DEL

EJERCICIO FISCAL 2024. AUTORIZADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE
FECHA 21 DE MARZO DEL 2025.

ATENTAMENTE

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SIN VALOR LEGAL

5.1. DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CON DENSIDAD MEDIA HASTA 300 HABITANTES POR HECTÁREA, DENOMINADO OFICIALMENTE "CAÑADAS DEL BOSQUE" EN SU CUARTA ETAPA, SECCIÓN CASAS, PARA 585 VIVIENDAS, EN UNA SUPERFICIE DE 144,166.55 METROS CUADRADOS DEL EJIDO FRANCISCO J. MÚGICA, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

CIUDADANAS Y CIUDADANOS

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO

P R E S E N T E S.

Visto para dictaminar la procedencia del proyecto presentado por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional Tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio con densidad media hasta 300 hab./ha., denominado oficialmente **"CAÑADAS DEL BOSQUE"** en su Cuarta Etapa, Sección Casas, para 585 viviendas, en una superficie de 144,166.55 m², en la fracción I, que se subdivide de un predio formado por la parcela 87 Z-3 P1/1 y las fracciones I y III de las parcelas 82, 83, 84, 85 y 86 del ejido Francisco J. Múgica, en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, de una extensión superficial total de 82-81-65.96 Has, propiedad de la sociedad mercantil denominada FIDEICOMISO No. 6145-7, BANCA AFIRME S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, representada en este acto por el Lic. Mario Sánchez Rivera, en su carácter de Apoderado Legal; por lo que, con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicitan al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior sustentado en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1029/2025, signado por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante el cual envía al Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente técnico número 436/10 conformado por (4) cuatro carpetas integrado por la Dirección de Orden Urbano, con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional Tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio con densidad media hasta 300 hab./ha., denominado oficialmente “CAÑADAS DEL BOSQUE” en su Cuarta Etapa, Sección Casas, para 585 viviendas, en una superficie de 144,166.55 m², en la fracción I, que se subdivide de un predio formado por la parcela 87 Z-3 P1/1 y las fracciones I y III de las parcelas 82, 83, 84, 85 y 86 del ejido Francisco J. Múgica, en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, de una extensión superficial total de 82-81-65.96 Has, propiedad de la sociedad mercantil denominada FIDEICOMISO No. 6145-7, BANCA AFIRME S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, representada en este acto por el Lic. Mario Sánchez Rivera, en su carácter de Apoderado Legal; además señala, “Lo anterior con el fin de que la presente iniciativa con número de Oficio SEDUM/DOU/FRACC/1028/2025 sea considerada por la Comisión que dignamente coordina, para la Aprobación de dicho proyecto por el pleno del H. Cabildo de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 277 fracción XIII, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.”

2.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1028/2025 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional Tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio con densidad media hasta 300 hab./ha., denominado oficialmente “CAÑADAS DEL BOSQUE” en su Cuarta Etapa, Sección Casas, para 585 viviendas, en una superficie de 144,166.55 m², en la fracción I, que se subdivide de un predio formado por la parcela 87 Z-3 P1/1 y las fracciones I y III de las parcelas 82, 83, 84, 85 y 86 del ejido Francisco J. Múgica, en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, de una extensión superficial total de 82-81-65.96 Has.; de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad del FIDEICOMISO No. 6145-7, propietario del predio motivo del Desarrollo, representado en este acto por el Arq. Lic. Mario Sánchez Rivera, en cuanto Apoderado Legal; amparado mediante escritura pública número 16993, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 0017 tomo 007116, de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, con una superficie registrada de 14-41-66.55 has.

3.- Acorde a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Presidente Municipal de Morelia Alfonso Jesús Martínez Alcázar, presentó PUNTO DE ACUERDO QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ASÍ COMO SUS INTEGRANTES, las cuales deberán desempeñarse durante el período constitucional 2024 – 2027; y por Acuerdo de Cabildo derivado de la Sesión Ordinaria efectuada el día 13 de septiembre del año 2024 fue aprobado por unanimidad la integración de las Comisiones de mérito, y en razón de ello la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, quedó integrada de conformidad a lo siguiente: Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes Regidora Mariana Estefany Orozco Hernández, y Regidor Alejandro González Martínez.

4.- El Regidor Huber Hugo Servín Chávez, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo a los Integrantes de la Comisión para el análisis de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, para su presentación al Pleno de este Ayuntamiento, y;

C O N S I D E R A N D O

I.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que, a fin de regular, ordenar y controlar la administración urbana en el Estado, tenemos el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo vigente, que en su artículo 5 indica, “se sujetarán a las disposiciones de éste Código las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lleven a cabo cualquiera de las actividades siguientes: I. Realizar acciones, inversiones, obras o servicios en materia de desarrollo urbano y vivienda; II. Fraccionar, urbanizar, relotificar, fusionar o subdividir áreas y predios”; … de igual forma el artículo 14 fracción XV del mismo Código precisa, los Ayuntamientos tendrán, entre otras atribuciones siguientes: … “Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los (sic) Desarrollos y desarrollos en condominio”… Asimismo, el numeral 344 del mismo Código, preceptúa, “La autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, en tres únicas fases para obtener: I. La licencia de uso del suelo; II. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y, III. La autorización definitiva del proyecto.” En el mismo tenor, igualmente el Código referido en su artículo 351 precisa que, “una vez obtenida la autorización de Visto Bueno de vialidad y lotificación, podrá solicitarse la autorización definitiva acompañando los documentos siguientes: …”

IV.- Que el Código citado, respecto a la autorización definitiva de los diferentes Desarrollos o desarrollos en condominio en esta Ciudad Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 277 precisa: “La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones siguientes: … fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio; fracción XXI. Otorgar o negar el permiso de rectificación de autorización de un Desarrollo o desarrollo en condominio;” igualmente el Código multicitado indica en su numeral 356 lo referente a “Las resoluciones que emita la Dependencia Municipal o Ayuntamiento para cada una de las fases de autorización de un Desarrollo o desarrollo en condominio, autorizan a los fraccionadores a: I. En el caso del proyecto autorizado de rasantes. A iniciar el trazo de vialidades, despalmes y movimientos de tierras en el predio motivo del desarrollo; II. En el caso de la autorización del Visto Bueno de viabilidad y notificación (sic). A formalizar los proyectos de las obras de urbanización, ante las distintas dependencias o autoridades para la obtención de la (sic) aprobaciones de los servicios públicos; III. En el caso de la Autorización Definitiva. A edificar y urbanizar, publicitar el desarrollo, realizar las operaciones de compra venta de las diferentes viviendas, departamentos, lotes, locales o unidades que constituyen el Desarrollo o desarrollo en

condominio; y, IV. La municipalización de un Desarrollo, y en su caso, desarrollo en condominio. A solicitar la liberación de las garantías otorgadas y de los compromisos contraídos a cargo del fraccionador, subsistiendo sólo las garantías contra vicios ocultos de las obras de urbanización, por un periodo de un año posterior a la municipalización.”

V.- Que acorde al considerando anterior, atendiendo el conjunto de normas jurídicas vigentes que regulan la administración pública del Ayuntamiento de Morelia tenemos que, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, vigente; emanan las Secretarías Municipales involucradas en el proceso de autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, y dispone en el **CAPÍTULO VII DE LAS SECRETARÍAS DEL AYUNTAMIENTO**, “*artículo 44. Para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: ... VI. Secretaría de Medio Ambiente y Sustentabilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... A) ... B) Dirección de Proyectos Sustentables y Política Ambiental, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Atención Forestal; y, b) Formación Ambiental y Áreas Protegidas. C) Dirección de Normatividad Ambiental que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Protección del Medio Ambiente y revisión a comercios; y, b) Desarrollo Sustentable; VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... A) ... B) Dirección de Movilidad Sustentable; que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Movilidad activa; b) Movilidad Motorizada; c) Dispositivos de Control de Tránsito, Señalética y Balizamiento; d) Educación Vial; y, e) Proyectos viales y Espacio Público. C) Dirección de Orden Urbano; que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Uso de Suelo; b) Fraccionamiento y Nomenclatura; c) Licencias de Construcción; d) Anuncios Publicitarios; y, e) Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.” En concordancia a lo anterior, a la fecha el vigente Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, indica en el artículo 85. *Para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: I.; II.; III.; IV.; y, V. Dirección de Medio Ambiente... Artículo 90. La Dirección de Medio Ambiente tendrá las**

atribuciones siguientes: ... XIII. Emitir dictamen de impacto y riesgo ambiental de las obras de desarrollo urbano y acciones de jurisdicción municipal; XIV. Emitir dictamen de procedencia para la poda y derribo de árboles y arbustos del Municipio; el artículo 102 precisa que, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: ... fracción XIX. Expedir, autorizar o negar o en su caso, revocar, los permisos en materia de gestión urbana, fraccionamientos y desarrollos en condominio, construcción, zonificación, usos del suelo, anuncios y nomenclatura; ... fracción XXV. Presentar al Ayuntamiento para su autorización, la regularización de fraccionamientos y desarrollos en condominio, de conformidad con la normativa, planes y programas aplicables; en artículo 103 del mismo reglamento señala que, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, "la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: ... II. Dirección de Movilidad Sustentable; y, III. Dirección de Orden Urbano; al respecto, el artículo 106 del multicitado reglamento precisa las facultades y atribuciones de tal Dirección, en fracción XVIII indica "Analizar y verificar, las solicitudes para fraccionamiento, subdivisión, urbanización, construcción, cumplan con la normatividad en materia de desarrollo urbano para su posterior autorización," en último párrafo del mismo artículo establece que, "La Dirección de Orden Urbano para el desempeño de sus funciones contará con las Jefaturas de Departamento de Uso de Suelo, de Fraccionamiento y Nomenclatura, Licencias de Construcción, la Jefatura de Departamento de Anuncios Publicitarios y, de Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.

VI.- Que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), emitió el oficio número BOO.915.04.-043/2015 de fecha 10 de febrero del 2016, mediante el cual dio respuesta al CORPORATIVO TRES MARÍAS, S.A.P.I.B. DE C.V., indicando que en la verificación de campo se observó que el mencionado predio colinda con el arroyo Los Pirules, el cual tiene un ancho medio de cauce igual a 3.00 (tres) metros, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º fracción XLVII, de la Ley de Aguas Nacionales, a dicho arroyo le corresponden fajas de zona federal de 5.00 (cinco) metros de ancho, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias, en ambas márgenes.

VII.- Que la Junta Local Municipal para la Operación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Tres Marías, emitió el Oficio: JLAPAS2717/0459 de fecha 27 de abril del año 2017, mediante el cual comunica que, el terreno conformado por los siguientes predios: Fracciones IV y VII de la Fusión de las parcelas 73 a 77 y 91; Fracción de la Fusión de las parcelas 89, 90, 91 bis, 92, 93, 94 y Fracción de la parcela 88, así como parcelas 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87 y 88 todas del Ejido Francisco J. Múgica, propiedades aportadas al Fideicomiso número 6145-7 del Ejido Francisco J. Múgica, sumando un total de 410,000 m², cuenta con la factibilidad para proveer los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para un conjunto habitacional de 2,800 viviendas, parte de futuras etapas del desarrollo Cañadas del Bosque.

VIII.- Que en el mismo tenor el entonces Director del OOAPAS signó OFC D.G/299/2020 de fecha 11 de junio del 2021, con el cual dio visto bueno para otorgar la factibilidad de los servicios de Agua Potable, alcantarillado y Saneamiento, para el predio: Fracciones IV y VII de la fusión de las parcelas de la 73 a la 77 y 91; fracción de la fusión de las parcelas de la 89 a la 88 todas del ejido Francisco J. Múgica. Denominado "Cañadas del Bosque" etapa 4, ubicado en Tres Marías de esta Ciudad; asimismo glosado al expediente del Desarrollo se tiene copia simple de factura número 163496 de fecha 15 de abril del presente año, por la cantidad de \$ 2'816,773.19 (Dos Millones Ochocientos Dieciséis Mil, Setecientos Setenta y Tres Pesos 19/100 M.N.), por el pago a DERECHOS DE INCORPORACIÓN CAÑADAS DEL BOSQUE, CUARTA ETAPA, SECCIÓN CASAS, expedida por la Junta Local Municipal para la Operación del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Tres Marías.

IX.- Que la otrora Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, a través de la entonces Dirección de Orden Urbano, mediante oficio número SUOP-DOU-RU-1603/2020 otorgó el Visto Bueno al Estudio de Impacto Vial, respecto del Desarrollo Habitacional en cuestión, indicando al Apoderado Legal de la empresa propietaria del predio motivo del Desarrollo, que deberá dar cumplimiento a las medidas de mitigación presentadas en tales estudios, así como realizar los demás trámites necesarios ante la Secretaría, y cumplir con la demás normatividad aplicable.

- *En caso de realizar obras exteriores (acceso) deberá solicitar autorización ante la Dirección de Movilidad Urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, artículo 10 del Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia.*
- *En su proyecto deberá respetar el derecho federal de la corriente de agua intermitente que cruza el predio, de conformidad con el certificado emitido por la Comisión Nacional del Agua (CNA)*

- Deberá considerar las observaciones que le indique la Coordinación de Protección Civil y Bomberos Municipales de Morelia.
- Acatar y dar cumplimiento a lo requerido en el resolutivo de la Manifestación de Impacto Ambiental sancionado por la (SEMACCDET).
- Deberá acatar las consideraciones que emita el estudio de mecánica de suelos
- Su proyecto de lotificación y vialidad deberá considerar la integración vial con los desarrollos existentes y futuros así como los lineamientos establecidos en el plano de Estrategias viales del Programa de Desarrollo Urbano Vigente, respecto a la vialidad secundaria que afecta al predio.

X.- Que glosado al expediente del Conjunto Habitacional se tiene que, la Coordinación Municipal de Protección Civil, signó oficio No. DPCyB-188/2023 de fecha 19 de julio del 2023 adjuntando el Reporte Técnico con No. de Control AER_RT#158_23, con fecha 18 de julio del año 2023, signado por el Ing. Miguel Ángel Padilla Rayo, de Análisis de Evaluación y Riesgos, indicando lo siguiente:

REPORTE DE INSPECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO DE LAS PARCELAS 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91 Z-3 P1/1 DEL EJIDO DE FRANCISCO J. MUJICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; A PETICIÓN DE GERMAN SALGADO FERNANDEZ.

Se realizó inspección en campo y se trata de parcelas sin cultivos donde al momento de la visita se encuentran con despalmen donde se pretende realizar el proceso constructivo de las viviendas con los siguientes prototipos:

1. Prototipo "Olivos" de 2 (dos) niveles, planta baja y planta alta.
2. Prototipo "Tabachín" de 2 (dos) niveles, planta baja y planta alta.
3. Prototipo "Sauce" de 2 (dos) niveles, planta baja y planta alta.
4. Prototipo "Eucalipto" de 2 (dos) niveles, planta baja y planta alta.
5. Prototipo "Fresno" de 2 (dos) niveles, planta baja y planta alta.
6. Prototipo "Jacaranda" de 2 (dos) niveles, planta baja y planta alta.
7. Prototipo "Cedro" de 2 (dos) niveles, planta baja y planta alta.
8. Prototipo "Abedul" de 3 (tres) niveles, planta baja más dos niveles.

En la mecánica de suelo elaborado por el ingeniero Javier Calderón Guzmán con cedula profesional 513171, menciona lo siguiente:

- No se detectó el nivel de aguas freáticas en los pozos a la profundidad explorada.
- Considerando los suelos encontrados en el predio, la cimentación que se recomienda para el desplante de las viviendas, es a base de losa de cimentación, ligada y rigidizada en las direcciones con contrarrebates.
- Considerando el resultado del ensaye de compresión no confinada y utilizando la teoría de K. Terzaghi la capacidad de carga admisible que se debe utilizar para el diseño de la cimentación es de 6 ton/m².

- Se recomienda que durante la construcción general del circuito y las privadas se lleve un estricto control de calidad que garantice que los materiales cumplan con las normas de la S.C.T y lo indicado en este informe.

No se debe de sobre pasar la capacidad de carga que indica la mecánica de suelo.

Se recomienda contar con supervisión estructural durante la etapa de construcción a fin de que se cumpla con los diseños presentados y evitar daños estructurales.

Se debe elaborar un proyecto hidráulico que contemple obras para la captación, recolección y conducción segura de los escurrimientos pluviales. Dichas obras hidrológicas se deben de realizar en base a los resultados de un estudio hidrológico.

En el estudio geofísico por el Ing. Andrés Amado Tosca Delgado con cédula profesional 2389077, menciona lo siguiente:

- Con el objetivo de estimar las condiciones del subsuelo bajo predio de interés se llevó a cabo un estudio Geofísico indirecto de carácter eléctrico, denominado Geoeléctrico bajo modalidad de tomografía eléctrica.
- En el análisis de las líneas isorresistiva de las tomografías eléctricas No presenta cambios estratigráficos de manera horizontal que nos indique cambios estratigráficos que indiquen fallas o fracturas y como se deberá tomar la figura de zonificación geotécnica.
- La zona marcada como contacto litológico que se ubica al oriente, no representa riesgos a las estructuras a construir en esta zona, solo se recomienda reforzar la cimentación de las estructuras a construir al definir bien la línea de contacto de dos litologías diferentes con excavaciones y con esto se evitará la afectación a las estructuras a construir.

El estudio geofísico antes mencionado no determina el grado de riesgo Geológico, debido a que las líneas de tomografía eléctrica no estudian al polígono que se pretende urbanizar. Se solicita realizar e integrar un nuevo estudio geofísico que contemple al polígono de interés.

Se recomienda que el desarrollo del proceso constructivo del proyecto adjunto a su solicitud se realice acorde a lo establecido en la legislación vigente aplicable (Reglamento de Construcciones) con el objeto de que no vaya a detonar alguna manifestación de peligrosidad a los inmuebles colindantes.

Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la ciudad de Morelia, Michoacán. **Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento en la materia.**

XI.- Que en ese mismo orden de ideas, también se tiene copia simple de oficio glosada al expediente del conjunto habitacional analizado, que la Coordinación Municipal de Protección Civil firmó el oficio No. P.C.B.M/097/2024 adjuntando el Reporte Técnico con No. de Control AER_RT#057_24, con ambos de fecha 08 de mayo del año 2024, signado por el Ing. Miguel Ángel Padilla Rayo, de Análisis de Evaluación y Riesgos, con la siguiente redacción:

REPORTE DE INSPECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO DE LAS PARCELAS 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91 Z-3 P1/1 DEL EJIDO DE FRANCISCO J. MUJICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; A PETICIÓN DE GERMAN SALGADO FERNANDEZ.

En atención a su solicitud de revaloración del reporte técnico AER_RT#158_23 con fecha 18 de julio 2023 emitido por esta Coordinación de Protección Civil Municipal, dicho reporte técnico quedó condicionado a la realización de un nuevo Estudio Geofísico con (sic) contemple el análisis del polígono de interés (sic), donde se pretende desarrollar un conjunto habitacional horizontal.

En cumplimiento a lo anterior reporte técnico AER_RT#158_23, el interesado presenta un nuevo Estudio Geofísico, elaborado por el Ingeniero en Geología Adrián Jiménez Haro con cédula profesional 10382178, donde menciona lo siguiente:

- *El polígono “A” presenta una superficie parcialmente cubierta por material fluvial no consolidado y áreas donde aflora rocas basálticas y andesíticas que se encuentran fracturadas, intemperizadas y poco alteradas.*
- *Por otra parte, la superficie del polígono “B” que se encuentra cubierta casi en su totalidad por material aluvial no consolidado, a excepción del límite Este de succión central donde la roca marginal se encuentra en la superficie.*
- *Durante los trabajos de cartografía geológica y de daños no se observaron evidencias de deformación asociada a fallas, como fracturamientos, escarpes o asentamientos incipientes de infraestructura aledaña, específicamente la que colinda al oeste del polígono “A”.*
- *Así mismo, los perfiles de tomografía sísmica y de tomografía de resistividad eléctrica no muestran anomalías relacionadas a la presencia de fallas geológicas en el área correspondiente a los polígonos A y B.*
- *Mediante la cartografía geológica se identificó que las capas de materiales finos que conforman a los depósitos fluviales son arcillas que puede ser susceptibles a cambios de volumen asociados a la saturación o pérdidas de agua.*
- *Entre los parámetros dinámicos del subsuelo, se observa que, en particular el módulo de Young (E) tiene en alguna de las capas cercanos a 0.3, lo cual, es común observar en la mayoría de los materiales, los valores encontrados alrededor de 0.2 pudieran estar correlacionados con las formaciones basálticas y en general las andesitas tienen un valor por encima de 0.23 para este módulo.*
- *Considerar el presente trabajo como referencia fundamental en el diseño y construcción de las obras proyectadas. Los hallazgos y conclusiones obtenidos proporcionan una base sólida para la toma de decisiones, asegurando así la integración estructural y eficiencia de las futuras construcciones. La aplicación de los resultados de este estudio contribuirá significativamente a la planificación precisa y al éxito de los proyectos venideros.*
- *Considerar la distribución y espesor de los sedimentos fluviales finos y su interacción con el agua superficial y subterránea, con el objetivo de prevenir problemas futuros relacionados a fenómenos de lodos, subsistencias, socavamientos o asentamientos diferenciales.*
- *Realizar el diseño eficiente y construcción de obras hidráulicas, que eviten la presencia de escurrimientos que erosionen el material granular no consolidado favoreciendo la aparición de socavones y asentamientos que podrían comprometer la integración de las estructuras.*
- *Se recomienda llevar a cabo pruebas geomecánicas de laboratorio en los materiales destinadas para la cimentación, acorde con el diseño y los requisitos específicos de las obras proyectadas. Estas pruebas deben ser realizadas considerando los resultados obtenidos en el presente estudio, lo cual permitirá garantizar la seguridad y eficiencia de las futuras construcciones.*
- *Aunque ni se detectaron anomalías relacionadas con fallas geológicas en el área correspondientes a los polígonos “A” y “B”, se sugiere llevar a cabo exploraciones geofísicas antes de proceder con la construcción de las próximas etapas proyectadas hacia el sur.*

De acuerdo a lo estudio (sic) Geofísico antes mencionado es de vital importancia realizar obras hidráulicas que conduzcan de manera segura los escurrimientos pluviales y evitar afectaciones relacionadas con la

erosión del suelo y/o socavones. Si mismo (sic), deberán de prestar muchas importancias a los resultados antes descriptos (sic) en el Estudio Geofísico a fin de evitar afectaciones a las futuras viviendas. También se debe contar con una memoria de cálculo estructural que contemple las recomendaciones estudio Geofísico y el estudio de Mecánica de suelo, para evitar daños estructurales en las viviendas y garantizar la seguridad de los habitantes del desarrollo.

En el reporte técnico AER_RT_#158_23 se mencionó lo siguiente:

Se realizó inspección en campo y se trata de parcelas sin cultivos donde al momento de la visita se encuentran con despalmes donde se pretende realizar el proceso constructivo de las viviendas con los siguientes prototipos:

1. Prototipo "Olivos" de 2 (dos) niveles, planta baja y planta alta.
2. Prototipo "Tabachín" de 2 (dos) niveles, planta baja y planta alta.
3. Prototipo "Sauce" de 2 (dos) niveles, planta baja y planta alta.
4. Prototipo "Eucalipto" de 2 (dos) niveles, planta baja y planta alta.
5. Prototipo "Fresno" de 2 (dos) niveles, planta baja y planta alta.
6. Prototipo "Jacaranda" de 2 (dos) niveles, planta baja y planta alta.
7. Prototipo "Cedro" de 2 (dos) niveles, planta baja y planta alta.
8. Prototipo "Abedul" de 3 (tres) niveles, planta baja más dos niveles.

En la mecánica de suelo elaborado por el ingeniero Javier Calderón Guzmán con cedula profesional 513171, menciona lo siguiente:

- No se detectó el nivel de aguas freáticas en los pozos a la profundidad explorada.
- Considerando los suelos encontrados en el predio, la cimentación que se recomienda para el desplante de las viviendas, es a base de losa de cimentación, ligada y rigidizada en las direcciones con contratrabes.
- Considerando el resultado del ensayo de compresión no confinada y utilizando la teoría de K. Terzaghi la capacidad de carga admisible que se debe utilizar para el diseño de la cimentación es de 6 ton/m².
- Se recomienda que durante la construcción general del circuito y las privadas se lleve un estricto control de calidad que garantice que los materiales cumplan con las normas de la S.C.T y lo indicado en este informe.

No se debe de sobre pasar la capacidad de carga que indica la mecánica de suelo.

Se recomienda contar con supervisión estructural durante la etapa de construcción a fin de que se cumpla con los diseños presentados y evitar daños estructurales.

Se debe elaborar un proyecto hidráulico que contemple obras para la captación, recolección y conducción segura de los escurrimientos pluviales. Dichas obras hidrológicas se deben de realizar en base a los resultados de un estudio hidrológico.

En el estudio geofísico por el Ing. Andrés Amado Tosca Delgado con cédula profesional 2389077, menciona lo siguiente:

- Con el objetivo de estimar las condiciones del subsuelo bajo predio de interés se llevó a cabo un estudio Geofísico indirecto de carácter eléctrico, denominado Geoeléctrico bajo modalidad de tomografía eléctrica.
- En el análisis de las líneas isoresistiva de las tomografías eléctricas No presenta cambios estratigráficos de manera horizontal que nos indique cambios estratigráficos que indiquen fallas o fracturas y como se deberá tomar la figura de zonificación geotécnica.
- La zona marcada como contacto litológico que se ubica al oriente, no representa riesgos a las estructuras a construir en esta zona, solo se recomienda reforzar la cimentación de las estructuras a construir al definir

bien la línea de contacto de dos litologías diferentes con excavaciones y con esto se evitará la afectación a las estructuras a construir.

Se recomienda que el desarrollo del proceso constructivo del proyecto adjunto a su solicitud se realice acorde a lo establecido en la legislación vigente aplicable (Reglamento de Construcciones) con el objeto de que no vaya a detonar alguna manifestación de peligrosidad a los inmuebles colindantes.

Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la ciudad de Morelia, Michoacán. **Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento en la materia.**

XII.- Que, en respuesta a lo solicitado por la Dirección de Orden Urbano, el entonces Director de Patrimonio Municipal, signó el oficio No.: 1465/2024 de fecha 23 de mayo del 2024 con el cual opinó técnica y jurídicamente respecto de las áreas de donación y verdes del conjunto habitacional gestionado, al respecto precisa lo siguiente:

"De la revisión de los antecedentes aportados en su solicitud, se coincide con la estimación porcentual por usted expuesta, de tal forma que, en efecto, la donación exigible por la autorización del Visto Bueno al proyecto de vialidad y lotificación para el establecimiento de 585 viviendas constitutivas del desarrollo Habitacional "Cañadas del Bosque" Cuarta etapa, se establece en una superficie de 15858.32 metros cuadrados, en términos de lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Desarrollo Urbano publicado en el periódico oficial de fecha 26 de diciembre del año 2007, previamente en las reformas publicadas en el periódico oficial de fecha 26 de julio del año 2013, aplicable al caso en razón de la fecha de inicio de trámites para dicho Desarrollo.

En el mismo tenor, informo a Usted que no existe inconveniente para que dicha donación se aplique a la reserva preexistente, derivada de las donaciones otorgadas respecto del complejo Bosques-Tres Marías-Cañadas del Bosque-Lomalta, debiendo en consecuencia aplicarse el descuento pertinente en la remanencia de la misma.

Lo anterior, por devenir del acuerdo firme de cabildo del 15 de febrero del año 2006, que en su oportunidad autorizó la creación de la multicitada reserva y su aplicación para las donaciones exigibles por Desarrollos habitacionales y tramitología inherente; ...

XIII.- Que consta en el expediente del Conjunto Habitacional en cuestión, copia simple del Oficio No.: 0116/06-AAC de fecha 16 de febrero del año 2006 signado por el entonces Secretario del Ayuntamiento de Morelia, mediante el cual informa al otrora Titular de la desparecida Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Morelia, lo concerniente al dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de febrero del año 2006, que en su resolutivo TERCERO quedó la siguiente redacción:

"De igual forma se autoriza a la Dirección de Patrimonio Municipal para que reciba e ingrese al Patrimonio del Municipio la superficie de 201,089.41 metros cuadrados por concepto de área de donación que corresponde entregar al fraccionador del Desarrollo Habitacional "Residencial Bosques" el cual se construye por etapas sobre una superficie total de 2'513,507.46 metros cuadrados, dando cuenta de ello a la Dirección de Desarrollo Urbano para que sea considerado al

momento de la ejecución de las etapas posteriores"; reserva que está ubicada dentro del desarrollo denominado "Residencial Bosques", ya escriturada a favor del H. Ayuntamiento de Morelia con una superficie de 201,084.69 m², como Área de Donación Municipal y 113,677.08 m², de Áreas Verdes, según escrituras públicas números **2575** y **2576**, inscritas en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo los números 47 y 46, del tomo 7119, correspondiente al Distrito de Morelia.

XIV.- Que en respuesta a lo solicitado por el C. Germán Salgado Fernández, Apoderado Legal de CORPORATIVO TRES MARÍAS, S.A.P.I.B. DE C.V., la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, a través de la Dirección de Movilidad Sustentable, emitió y firmó el Oficio No. SEDUM/DMS/0787/2023 de fecha 06 de noviembre del 2023, mediante el cual se otorgó el Visto Bueno al Diseño de Infraestructura para la Movilidad Activa al Conjunto Habitacional en cuestión, siempre y cuando cumpla con los siguientes estándares:

- Las secciones viales del Conjunto Habitacional serán de acuerdo a lo especificado en el plano: 10.50m (diez punto cincuenta metros) en la vialidad representada en la SECCIÓN A-A', considerando 1.25m (uno punto veinticinco metros) de banqueta en ambos extremos y 8.00m (ocho metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación; 10.50m (diez punto cincuenta metros) en la vialidad representada en la SECCIÓN B-B', considerando 1.25m (uno punto veinticinco metros) de banqueta en ambos extremos y 8.00m (ocho metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación; 15.50m (quince punto cincuenta metros) en la vialidad representada en la SECCIÓN C-C', considerando 1.25m (uno punto veinticinco metros) de banqueta en ambos extremos, 5.00m (cinco metros) de cajón de estacionamiento en un extremo y 8.00m (ocho metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación; 15.50m (quince punto cincuenta metros) en la vialidad representada en la SECCIÓN D-D', considerando 1.25m (uno punto veinticinco metros) de banqueta en ambos extremos, 5.00m (cinco metros) de cajón de estacionamiento en un extremo y 8.00m (ocho metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación; 16.00m (dieciséis metros) en la vialidad representada en la SECCIÓN E-E', considerando 2.00m (dos metros) de banqueta en ambos extremos, y 12.00m (doce metros) de arroyo vehicular para cuatro carriles de circulación.
- Las banquetas tendrán una altura de 0.15m (cero punto quince metros) sobre el nivel de arroyo vehicular, y una pendiente transversal continua máxima del 2% (dos por ciento) hacia el arroyo vehicular para el escurrimiento de agua pluvial.¹
- Se implementará guarnición recta en camellones, zonas con jardín y áreas sin requerimiento de acceso vehicular. Esta guarnición deberá tener un ancho de 0.15m (cero punto quince metros) y 0.15m (cero punto quince metros) de alto.² VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.
- Se implementará guarnición tipo pecho de paloma en las banquetas que conecten con vialidades existentes. Esta guarnición deberá tener un ancho de 0.35m (cero punto treinta y cinco metros) y 0.15m (cero punto quince metros) de alto.² VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.
- Los accesos vehiculares se resolverán mediante Rampas de Borde en la banqueta, las cuales deberán tener 0.35m (cero punto treinta y cinco metros) de ancho. VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO
- Para garantizar la accesibilidad universal, se deberán construir rampas peatonales, preferentemente en todas las esquinas del Conjunto Habitacional, que permitan la conexión a nivel de arroyo vehicular hacia las banquetas del contexto, su ubicación y tipo será de acuerdo a lo aprobado en el plano. Las rampas deberán tener una pendiente deseable del 6% (seis por ciento)

y máxima del 8% (ocho por ciento), su superficie será uniforme y antideslizante.³ VER DETALLES Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.

- Se implementará señalamiento horizontal sobre el arroyo vehicular para delimitar el área de cruce peatonal, su ancho debe ser igual o mayor al de los senderos de las banquetas que une, siempre considerando el más grande como base, pero no menor que 2.50 m (dos punto cincuenta metros). El balizamiento será una sucesión de rayas con pintura anti reflejante color blanco de 0.40m (cero punto cuarenta metros) de ancho paralelas a la trayectoria de los vehículos y separadas entre sí a cada 0.40m (cero punto cuarenta metros); el trazo siempre debe empezar con un espacio en blanco a la mitad del cruce para que sea simétrico.⁴ VER PLANO APROBADO
- Los bolardos serán ubicados de manera prioritaria en las zonas donde el peatón se encuentre al mismo nivel que el vehículo motorizado, como en los descansos de las rampas peatonales y en los cruces a nivel de banqueta. Estos elementos serán de 0.20m (cero punto veinte metros) de diámetro, y su altura será de 0.80m (cero punto ochenta) cuando se ubiquen en esquinas y entre esquinas. VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO
- Los bolardos deberán colocarse en la Zona de Borde, preferentemente a 0.30m (cero punto treinta metros) pero no menos de 0.20m (cero punto veinte) del borde exterior hacia el interior de la banqueta; la distancia mínima a paño interior entre estos elementos será de 1.50m (uno punto cincuenta metros). Serán de color negro e integrarán en su parte superior una franja reflejante diamantada en color blanco o amarillo tráfico de 0.10m (cero punto diez metros). Estos elementos podrán ser de acero, hierro fundido o de cualquier otro material cuya composición sea de larga durabilidad y resistencia a los impactos automotores, y favorezca la seguridad de todos los usuarios de la calle.⁵
- Para garantizar la continuidad entre las vialidades existentes y las nuevas, se deberá respetar el nivel de arroyo vehicular existente, sin alteraciones en sus dimensiones ni acabados, sobre todo en el área de conexión entre ambas.
- Se deberá garantizar la continuidad de las banquetas y rampas sin alteraciones en sus dimensiones, niveles o elementos que obstaculicen la circulación peatonal (postes, mobiliario urbano, desniveles, etc.) ni otros elementos de confinamiento distintos a la guarnición.
- La dirección y porcentaje de las pendientes de bombeo será de acuerdo a lo aprobado por la Dirección de Orden Urbano y el Organismo Operador del Servicio; se considerará una pendiente del 2% (Dos por ciento) preferentemente hacia el centro para evitar la acumulación de agua en las áreas de banqueta, y en donde existan camellones y/o áreas de jardín sin banqueta, la pendiente de bombeo se dirigirá hacia estos elementos.
- La plantación de arbolado urbano será prioritaria en el desarrollo habitacional y se procurará que su cobertura sea la necesaria para que garantice el confort de todos los usuarios, se deberán implementar especies recomendadas para áreas urbanas, cuyas características de talla y raíz se adapten a los espacios físicos existentes sin dañar la infraestructura a corto y largo plazo.⁶
- La definición de ubicación, dotación, dimensiones y requerimientos adicionales relacionados a cajones de estacionamiento estará sujeto a la aprobación de la Dirección de Orden Urbano.
- No se autoriza el uso de la vía pública para construir o instalar elementos fijos o semifijos, como mamparas, anuncios, exhibidores de productos, cadenas, postes, escaleras, puertas, jardineras o cualquier elemento que modifique, limite, restrinja o impida el libre tránsito del peatón.⁷
- Al finalizar los trabajos de construcción, se deberá garantizar que las vialidades y banquetas nuevas y/o intervenidas se encuentren en óptimas condiciones para su uso, en caso de no cumplir con lo antes mencionado será acreedor a las sanciones que nuestra autoridad considere pertinente.

La expedición del presente Visto Bueno, se refiere únicamente a la Infraestructura pensada para la Movilidad en la vía pública de los límites del proyecto, y se otorga con el fin de cumplir con los requisitos para ingresar la solicitud correspondiente en la Dirección de Orden Urbano, área autorizada para revisar que el Proyecto cumpla con la Legislación vigente en lo que a orden urbano compete.

¹Capítulo 2, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1 Zonas de la banqueta, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

²Capítulo 2, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1 Zonas de la banqueta, c) Zona de borde, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

³Capítulo 2, Sección 2.3. Accesibilidad Universal, 2.3.3 Rampas peatonales, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

⁴Capítulo 9. Señalamiento de tránsito, Sección 9.1 Señalamiento Horizontal, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

⁵Capítulo 7. Mobiliario Urbano, Sección 7.8. Bolardos, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

⁶Anexo 2. Listado de especies vegetales de acuerdo a la disponibilidad de espacio para plantarlas, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

⁷Capítulo III De La Vía Pública y Otros Bienes de Uso Común y de Servicio Público, Artículo 13, Fracción V y VI, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia 2015.

XV.- Que el Lic. Mario Sánchez Rivera, en cuanto apoderado legal del FIDEICOMISO No. 6145-7 propietario del predio motivo del Conjunto Habitacional analizado, acreditó con recibo número 10966994 y número de referencia 62, de fecha 07 de agosto del año 2025, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia los pagos por derechos urbanísticos diversos previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2025, por la cantidad total de \$ 1'274,494.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 M.N.)

XVI.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2024-2027 Morelia NExT 4.0, en su EJE 4. CIUDAD Y LOCALIDADES INCLUSIVAS E INTEGRADAS, POR MÁS SOSTENIBILIDAD URBANA Y UNA MEJOR CONECTIVIDAD, entre sus objetivos se destaca: 4a. Objetivo General, 4. Consolidar un sistema de asentamientos humanos con base en el ordenamiento del territorio, y con este de las actividades económicas y el desarrollo urbano, para reducir la desigualdad, desconexión y la segregación espacial y funcional, con un enfoque transversal de gestión de riesgos para prevenirles y/o reducir las pérdidas y daños a los medios de subsistencia y salud, así como a bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas que habitan en el Municipio. 4B. Estrategias y Objetivos, E4-EST1. Impulso de un urbanismo ordenado, con reciclaje y renovación urbana con énfasis en la gestión de riesgos orientada a la protección de las personas en su salud medios de vida y sus bienes, apoyado por el fortalecimiento de la infraestructura vital u de existente y nueva, así como lo de comunicación y soporte digital. Objetivos de la estrategia E4-EST1. E4-EST1-OE1, Incentivar la compacidad y densificación selectiva en el crecimiento urbano, con especial atención a la vivienda con un enfoque de mixtura de usos de suelo adecuada para mejorar la habitabilidad bajo los principios de gestión de riesgos. E4-EST1-OE2. Fomentar la construcción y mejoramiento e infraestructura vital urbana (abastecimiento de agua, instalaciones de salud y sanitarias, etc.) bajo enfoque de inclusión social y accesibilidad universal, para incentivar el cumplimiento a la legislación y reglamentación en materia de seguridad y reducción de riesgos.

XVII.- Que una vez que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamiento y Nomenclatura, realizó el análisis pertinente de requisitos, procedimientos técnicos legales allegados por el fraccionador a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Conjunto Habitacional que nos ocupa, desprendiéndose el cumplimiento de lo estipulado por el

Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo cual integró el expediente número 436/10; y en concordancia con lo analizado por el Departamento aludido, lo autorizado por la Dirección de Orden Urbano, la Comisión suscriptora del presente dictamen toma como base la información contenida en dictámenes, planos proyectos (Vialidad y lotificación, infraestructura urbana, sembrado de vivienda y arquitectónico de las viviendas tipo), anexos y demás documentos glosados al expediente en mención para la emisión del presente dictamen de Autorización Definitiva del Desarrollo Habitacional denominado oficialmente “CAÑADAS DEL BOSQUE” en su Cuarta Etapa, Sección Casas, y que además, tales proyectos de infraestructura urbana y las viviendas se elaboraron cumpliendo con el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia, y otras legislaciones aplicables, contribuyendo con ello al desarrollo ordenado del municipio de Morelia, desarrollándose en áreas aptas para el uso urbano habitacional acorde al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2004, aplicable al proyecto del conjunto habitacional gestionado.

XVIII.- Que previa convocatoria, en el presente año 2025 (dos mil veinticinco), los Regidores y Regidora Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuaron reunión de trabajo, a efecto de analizar la documentación que establece la legislación urbana, ambiental y fiscal aplicable para la procedencia y autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio; planos proyectos, dictámenes y demás documentación diversa que integran el expediente técnico número 436/10 del conjunto habitacional en cuestión, por lo que, la Comisión firmante acordó la elaboración del dictamen de autorización definitiva del Desarrollo para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

XIX.- Que en razón del considerando que antecede se desprende que, el Conjunto Habitacional gestionado ante la SEDUM cumple con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2010; artículos 274 fracciones VIII BIS, VIII TER, X, XV, XIX, y XX, 290 fracción I. c., 316 y 362 fracción I. b), fracción II. a) del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo vigente, además la empresa propietaria del Desarrollo ha cumplido con las formalidades requeridas para el cumplimiento de las fases primera y segunda, por lo que procede la tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de

referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del mismo Código, por lo que, ésta Comisión suscriptora resuelve como Procedente AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1028/2025 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional Tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio con densidad media hasta 300 hab./ha., denominado oficialmente "CAÑADAS DEL BOSQUE" en su Cuarta Etapa, Sección Casas, para 585 viviendas, en una superficie de 144,166.55 m², en la fracción I, que se subdivide de un predio formado por la parcela 87 Z-3 P1/1 y las fracciones I y III de las parcelas 82, 83, 84, 85 y 86 del ejido Francisco J. Múgica, en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, de una extensión superficial total de 82-81-65.96 Has.; de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad del FIDEICOMISO No. 6145-7, propietario del predio motivo del Desarrollo, representado en este acto por el Arq. Lic. Mario Sánchez Rivera, en cuanto Apoderado Legal; quedando obligado el FIDEICOMISO No. 6145-7 al cumplimiento de las siguientes condicionantes:

1. Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son señaladas puntualmente y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la autorización del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como consta en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo del presente dictamen, y;
2. Con la finalidad de cuidar los intereses de los futuros usuarios del Conjunto Habitacional de mérito, queda establecido que, previo al acto formal de la Municipalización del Desarrollo Habitacional en cuestión, se verificará por parte de la Autoridad Municipal el cumplimiento del fraccionador a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la municipalización, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, puertas, etc.) que impidan el libre acceso, y tránsito del peatón así como la continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su demolición y retiro, con cargo a la sociedad mercantil denominada FIDEICOMISO No. 6145-7, BANCA AFIRME S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, y/o el Lic. Mario Sánchez Rivera, en su carácter de Apoderado Legal.

XX.- Que acorde al considerando que antecede, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, y en concordancia a sus atribuciones y facultades vigile, en todo momento el cumplimiento por parte de la sociedad mercantil denominada FIDEICOMISO No. 6145-7, BANCA

AFIRME S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, todas las disposiciones legales aplicables en materia de desarrollo urbano, y demás legislaciones aplicables al Conjunto Habitacional motivo del presente dictamen.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción X, 58 fracción I, 63 y 68 fracción II de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 28, 31 A) fracción VI, VII, 32 fracción X, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XV, 275 fracciones I y II, 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII, VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las consideraciones antes expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

A C U E R D O

PRIMERO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Autorizan a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1028/2025 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional Tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio con densidad media hasta 300 hab./ha., denominado oficialmente “CAÑADAS DEL BOSQUE” en su Cuarta Etapa, Sección Casas, para 585 viviendas, en una superficie de 144,166.55 m², en la fracción I, que se subdivide de un predio formado por la parcela 87 Z-3 P1/1 y las fracciones I y III de las parcelas 82, 83, 84, 85 y 86 del ejido Francisco J. Múgica, en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, de una extensión superficial total de 82-81-65.96 Has.; de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad del FIDEICOMISO No. 6145-7, propietario del predio motivo del Desarrollo, representado en este acto por el Arq. Lic. Mario Sánchez Rivera, en cuanto Apoderado Legal.

SEGUNDO. - Queda instruida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que previo a la realización del Desarrollo Habitacional en cuestión, y atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando XIX del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por conducto del Secretario del Ayuntamiento devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que informe lo conducente al FIDEICOMISO No. 6145-7, propietario del Conjunto Habitacional de mérito y motivo del presente dictamen, quien se abocará a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante esa Secretaría.

SEGUNDO. - El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 23 (veintitrés) días del mes de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDORA INTEGRANTE

C. ALEJANDRO
REGIDOR INTEGRANTE

*** Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1028/2025 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional Tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio con densidad media hasta 300 hab./ha., denominado oficialmente "CAÑADAS DEL BOSQUE" en su Cuarta Etapa, Sección Casas, para 585 viviendas, en una superficie de 144,166.55 m², en la fracción I, que se subdivide de un predio formado por la parcela 87 Z-3 P1/1 y las fracciones I y III de las parcelas 82, 83, 84, 85 y 86 del ejido Francisco J. Múgica, en el municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, de una extensión superficial total de 82-81-65.96 Has.; de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo; propiedad del FIDEICOMISO No. 6145-7, propietario del predio motivo del Desarrollo, representado en este acto por el Arq. Lic. Mario Sánchez Rivera, en cuanto Apoderado Legal; el presente dictamen lo integran 19 páginas.

5.2. DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL, TIPO INTERÉS SOCIAL, DENSIDAD HASTA 167 VIVIENDAS POR HECTÁREA, BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, DENOMINADO OFICIALMENTE "VESTERRA SANTA MARÍA", CONFORMADO POR 33 VIVIENDAS, EN UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 11,744.75 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE MANUEL GUTIÉRREZ NÁJERA NÚMERO 355 Y CALLE JUANA DE ASBAJE, EN LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO DE ESTE MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.

CIUDADANAS Y CIUDADANOS

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO

P R E S E N T E S.

Visto para dictaminar la procedencia del proyecto presentado por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, densidad hasta 167 viv./Ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "**VESTERRA SANTA MARÍA**", conformado por 33 viviendas, en una extensión superficial de 11,744.75 m², en la fracción 1, ubicado en la calle Manuel Gutiérrez Nájera número 355 y calle Juana de Asbaje, en la Tenencia de Santa María de Guido de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la Sociedad Mercantil denominada "**DINÁMICA MICHOACANA**" S.A. de C.V., representada en este acto por los CC. Sandra Francoise Otero Fraud en cuanto Presidente del Consejo de Administración y/o Arq. Carlos Obed Mendoza Castillejos, en cuanto Apoderado Legal; por lo que, con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicitan al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1148/2025, signado por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante el cual envía al Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente técnico número 1023/24 conformado por 2 (dos) carpetas lefort, integrado por la Dirección de Orden Urbano, con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, densidad hasta 167 viv./Ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente “VESTERRA SANTA MARÍA”, conformado por 33 viviendas, en una extensión superficial de 11,744.75 m², en la fracción 1, ubicado en la calle Manuel Gutiérrez Nájera número 355 y calle Juana de Asbaje, en la Tenencia de Santa María de Guido de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la Sociedad Mercantil denominada “DINÁMICA MICHOACANA” S.A. de C.V., representada en este acto por los CC. Sandra Francoise Otero Fraud en cuanto Presidente del Consejo de Administración y/o Arq. Carlos Obed Mendoza Castillejos, en cuanto Apoderado Legal. Indicando, además “con el fin de que la presente iniciativa con número de oficio SEDUM/DOU/FRACC/1147/2025 sea considerada por la Comisión que dignamente coordina, para la Aprobación de dicho proyecto por el pleno del H. Cabildo de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.”

2.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1147/2025 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, densidad hasta 167 viv./Ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente “VESTERRA SANTA MARÍA”, conformado por 33 viviendas, en una extensión superficial de 11,744.75 m², en la fracción 1, ubicado en la calle Manuel Gutiérrez Nájera número 355 y calle Juana de Asbaje, en la Tenencia de Santa María de Guido de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa “DINÁMICA MICHOACANA” S.A. de C.V., representada en este acto por los CC. Sandra Francoise Otero Fraud en cuanto Presidente del Consejo de Administración y/o Arq. Carlos Obed Mendoza Castillejos, en cuanto Apoderado Legal; amparado mediante la escritura pública número 50365, inscrita en Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 0014 del tomo 0018476, de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, de fecha 13 de agosto del año 2024.

3.- Acorde a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Presidente Municipal de Morelia Alfonso Jesús Martínez Alcázar, presentó PUNTO DE ACUERDO QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ASÍ COMO SUS INTEGRANTES, las cuales deberán desempeñarse durante el período constitucional 2024 – 2027; y por Acuerdo de Cabildo derivado de la Sesión Ordinaria efectuada el día 13 de septiembre del año 2024 fue aprobado por unanimidad la integración de las Comisiones de mérito, y en razón de ello la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, quedó integrada de conformidad a lo siguiente: Coordinador de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes Regidora Mariana Estefany Orozco Hernández, y Regidor Alejandro González Martínez.

4.- El Regidor Huber Hugo Servín Chávez, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo a los Integrantes de la Comisión para el análisis de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, para su presentación al Pleno de este Ayuntamiento, y;

CONSIDERANDO

I.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que a fin de regular, ordenar y controlar la administración urbana en el Estado, tenemos el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo vigente, que en su artículo 5 indica, “se sujetarán a las disposiciones de éste Código las personas físicas o jurídicas, públicas o

privadas, que lleven a cabo cualquiera de las actividades siguientes: I. Realizar acciones, inversiones, obras o servicios en materia de desarrollo urbano y vivienda; II. Fraccionar, urbanizar, relotificar, fusionar o subdividir áreas y predios"; ... de igual forma el artículo 14 fracción XV del mismo Código precisa, los Ayuntamientos tendrán, entre otras atribuciones siguientes: ... "Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los (sic) Desarrollos y desarrollos en condominio"... Asimismo, el numeral 344 del mismo Código, preceptúa, "La autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, en tres únicas fases para obtener: I. La licencia de uso del suelo; II. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y, III. La autorización definitiva del proyecto." En el mismo tenor, igualmente el Código referido en su artículo 351 precisa que, "una vez obtenida la autorización de Visto Bueno de vialidad y lotificación, podrá solicitarse la autorización definitiva acompañando los documentos siguientes: ..."

IV.- Que el Código citado, respecto a la autorización definitiva de los diferentes Desarrollos o desarrollos en condominio en esta Ciudad Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 277 precisa: "La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones siguientes: ... fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio; fracción XXI. Otorgar o negar el permiso de rectificación de autorización de un Desarrollo o desarrollo en condominio;" igualmente el Código multicitado indica en su numeral 356 lo referente a "Las resoluciones que emita la Dependencia Municipal o Ayuntamiento para cada una de las fases de autorización de un Desarrollo o desarrollo en condominio, autorizan a los fraccionadores a: I. En el caso del proyecto autorizado de rasantes. A iniciar el trazo de vialidades, despalmes y movimientos de tierras en el predio motivo del desarrollo; II. En el caso de la autorización del Visto Bueno de viabilidad y notificación (sic). A formalizar los proyectos de las obras de urbanización, ante las distintas dependencias o autoridades para la obtención de la (sic) aprobaciones de los servicios públicos; III. En el caso de la Autorización Definitiva. A edificar y urbanizar, publicitar el desarrollo, realizar las operaciones de compra venta de las diferentes viviendas, departamentos, lotes, locales o unidades que constituyen el Desarrollo o desarrollo en condominio; y, IV. La municipalización de un Desarrollo, y en su caso, desarrollo en condominio. A solicitar la liberación de las garantías otorgadas y de los compromisos contraídos a cargo del fraccionador, subsistiendo sólo las garantías contra vicios ocultos de las obras de urbanización, por un periodo de un año posterior a la municipalización."

V.- Que acorde al considerando anterior, y atendiendo el conjunto de normas jurídicas vigentes que regulan la administración pública del Ayuntamiento de Morelia tenemos que, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, vigente; emanan las Secretarías Municipales involucradas en el proceso de autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, y dispone en el **CAPÍTULO VII DE LAS SECRETARÍAS DEL AYUNTAMIENTO**, “*artículo 44. Para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con las siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: ... VI. Secretaría de Medio Ambiente y Sustentabilidad*, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... A) ... B) Dirección de Proyectos Sustentables y Política Ambiental, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Atención Forestal; y, b) Formación Ambiental y Áreas Protegidas. C) Dirección de Normatividad Ambiental que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Protección del Medio Ambiente y revisión a comercios; y, b) Desarrollo Sustentable; **VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad**, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... A) ... B) Dirección de Movilidad Sustentable; que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Movilidad activa; b) Movilidad Motorizada; c) Dispositivos de Control de Tránsito, Señalética y Balizamiento; d) Educación Vial; y, e) Proyectos viales y Espacio Público. C) Dirección de Orden Urbano; que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Uso de Suelo; b) Fraccionamiento y Nomenclatura; c) Licencias de Construcción; d) Anuncios Publicitarios; y, e) Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.” En concordancia a lo anterior, a la fecha el vigente Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, indica en el artículo 85. *Para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: I.; II.; III.; IV.; y, V. Dirección de Medio Ambiente... Artículo 90. La Dirección de Medio Ambiente tendrá las atribuciones siguientes: ... XIII. Emitir dictamen de impacto y riesgo ambiental de las obras de desarrollo urbano y acciones de jurisdicción municipal; XIV. Emitir dictamen de procedencia para la poda y derribo de árboles y arbustos del Municipio; el artículo 102 precisa que, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: ... fracción XIX. Expedir, autorizar o negar o en su caso, revocar, los permisos en materia de gestión*

urbana, fraccionamientos y desarrollos en condominio, construcción, zonificación, usos del suelo, anuncios y nomenclatura; ... fracción XXV. Presentar al Ayuntamiento para su autorización, la regularización de fraccionamientos y desarrollos en condominio, de conformidad con la normativa, planes y programas aplicables; en artículo 103 del mismo reglamento señala que, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, “la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: ... II. Dirección de Movilidad Sustentable; y, III. Dirección de Orden Urbano; al respecto, el artículo 106 del multicitado reglamento precisa las facultades y atribuciones de tal Dirección, en fracción XVIII indica “*Analizar y verificar, las solicitudes para fraccionamiento, subdivisión, urbanización, construcción, cumplan con la normatividad en materia de desarrollo urbano para su posterior autorización;*” en último párrafo del mismo artículo establece que, “La Dirección de Orden Urbano para el desempeño de sus funciones contará con las Jefaturas de Departamento de Uso de Suelo, de Fraccionamiento y Nomenclatura, Licencias de Construcción, la Jefatura de Departamento de Anuncios Publicitarios y, de Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.

VI.- Que con fecha 30 de agosto del año 2024 la Coordinación Municipal de Protección Civil, a través del área de Análisis y Evaluación de Riesgos, mediante Oficio P.C.B.M/227/2024 adjunto Reporte Técnico con No. de Control AER_RT# 140_24. **REPORTE DE INSPECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS CONDICIONES DE RIESGO Y VULNERABILIDAD EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LA FRACCIÓN 1, UBICADA EN LA CALLE MANUEL GUTIERREZ NÁJERA NÚMERO 355 EN LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO, DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; A PETICIÓN DE LA C. MARÍA DEL CARMEN VILLEGAS MEDINA.**

Al respecto se indica lo siguiente:

Se realizó inspección en campo y se trata de un predio de 12,016.42 m² con Licencia de Uso de Suelo SEDUM-DOU-3310/24 para un conjunto Habitacional de Tipo Interés Social, donde se prende lotificar para su venta.

En la mecánica de suelo elaborado por el Ingeniero Pedro Infante Serrano con Cédula Profesional 841878, menciona lo siguiente:

- *se excavaron los tres pozos a cielo abierto en el predio a una profundidad de exploración de 1.05 metros con respecto al nivel del terreno circundante. Estos pozos a cielo abierto fueron excavados con maquinaria retroexcavadora. No se efectuaron a una mayor profundidad, por la presencia de una toba intemperizada.*

- No se localizaron cavidades ni zonas inestables. El análisis de los resultados concluye, que la estratigrafía presenta homogeneidad en la distribución de sus estratitos relacionados a brechas tobáceas y rocas de composición acida, geológicamente estables.
- Se recomienda dar una pendiente transversal de 2% de bombeo como parte del drenaje superficial, es conveniente dar esta pendiente desde el nivel del terreno natural o desde el terraplén en caso de emplearlo, con el objeto de que el espesor sea uniforme.

En el presente documento evalúa las condiciones naturales de Riesgo y Vulnerabilidad del predio EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO LA FRACCIÓN 1, UBICADA EN LA CALLE MANUEL GUTIERREZ NÁJERA NÚMERO 355 EN LA TENENCIA DE SANTA MARIA DE GUIDO DE LA CIUDAD DE MORELIA. Cabe mencionar que el presente documento no avala ninguna propuesta constructiva en ninguno de los lotes, debido a que no se presenta información relacionada algún proyecto constructivo, cuando se requiera desarrollar cualquier tipo de construcción deberán presentar la propuesta constructiva acompañada con los estudios: Mecánicas de Suelo, Memoria de Calculo y sus respectivos planos arquitectónicos.

Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la ciudad de Morelia, Michoacán. **Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento en la materia.**

VII.- Que tocante a la fuente de abastecimiento de agua potable al conjunto habitacional en cuestión, en respuesta a lo solicitado, el Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia mediante oficio OF. NO. OOAPAS-SC-DP-181/2024 de fecha 02 de octubre del año 2024, otorgó factibilidad de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, la cual quedó registrada con el número 1101-2024, condicionada a realizar las obras y pagar los derechos que se indican en el documento por un total de \$ 576,717.55 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 55/00 M.N); en el Expediente del Desarrollo, se integró el documento de fecha 10 de julio del presente año 2025, firmado por el LIC. ALONSO RANGEL DE LA TORRE, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PADRÓN DE USUARIOS del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante el cual informa a “DINÁMICA MICHOACANA” S.A. de C.V., lo siguiente: **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE, EN EL ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO DE PADRÓN DE USUARIOS, OFICINA DE PROCESOS DE FACTIBILIDADES DE ESTE ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, SE ENCUENTRA REGISTRADO EL PAGO TOTAL DE LA FACTIBILIDAD OOAPAS S.D.C 1101/2024, POR LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LOS APROVECHAMIENTOS DE APROVECHAMIENTOS DE USO DE OBRAS POR AGUA POTABLE Y**

SANEAMIENTO, FIRMADA POR EL DIRECTOR GENERAL, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA FRACCIÓN I DEL LOTE 3, MISMO QUE SE UBICA EN LA CALLE MANUEL GUTIERREZ NAJERA NO. 355, EN LA TENENCIA DE SANTA MARÍA DE GUIDO, DEL MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN, CON UN TOTAL DE 33 VIVIENDAS... QUEDANDO PENDIENTE POR REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS.

VIII.- Que en respuesta a lo solicitado, la **SEDUM** a través de la Dirección de Orden Urbano mediante Oficio Número: SEDUM-DOU-US-3865/24 de fecha 04 de noviembre del año 2024, otorga el Visto Bueno a los estudios de Impacto Urbano y Análisis Vial para un conjunto habitacional de interés social, bajo régimen de propiedad en condominio denominado extraoficialmente "Vesterra Santa María", estudios realizados por el Licenciado en Planeación Territorial Ismael Agustín Chávez con cédula profesional número 3632935, debiendo darse el cabal cumplimiento a lo establecido a las siguientes condicionantes en los trámites subsecuentes.

- *Obtener el Visto Bueno de lotificación y vialidad, por conducto de esta Secretaría, conforme a lo dispuesto por el artículo 349 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo y para la autorización definitiva a lo establecido en el artículo 351.*
- *Asegurar los servicios de agua potable y la anuencia de conexión a la red de alcantarillado pluvial y de aguas residuales ante el Organismo Operador del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento, de conformidad a lo establecido por el artículo 315 fracción V incisos a, b y c.*
- *Garantizar el suministro de energía eléctrica de conformidad a los lineamientos que establezca la Comisión Federal de Electricidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 349, fracción II del Código de Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo,*
- *En lo relativo a las áreas de donación para el municipio deberá respetar los porcentajes establecidos en el artículo 329 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.*
- *En relación a las obras de urbanización obligatorias y a las normas de diseño a considerar en el proyecto del desarrollo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315.*
- *En el diseño del proyecto deberá atender lo dispuesto en la Ley para personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo.*
- *Elaborar e implementar un Programa interno de Protección Civil y presentarlo para su validación ante la Coordinación de Protección Civil Y Bomberos Municipal.*
- *En relación a las obras exteriores como acceso, salida, rampas, banquetas y acondicionamiento a los radios de giro deberá obtener la autorización de la Dirección de Movilidad sustentable.*
- *Acatar las indicaciones que le señale la Coordinación de Protección Civil y Bomberos Municipal, previo a la obtención de su licencia de funcionamiento, conforme a Lo establecido por el artículo 13 fracción*
- *Considerar y acatar en su proyecto los parámetros máximos e intensidad de uso de suelo que se indican en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia 2022-2041, que en este caso*

corresponde un Coeficiente de Ocupación (COS) de 0.75 y niveles de acuerdo a la tabla de Niveles de Edificación Permitidos.

- Debe considerar el Coeficiente de Absorción del Suelo (CAS), como superficie mínima que debe dejar libre para permitir la permeabilidad o infiltración de agua al subsuelo, que será el equivalente, al menos al 80% de la superficie libre de construcción, resultante de aplicar su correspondiente COS.
- Dadas las características del desarrollo, deberá sujetarse a lo relativo de la clasificación de fraccionamiento y disposiciones generales.

IX.- Que en respuesta a lo solicitado por “DINÁMICA MICHOACANA” S.A. de C.V., el Dr. Waltherio Martínez Báez, otrora Director de Medio Ambiente con fecha 14 de noviembre del 2024, signó oficio DMA/4813/2024, mediante el cual otorga de manera condicionada el Dictamen de Sustentabilidad Ambiental, quedando sujeto al cumplimiento de las siguientes condicionantes:

De conformidad con lo establecido en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, que señala en su Artículo 379.- El fraccionador estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización, que le señale la autorización definitiva, incluyendo, en su caso, la construcción de camellones, jardinería; forestación de las áreas verdes y superficies de área de donación que para el efecto se hayan transferido en favor del Ayuntamiento.

Artículo 394.- El fraccionador mientras no municipalice el Desarrollo o en su caso, un desarrollo en condominio, estará obligado a:

Cuidar y conservar las áreas verdes.

Artículo 379.- El fraccionador estará obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización, que le señale la autorización definitiva, incluyendo, en su caso, la construcción de camellones, jardinería; forestación de las áreas verdes y superficies de área de donación que para el efecto se hayan transferido en favor del Ayuntamiento.

De lo anterior deberá presentar un informe en el término de 60 días naturales a partir de la autorización definitiva, especificando las especies arbóreas y arbustivas a establecer, siendo posible que de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Dirección de Medio Ambiente, en coordinación con la Dirección de Parques y Jardines señale; totalidad del área verde establecida, la cual deberá tener las condiciones necesarias para que pueda cumplir con las funciones ambientales y sociales del entorno urbano y vecinal; el fraccionador se obligará a utilizar materiales adecuados que permitan la filtración de agua y restauración del suelo; se incluye en dicho informe el diseño de las banquetas y guarniciones, el diseño de las áreas verdes y su imagen incluyendo jardinería, forestación, plantación de pasto en metros cuadrados, tomas de agua para riego, iluminación, equipamiento que consiste en bancas, juegos infantiles y depósitos de residuos los cuales deberán de favorecer la separación de los mismos.

El Ing. Jorge Arturo Casar Aldrete, queda sujeto a cumplir con el presente Dictamen y será el único responsable de controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización y operación de las actividades solicitadas.

Con fundamento en el Reglamento Ambiental del Municipio de Morelia en su artículo 53 con el propósito de compensar la afectación ambiental generada por la ejecución de la obra se deberá

*entregar la cantidad de 125 árboles de la especie forestal conocida como pino michoacano (*Pinus devoniana*), de 2 metros de altura, sanos y de buen vigor a la Dirección de Medio Ambiente, los cuales serán integrados en el Programa de Reforestación Municipal; lo anterior, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a otras dependencias y entidades de la administración pública derivadas del trámite de autorización definitiva, para el establecimiento del Conjunto Habitacional de Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado extraoficialmente Vesta Santa María, en la fracción 1, ubicado en la calle Manuel Gutiérrez Nájera número 355, en la Tenencia de Santa María de Guido Municipio de Morelia, Michoacán.*

Deberá de presentar a esta Dirección de Medio Ambiente un reporte mensual en el que establezca el programa calendarizado de acciones a realizar para el diseño y mantenimiento de las áreas verdes, para su validación.

El presente dictamen se refiere únicamente a las actividades relacionadas con la donación, diseño, mantenimiento de las áreas verdes del Conjunto Habitacional de Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado extraoficialmente Vesta Santa María, en la fracción 1, ubicado en la calle Manuel Gutiérrez Nájera número 355, en la Tenencia de Santa María de Guido, Municipio de Morelia, Michoacán, y no exime al solicitante de otras autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto.

X.- Que glosado al expediente del conjunto habitacional analizado, se tiene copia simple del OFICIO No. MICH/GA/04/1017/2025 de fecha 07 de febrero de la anualidad en curso, firmado por el Lic. Carlos Alberto García Salgado, Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Michoacán de la (SEMARNAT) Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, dirigido al Ing. Jorge Arturo Casar Aldrete, en cuanto Representante Legal de “DINÁMICA MICHOACANA” S.A. de C.V., relacionado con la solicitud de validación del dictamen técnico forestal a si se requiere o no la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para el proyecto “Desarrollo Habitacional Denominado Extraoficialmente Vesta Santa María”, Municipio de Morelia, Mich., y en respuesta a lo solicitado y documentos anexos, se determinó que el terreno del predio en cuestión no se trata de un terreno forestal, sino de un terreno diverso al forestal, por lo que, para el desarrollo del proyecto en cuestión, no se requiere el trámite de autorización para el cambio de uso del suelo en terrenos forestales en esta Dependencia.

XI.- Que respecto del predio ubicado en la calle Manuel Gutiérrez Nájera No. 21, motivo del proyecto del Desarrollo en cuestión, en respuesta a lo solicitado la CONAGUA mediante Oficio No.: B00.915.04.-085/2025 comunicó a “DINÁMICA MICHOACANA” S.A. de C.V., que, de la revisión a los documentos adjuntos al escrito de lo solicitado y la revisión de campo, se observó que en el predio

existe un reservorio de agua, que se formó por la extracción de roca del tipo toba volcánica, teniendo el centroide localizado en las coordenadas geográficas $19^{\circ} 40' 17.46''$ de latitud norte y $101^{\circ} 11' 37.67''$ de longitud oeste; y como resultado de la revisión efectuada al informe técnico justificativo presentado, se concluye que en dicha obra se almacena agua de lluvia que se capta directamente en la superficie del propio depósito de roca natural impermeable, siendo utilizada para fines de ornato y/o paisajismo en el multicitado predio. Menciona lo indicado por el artículo 27 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la propiedad de las aguas nacionales, precisando que las aguas descritas en líneas precedentes no están a cargo de la Comisión Nacional del Agua y su aprovechamiento no requiere de concesión.

XII.- Que atendiendo lo solicitado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad a través de la Dirección de Movilidad Sustentable, emitió el Oficio No. SEDUM/DMS/0182/2025 de fecha 12 de marzo del 2025, mediante el cual se otorga la **Rectificación del Visto Bueno de Diseño de Infraestructura para la Movilidad Activa** en el Conjunto Habitacional Tipo Interés Social Bajo Régimen de Propiedad en Condominio “Vesterra Santa María”, debiendo cumplir con los siguientes estándares basados en la Legislación vigente aplicable:

- Las secciones viales del Conjunto serán de acuerdo a lo especificado en el plano:
11.00m (once punto cero metros) en las Vialidades representadas con la Sección B-B, considerando:
2.35m (dos punto teinta y cinco metros) de banqueta en un extremo,
6.80m (seis punto ochenta metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación;
10.50m (diez punto cincuenta metros) en las Vialidades representadas con la Sección D-D, considerando:
1.85m (uno punto ochenta y cinco metros) de banqueta en ambos extremos,
6.80m (seis punto ochenta metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación;
11.17m (once punto diecisiete metros) en la Vialidades representadas con la Sección E-E, considerando:
12.32m (dos punto teinta y dos metros) de banqueta en un extremo,
1.85m (uno punto ochenta y cinco metros) de banqueta en el otro extremo,
7.00m (siete metros) de arroyo vehicular para dos carriles de circulación;

VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.

- La banqueta a construir en el exterior del conjunto habitacional a lo largo del frente del predio sobre la calle Juana de Asbaje deberá tener un ancho de 1.20m (uno punto veinte metros) y mantener el nivel de la banqueta existente. **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- La banqueta a construir en el exterior del conjunto habitacional a lo largo del frente del predio sobre la calle Manuel Gutiérrez Nájera deberá tener un ancho de 1.15m (uno punto quince metros)

y mantener el nivel de la banqueta existente. **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**

- Las banquetas tendrán una altura de 0.15m (cero punto quince metros) sobre el nivel de arroyo vehicular, y una pendiente transversal continua máxima del 2% (dos por ciento) hacia el arroyo vehicular para el escurrimiento de agua pluvial.¹
- Se implementará guarnición tipo pecho paloma en zonas con accesos vehiculares, la cual deberá tener 0.35 m (cero punto treinta y cinco metros) de ancho y una altura de 0.15m (cero punto quince metros) en su punto más alto. **VER DETALLES Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Se implementará guarnición recta en camellones, zonas con jardín y áreas sin requerimiento de acceso vehicular. Esta guarnición deberá tener un ancho de 0.15m (cero punto quince metros) y 0.15m (cero punto quince metros) de alto.² **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Para garantizar la accesibilidad universal, se deberán construir rampas peatonales, preferentemente en todas las esquinas del Conjunto Habitacional, que permitan la conexión a nivel de arroyo vehicular hacia las banquetas del contexto, su ubicación y tipo será de acuerdo a lo aprobado en el plano. Las rampas deberán tener una pendiente deseable del 6% (seis por ciento) y máxima del 8% (ocho por ciento), su superficie será uniforme y anti-derrapante.³ **VER DETALLES Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Se implementará señalamiento horizontal sobre el arroyo vehicular para delimitar el área de cruce peatonal, su ancho deberá ser igual o mayor al de los senderos de las banquetas que une, siempre considerando el más grande como base, pero no menor que 2.50m (dos punto cincuenta metros). El balizamiento será una sucesión de rayas con pintura reflejante color blanco de 0.40m (cero punto cuarenta metros) de ancho paralelo a la trayectoria de los vehículos y separadas entre sí a cada 0.40m (cero punto cuarenta metros); el trazo siempre debe empezar con un espacio en blanco a la mitad del cruce para que sea simétrico.⁴ **VER PLANO APROBADO.**
- Los bolardos serán ubicados de manera prioritaria en las zonas donde el peatón se encuentre al mismo nivel que el vehículo motorizado; se colocarán en la Zona de Borde, preferentemente a 0.30m (cero punto treinta metros) pero no menos de 0.20m (cero punto veinte) del borde exterior hacia el interior de la banqueta; la distancia mínima a paño interior entre estos elementos será de 1.50m (uno punto cincuenta metros). Estos elementos serán de 0.20m (cero punto veinte metros) de diámetro, y su altura será de 0.80m (cero punto ochenta). Serán de color negro e integrarán en su parte superior una franja reflejante diamantada en color blanco o amarillo tráfico de 0.10m (cero punto diez metros), podrán ser de acero, o de cualquier otro material cuya composición sea de larga durabilidad y resistencia a los impactos automotores, y favorezca la seguridad de todos los usuarios de la calle.⁵ La profundidad de anclaje dependerá del material del bolardo, y deberán considerarse al menos 0.20m (cero punto veinte metros). **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**⁶
- Se implementará señalamiento horizontal sobre el arroyo vehicular para indicar límites de velocidad mediante medallones, sentidos de la vialidad, mediante flechas y líneas divisorias de carril, así como áreas de acotamiento. El balizamiento será con pintura antirreflejante color blanco o amarillo según sea el caso. **VER DETALLE Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- La plantación de arbolado urbano será prioritaria en el distribuidor y se procurará que su cobertura sea la necesaria para que garantice el confort de todos los usuarios, se deberán implementar especies recomendadas para áreas urbanas, cuyas características de talla y raíz se adapten a los espacios físicos existentes sin dañar la infraestructura a corto y largo plazo.⁷

- Para garantizar la continuidad entre las vialidades existentes y las nuevas, se deberá respetar el nivel de arroyo vehicular existente, sin alteraciones en sus dimensiones ni acabados, sobre todo en el área de conexión entre ambas.
- Se deberá garantizar la continuidad de las banquetas y rampas sin alteraciones en sus dimensiones, niveles o elementos que obstaculicen la circulación peatonal (postes, mobiliario urbano, desniveles, etc.) ni otros elementos de confinamiento distintos a la guarnición.
- La dirección y porcentaje de las pendientes del bombeo será de acuerdo a lo aprobado por la Dirección de Orden Urbano y el Organismo Operador del Servicio. Preferentemente y cuando las condiciones del terreno lo permitan, se considerará una pendiente del 2% (dos por ciento) hacia el centro del arroyo vehicular para evitar la acumulación de agua en los bordes de la guarnición, y en los casos donde existan camellones y/o áreas ajardinadas, la pendiente de bombeo se dirigirá hacia estos elementos.
- La definición de ubicación, dotación, dimensiones y requerimientos adicionales relacionados a cajones de estacionamiento estará sujeto a la aprobación de la Dirección de Orden Urbano.
- Los cajones de estacionamiento de accesibilidad universal tendrán como mínimo 3.80m (tres punto ochenta metros) de ancho y 5.00 (cinco punto cero metros) de largo, si es necesario incluyendo una rampa a partir de la banqueta de 1.00m (un metro) de ancho y una pendiente deseable del 6% (seis por ciento) y máxima del 8% (ocho por ciento). El balizamiento incluirá el símbolo de accesibilidad universal al centro y una sucesión de rayas comenzando desde el final de la rampa, continuando el ancho y la trayectoria de esta; las rayas tendrán 0.40m (cero punto cuarenta metros) de ancho, y separadas entre sí a cada 0.40m (cero punto cuarenta metros); el trazo siempre debe empezar con un espacio en blanco para conservar la simetría, el balizamiento deberá ser con pintura anti reflejante color blanco. **VER DETALLES Y UBICACIÓN EN PLANO APROBADO.**
- Será primordial que la zona de sendero de todas las banquetas esté libre de cualquier obstáculo (permanente o temporal) para garantizar que la circulación del peatón sea continua a lo largo de toda la banqueta, sin presencia de desniveles transversales, u objetos sobresalientes que pudieran representar un riesgo para el peatón, incluyendo la colocación de elementos como postes, mobiliario urbano, etc.¹
- En ningún caso las obras, reparación u ocupación de la vía pública deberán ser un obstáculo para el libre desplazamiento de personas con discapacidad.⁸
- Se evitara la obstaculización de **tas** banquetas con materiales de construcción, escombros, residuos generados durante la obra o en su caso tapias que pongan en riesgo la integridad de los peatones y que impidan el libre tránsito peatonal en todo momento.⁹
- Durante el tiempo de construcción de la obra se deberá contemplar señalamiento preventivo claramente visible durante el día y la noche, este deberá garantizar la menor afectación al tránsito de vehículos considerando vías alternas o trabajos alternados para evitar el cierre total de la vialidad.¹⁰
- Durante la ejecución de la obra se evitará la obstaculización de accesos y el funcionamiento de la infraestructura existente, para no alterar la dinámica del contexto.¹¹
- No se autoriza el uso de la vía pública para construir o instalar elementos fijos o semifijos, como mamparas, anuncios, exhibidores de productos, cadenas, escaleras, puertas o cualquier elemento que modifique, limite, restrinja o impida el libre tránsito del peatón.¹²
- Al finalizar los trabajos de construcción, se deberá garantizar las banquetas se encuentren en óptimas condiciones para su uso, en caso de no cumplir con lo antes mencionado será acreedor a las sanciones que nuestra autoridad considere pertinente.

- Las dimensiones y especificaciones completas de todos los elementos representados en la planta se deberán verificar en los detalles correspondientes de los Planos de Movilidad Aprobados.

La expedición del presente Visto Bueno, se refiere únicamente a la Infraestructura pensada para la Movilidad Activa en la vía pública de los límites del predio, y de las nuevas vialidades proyectadas y se otorga con el fin de cumplir con los requisitos para ingresar la solicitud correspondiente en la Dirección de Orden Urbano, área autorizada para revisar que el Proyecto cumpla con la Legislación vigente en lo que a orden urbano compete.

¹ Capítulo 2, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1 Zonas de la banqueta, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

² Capítulo 2, Sección 2.1. Banquetas, 2.1.1 Zonas de la banqueta, c) Zona de borde. Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia

³ Capítulo 2, Sección 2.3. Accesibilidad Universal, 2.3.3 Rampas peatonales, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

⁴ Capítulo 9. Señalamiento de Tránsito, sección 9.1 Señalamiento Horizontal, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

⁵ Capítulo 7. Mobiliario Urbano, Sección 7.8. Bolardos, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

⁶ Capítulo 7. Señalamiento de Tránsito, sección 9.1 Señalamiento Horizontal, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

⁷ Anexo 2. Listado de especies vegetales de acuerdo a la disponibilidad de espacio para plantarlas. Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

⁸ Capítulo III De La Vía Pública y Otros Bienes de Uso Común y de Servicio Público, Artículo 12, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia 2015.

⁹ Capítulo XXXIII De La Vía Pública y Otros Bienes de Uso Común y de Servicio Público, Artículo 235, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia 2015.

¹⁰ Capítulo III De La Vía Pública y Otros Bienes de Uso Común y de Servicio Público, Artículo 20, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia 2015.

¹¹ Capítulo XXXIII De La Vía Pública y Otros Bienes de Uso Común y de Servicio Público, Artículo 234, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia 2015.

¹² Capítulo 9. Señalamiento de Tránsito, sección 9.1 Señalamiento Horizontal, Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia.

XIII.- Que relacionado al área de donación municipal y área verde para el Municipio con motivo del conjunto habitacional en cuestión, la Dirección de Patrimonio Municipal, emitió el Oficio: 741/2025 de fecha 31 de marzo del presente año 2025, dirigido a la Dirección de Orden Urbano, indicando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción VII, del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Morelia, Michoacán, respecto a las Áreas de Donación y Verdes Municipales del Desarrollo pretendido, se dan por satisfechos los derechos del H. Ayuntamiento en cuanto a lo establecido en los artículos 297, 329 fracción VII y 330 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual manifiesta que se encontró registro de áreas de equipamiento urbano correspondiente para el terreno “VESTERRA SANTA MARÍA”; por lo que por esas condiciones, opera y es aplicable la excepción prevista en el penúltimo párrafo del artículo 329 en relación con el artículo 330 del Código en referencia.

XIV.- Que la sociedad mercantil denominada “DINÁMICA MICHOACÁN” S.A. DE C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo, acreditó los pagos por derechos urbanísticos diversos, con recibo número 10983438 referenciado con el número 117, y fecha 01 de septiembre del actual 2025, por la cantidad total de \$ 102,498.00 (Ciento dos mil, Cuatrocientos Noventa y Ocho pesos 00/100 M.N.) expedido por la Tesorería Municipal de Morelia previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2025.

XV.- Que el Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2024-2027 Morelia NExT 4.0, en su *EJE 4. CIUDAD Y LOCALIDADES INCLUSIVAS E INTEGRADAS, POR MÁS SOSTENIBILIDAD URBANA Y UNA MEJOR CONECTIVIDAD*, entre sus objetivos se destaca: *4a. Objetivo General, 4. Consolidar un sistema de asentamientos humanos con base en el ordenamiento del territorio, y con este de las actividades económicas y el desarrollo urbano, para reducir la desigualdad, desconexión y la segregación espacial y funcional, con un enfoque transversal de gestión de riesgos para prevenirles y/o reducir las pérdidas y daños a los medios de subsistencia y salud, así como a bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas que habitan en el Municipio. 4B. Estrategias y Objetivos, E4-EST1. Impulso de un urbanismo ordenado, con reciclaje y renovación urbana con énfasis en la gestión de riesgos orientada a la protección de las personas en su salud medios de vida y sus bienes, apoyado por el fortalecimiento de la infraestructura vital u de existente y nueva, así como lo de comunicación y soporte digital. Objetivos de la estrategia E4-EST1. E4-EST1-OE1, Incentivar la compacidad y densificación selectiva en el crecimiento urbano, con especial atención a la vivienda con un enfoque de mixtura de usos de suelo adecuada para mejorar la habitabilidad bajo los principios de gestión de riesgos. E4-EST1-OE2. Fomentar la construcción y mejoramiento e infraestructura vital urbana (abastecimiento de agua, instalaciones de salud y sanitarias, etc.) bajo enfoque de inclusión social y accesibilidad universal, para incentivar el cumplimiento a la legislación y reglamentación en materia de seguridad y reducción de riesgos.*

XVI.- Que una vez que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamiento y Nomenclatura, realizó el análisis pertinente de requisitos, procedimientos técnicos legales allegados por el fraccionador a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Desarrollo Habitacional que nos ocupa, se desprende el cumplimiento de lo estipulado por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo cual integró el expediente número

1023/24; y en concordancia con lo analizado por el Departamento aludido, lo autorizado por la Dirección de Orden Urbano, la Comisión suscriptora del presente dictamen toma como base la información contenida en dictámenes, planos proyectos (Vialidad y lotificación, infraestructura urbana, sembrado de vivienda y arquitectónico de las viviendas tipo), anexos y demás documentos glosados al expediente en mención para la emisión del presente dictamen de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, densidad hasta 167 viv./Ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente “VESTERRA SANTA MARÍA”, conformado por 33 viviendas, en una extensión superficial de 11,744.75 m², en la fracción 1, ubicado en la calle Manuel Gutiérrez Nájera número 355 y calle Juana de Asbaje, en la Tenencia de Santa María de Guido de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la Sociedad Mercantil denominada “DINÁMICA MICHOACANA” S.A. de C.V.

XVII.- Que previa convocatoria, en el presente año 2025 (dos mil veinticinco), la Regidora y Regidores Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, efectuaron reunión de trabajo el análisis pertinente de la documentación que establece la legislación urbana, ambiental y fiscal aplicable para la procedencia y autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio; planos proyectos, dictámenes y demás documentación diversa que integran el expediente técnico número 1023/24 del desarrollo habitacional en cuestión, en tal reunión la Comisión firmante acordó la elaboración del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

XVIII.- Que en razón del considerando anterior se desprende que, el Conjunto Habitacional gestionado ante la SEDUM cumplió con lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Morelia, Michoacán de Ocampo 2022-2041; artículos 274 fracciones VIII BIS, VIII TER, X, XIX y XX, 290 fracción I. c.; 316 y 362 fracción I. b), fracción II. a) del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo vigente, además la empresa propietaria del Desarrollo ha cumplido con las formalidades requeridas para el cumplimiento de las fases primera y segunda, por lo que procede la tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del mismo Código, por lo que, ésta Comisión suscriptora resuelve como Procedente AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1147/2025 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés

Social, densidad hasta 167 viv./Ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente “VESTERRA SANTA MARÍA”, conformado por 33 viviendas, en una extensión superficial de 11,744.75 m², en la fracción 1, ubicado en la calle Manuel Gutiérrez Nájera número 355 y calle Juana de Asbaje, en la Tenencia de Santa María de Guido de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa “DINÁMICA MICHOACANA” S.A. de C.V., quedando obligada tal empresa a cumplir con:

3. Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son señaladas puntualmente y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la autorización del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como consta en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo del presente dictamen, y;
4. Con la finalidad de cuidar los intereses de los futuros usuarios del Conjunto Habitacional de mérito, queda establecido que, previo al acto formal de la Municipalización del Desarrollo Habitacional en cuestión, se verificará por parte de la Autoridad Municipal el cumplimiento del fraccionador a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la municipalización, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, puertas, etc.) que impidan el libre acceso, y tránsito del peatón así como la continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su demolición y retiro, con cargo a la empresa “DINÁMICA MICHOACANA” S.A. de C.V.

XIX.- Que en razón del considerando que antecede, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, en concordancia a sus atribuciones y facultades vigile en todo momento el cumplimiento por parte de la Empresa denominada “DINÁMICA MICHOACANA” S.A. de C.V., de las disposiciones legales aplicables en materia de desarrollo urbano, y demás legislaciones aplicables conformado por 33 viviendas, en una extensión superficial de 11,744.75 m², en la fracción 1, ubicado en la calle Manuel Gutiérrez Nájera número 355 y calle Juana de Asbaje, en la Tenencia de Santa María de Guido de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción X, 58 fracción I, 63 y 68 fracción II de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 28, 31 A) fracción VI, VII, 32 fracción X, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XV, 275 fracciones I y II, 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII, VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las consideraciones antes expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

ACUERDO

PRIMERO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Autorizan a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1147/2025 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, densidad hasta 167 viv./Ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente “**VESTERRA SANTA MARÍA**”, conformado por 33 viviendas, en una extensión superficial de 11,744.75 m², en la fracción 1, ubicado

en la calle Manuel Gutiérrez Nájera número 355 y calle Juana de Asbaje, en la Tenencia de Santa María de Guido de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa “DINÁMICA MICHOACANA” S.A. de C.V., representada en este acto por los CC. Sandra Francoise Otero Fraud en cuanto Presidente del Consejo de Administración y/o Arq. Carlos Obed Mendoza Castillejos, en cuanto Apoderado Legal; amparado mediante la escritura pública número 50365, inscrita en Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 0014 del tomo 0018476, de los Libros de Propiedad de este Distrito de Morelia, de fecha 13 de agosto del año 2024.

SEGUNDO. - Queda instruida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que previo a la realización del Conjunto Habitacional en cuestión, y atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando XVIII del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; por conducto del Secretario del Ayuntamiento devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que informe lo conducente a la Empresa denominada “DINÁMICA MICHOACANA” S.A. de C.V., propietaria del Conjunto Habitacional e interesada en el asunto motivo del presente dictamen, quien se abocará a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante esa Secretaría.

SEGUNDO. - El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 23 (veintitrés) días del mes de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDORA INTEGRANTE

C. ALEJANDRO
REGIDOR INTEGRANTE

*** Estas firmas corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1147/2025 relativo al proyecto de Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional, tipo Interés Social, densidad hasta 167 viv./Ha., bajo el Régimen de Propiedad en Condominio, denominado oficialmente "VESTERRA SANTA MARÍA", conformado por 33 viviendas, en una extensión superficial de 11,744.75 m², en la fracción 1, ubicado en la calle Manuel Gutiérrez Nájera número 355 y calle Juana de Asbaje, en la Tenencia de Santa María de Guido de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la empresa "DINÁMICA MICHOACANA" S.A. de C.V., representada en este acto por los CC. Sandra Francoise Otero Fraud en cuanto Presidente del Consejo de Administración y/o Arq. Carlos Obed Mendoza Castillejos, en cuanto Apoderado Legal; el presente dictamen lo integran 19 páginas.***

5.3. DICTAMEN CON MOTIVO DE LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO (DENSIDAD HASTA 150 HABITANTES POR HECTÁREA) DENOMINADO OFICIALMENTE "LA CIMA", UBICADO EN LA CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NÚMERO 445, EN EL RESTO DEL PREDIO DENOMINADO TEJOCOTE Y AGUACATE, DE LA TENENCIA DE JESÚS DEL MONTE; DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, EN PLENO PRESENTES.

Visto para dictaminar la procedencia del proyecto presentado por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional Tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio (densidad hasta 150 hab./ha) denominado oficialmente “LA CIMA”, ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz número 445, en el resto del predio denominado Tejocote y Aguacate, tenencia de Jesús del Monte; de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la Empresa denominada “DESARROLLO LA CIMA” S.A. de C.V.; por lo que, con la finalidad de dar respuesta al planteamiento de mérito, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicitan al Secretario del H. Ayuntamiento para que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, dé lectura al presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, sometiéndolo desde luego a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que éste resuelva de conformidad con el artículo 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; lo anterior sustentado en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1005/2025, signado por la Dra. Joanna Margarita Moreno Manzo, Secretaria de Desarrollo Urbano y Movilidad, mediante el cual envía al Regidor Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el expediente técnico número 858/21 conformado por (2) dos carpetas integrado por la Dirección de Orden Urbano, con motivo de la Autorización Definitiva para el establecimiento de un Conjunto Habitacional Tipo Interés Social

bajo el Régimen de Propiedad en Condominio (densidad hasta 150 hab./ha) denominado oficialmente “LA CIMA”, ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz número 445, en el resto del predio denominado Tejocote y Aguacate, Tenencia de Jesús del Monte; de esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, propiedad de la Empresa denominada “DESARROLLO LA CIMA” S.A. de C.V.; además señala, *“Lo anterior con el fin de que la presente iniciativa con número de Oficio SEDUM/DOU/FRACC/1004/2025 sea considerada por la Comisión que dignamente coordina, para la Aprobación de dicho proyecto por el pleno del H. Cabildo de este Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 277 fracción XIII, del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.”*

2.- Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1004/2025 relativo al proyecto de Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional Tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, densidad hasta 150 hab./ha, denominado oficialmente “LA CIMA”, ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz número 445, en el resto del predio denominado Tejocote y Aguacate en la Tenencia de Jesús del Monte, municipio y distrito de Morelia, Michoacán de Ocampo, sobre una extensión superficial total de 22,154.927 m², propiedad de la Empresa denominada “DESARROLLO LA CIMA” S.A. de C.V., representada por el C. Guillermo Hernández Zavala, en su carácter de Gerente General de la empresa, quien acredita la propiedad del predio motivo del Desarrollo mediante Resolución Final sobre rectificación de medidas, linderos y superficie inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 00000004 y tomo 00000183, de los Libros de Sección de Sentencias de este Distrito de Morelia, del Estado de Michoacán de Ocampo.

3.- Acorde a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Presidente Municipal de Morelia Alfonso Jesús Martínez Alcázar, presentó PUNTO DE ACUERDO QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ASÍ COMO SUS INTEGRANTES, las cuales deberán desempeñarse durante el período constitucional 2024 – 2027; y por Acuerdo de Cabildo derivado de la Sesión Ordinaria efectuada el día 13 de septiembre del año 2024 fue aprobado por unanimidad la integración de las Comisiones de mérito, y en razón de ello la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, quedó integrada de conformidad a lo siguiente: Coordinador

de la misma el Regidor Huber Hugo Servín Chávez, e Integrantes Regidora Mariana Estefany Orozco Hernández, y Regidor Alejandro González Martínez.

4.- El Regidor Huber Hugo Servín Chávez, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en términos de los artículos 91 y 92 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, convocó a reunión de trabajo a los Integrantes de la Comisión para el análisis de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, con la finalidad de acordar el dictamen que se desprende de la misma en los términos propuestos, para su presentación al Pleno de este Ayuntamiento, y;

C O N S I D E R A N D O

I.- Que conforme lo establece el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.

II.- Que acorde a lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver el fondo del asunto de cuenta.

III.- Que a fin de regular, ordenar y controlar la administración urbana en el Estado, tenemos el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo vigente, que en su artículo 5 indica, “se sujetarán a las disposiciones de éste Código las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que lleven a cabo cualquiera de las actividades siguientes: I. Realizar acciones, inversiones, obras o servicios en materia de desarrollo urbano y vivienda; II. Fraccionar, urbanizar, reotificar, fusionar o subdividir áreas y predios”; ... de igual forma el artículo 14 fracción XV del mismo Código precisa, los Ayuntamientos tendrán, entre otras atribuciones siguientes: ... “Conceder o negar las licencias, permisos o autorizaciones de las acciones urbanas o de los (sic) Desarrollos y desarrollos en condominio”... Asimismo, el numeral 344 del mismo Código, preceptúa, “La autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, se deberá resolver por el Ayuntamiento y la Dependencia Municipal, en tres únicas fases para obtener: I. La licencia de uso

del suelo; II. La autorización del visto bueno del proyecto de vialidad y lotificación; y, III. La autorización definitiva del proyecto.” En el mismo tenor, igualmente el Código referido en su artículo 351 precisa que, “una vez obtenida la autorización de Visto Bueno de vialidad y lotificación, podrá solicitarse la autorización definitiva acompañando los documentos siguientes: ...”

IV.- Que el Código citado, respecto a la autorización definitiva de los diferentes Desarrollos o desarrollos en condominio en esta Ciudad Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 277 precisa: “La dependencia municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, tendrá las atribuciones siguientes: ... fracción XIII. Otorgar o negar la autorización definitiva de los desarrollos o desarrollos en condominio; fracción XXI. Otorgar o negar el permiso de rectificación de autorización de un Desarrollo o desarrollo en condominio;” igualmente el Código multicitado indica en su numeral 356 lo referente a “*Las resoluciones que emita la Dependencia Municipal o Ayuntamiento para cada una de las fases de autorización de un Desarrollo o desarrollo en condominio, autorizan a los fraccionadores a:* I. En el caso del proyecto autorizado de rasantes. A iniciar el trazo de vialidades, despalmes y movimientos de tierras en el predio motivo del desarrollo; II. En el caso de la autorización del Visto Bueno de viabilidad y notificación (sic). A formalizar los proyectos de las obras de urbanización, ante las distintas dependencias o autoridades para la obtención de la (sic) aprobaciones de los servicios públicos; III. En el caso de la Autorización Definitiva. A edificar y urbanizar, publicitar el desarrollo, realizar las operaciones de compra venta de las diferentes viviendas, departamentos, lotes, locales o unidades que constituyen el Desarrollo o desarrollo en condominio; y, IV. La municipalización de un Desarrollo, y en su caso, desarrollo en condominio. A solicitar la liberación de las garantías otorgadas y de los compromisos contraídos a cargo del fraccionador, subsistiendo sólo las garantías contra vicios ocultos de las obras de urbanización, por un periodo de un año posterior a la municipalización.”

V.- Que acorde al considerando anterior, atendiendo el conjunto de normas jurídicas vigentes que regulan la administración pública del Ayuntamiento de Morelia tenemos que, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, vigente; emanen las Secretarías Municipales involucradas en el proceso de autorización de un nuevo Desarrollo o desarrollo en condominio, y dispone en el **CAPÍTULO VII DE LAS SECRETARÍAS DEL AYUNTAMIENTO**, “artículo 44. Para el despacho y desarrollo de las funciones de los asuntos del orden Político

Administrativo, el Ayuntamiento cuenta con la siguientes Secretarías que tendrán la siguiente estructura de organización: ... VI. Secretaría de Medio Ambiente y Sustentabilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... A) ... B) Dirección de Proyectos Sustentables y Política Ambiental, que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Atención Forestal; y, b) Formación Ambiental y Áreas Protegidas. C) Dirección de Normatividad Ambiental que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Protección del Medio Ambiente y revisión a comercios; y, b) Desarrollo Sustentable; VII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que para el cumplimiento de sus funciones contará con la siguiente estructura: ... A) ... B) Dirección de Movilidad Sustentable; que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Movilidad activa; b) Movilidad Motorizada; c) Dispositivos de Control de Tránsito, Señalética y Balizamiento; d) Educación Vial; y, e) Proyectos viales y Espacio Público. C) Dirección de Orden Urbano; que tendrá a su cargo las jefaturas de departamento de: a) Uso de Suelo; b) Fraccionamiento y Nomenclatura; c) Licencias de Construcción; d) Anuncios Publicitarios; y, e) Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.” En concordancia a lo anterior, a la fecha el vigente Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, indica en el artículo 85. Para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas: I.; II.; III.; IV.; y, V. Dirección de Medio Ambiente... Artículo 90. La Dirección de Medio Ambiente tendrá las atribuciones siguientes: ... XIII. Emitir dictamen de impacto y riesgo ambiental de las obras de desarrollo urbano y acciones de jurisdicción municipal; XIV. Emitir dictamen de procedencia para la poda y derribo de árboles y arbustos del Municipio; el artículo 102 precisa que, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, tendrá las siguientes facultades y atribuciones: ... fracción XIX. Expedir, autorizar o negar o en su caso, revocar, los permisos en materia de gestión urbana, fraccionamientos y desarrollos en condominio, construcción, zonificación, usos del suelo, anuncios y nomenclatura; ... fracción XXV. Presentar al Ayuntamiento para su autorización, la regularización de fraccionamientos y desarrollos en condominio, de conformidad con la normativa, planes y programas aplicables; en artículo 103 del mismo reglamento señala que, para el cumplimiento de los asuntos de su competencia y sin perjuicio de las facultades que le otorga el Bando de Gobierno Municipal y demás disposiciones aplicables, “la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad tendrá a su cargo

las siguientes unidades administrativas: ... II. Dirección de Movilidad Sustentable; y, III. Dirección de Orden Urbano; al respecto, el artículo 106 del multicitado reglamento precisa las facultades y atribuciones de tal Dirección, en fracción XVIII indica “*Analizar y verificar, las solicitudes para fraccionamiento, subdivisión, urbanización, construcción, cumplan con la normatividad en materia de desarrollo urbano para su posterior autorización;*” en último párrafo del mismo artículo establece que, “La Dirección de Orden Urbano para el desempeño de sus funciones contará con las Jefaturas de Departamento de Uso de Suelo, de Fraccionamiento y Nomenclatura, Licencias de Construcción, la Jefatura de Departamento de Anuncios Publicitarios y, de Promoción de la Regularización de los Predios y Fomento y Gestión a la Escrituración social.

VI.- Que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), emitió el oficio número BOO.915.E.55.SAA/AU.- 03854 de fecha 29 de agosto del año 2011, dando respuesta respecto de los títulos de concesión N°4MCH102528/12AMGEB95 y N°08MCH107741/12AMGE98; precisando en resolutivos *PRIMERO:* ...esta Dirección Local Michoacán **AUTORIZA** a la persona moral denominada DESARROLLO LA CIMA, S.A. DE C.V. la concesión de aguas nacionales del subsuelo derivado de la transmisión total y definitiva de derechos por un volumen de 3,600.0 m³/año del título de concesión N°4MCH102528/12AMGEB95 otorgado al C. Reynaldo Calderón Vigil, así como las transmisiones parciales y definitivas por 18,000.0 y 5,000.0 m³/año de los títulos de concesión N°08MCH107741/12AMGE98 y N°4MCH102528/12AMGEB95 a nombre de la persona moral denominada Grupo Ejidal del Pozo San Ramón del Llano, S.P.R. de R.L. y de la C. Gloria Correa Alcantar de López, respectivamente para dar un volumen total transmitido de 26,600.0 m³/año.
SEGUNDO.- Se AUTORIZA a la persona moral denominada DESARROLLO LA CIMA, S.A. DE C.V., el cambio de uso del volumen transmitido de los tres títulos de agrícola a uso de servicios, así como el equipamiento y operación de un pozo profundo ubicado en el predio denominado “Tejocote y Aguacate”, en la localidad de Jesús del Monte, municipio de Morelia, Michoacán...

VII.- Que la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), emitió el oficio número BOO.915.E.55.ST. -463/2013 de fecha 12 de septiembre del año 2013, con el cual manifiesta que el predio motivo del Desarrollo “*no colinda con cuerpos de agua de Propiedad Nacional, cuya administración corresponda a la CONAGUA.*”

VIII.- Que glosado al expediente del Conjunto Habitacional se tiene que, la Coordinación Municipal de Protección Civil, signó oficio No. DPCyB-0953/013 adjuntando el Reporte Técnico con No. de Control AER_RT#286_13, y planos sellados todos con fecha 03 de octubre del año 2013, signado por el Ing. Sergio de J. Ríos Rojas, entonces Jefe de Análisis de Evaluación y Riesgos, indicando lo siguiente:

Para este caso, es importante señalar que la ubicación geográfica del proyecto propuesto se encuentra fuera de la cobertura (zona rural) de la información contenida en el Atlas de Riesgo de la Cd. de Morelia.

Derivado de lo anterior, no estamos en condiciones de poder evaluar el nivel de Riesgo con precisión; si bien es cierto que durante el recorrido de inspección no se observaron rasgos geomorfológicos asociados a fallas geológicas, se recomienda la elaboración de un estudio geológico y geofísico para descartar o confirmar la presencia de dicho fenómeno geológico.

Fuera de lo anteriormente expresado, el predio analizado hasta el día de hoy, no presenta ninguna otra manifestación de peligrosidad de origen natural o antropogénico que pudiera amenazar al predio motivo de este Reporte Técnico; lo anterior se verificó mediante visita de campo al lugar referido, como también con la información contenida en el Atlas de Riesgos de la Cd. de Morelia.

Se recomienda que el desarrollo del proceso constructivo del proyecto adjunto a su solicitud, se realice acorde a lo establecido en la legislación vigente aplicable (Reglamento de Construcciones), con el objeto de que no vaya a detonar alguna manifestación de peligrosidad a los inmuebles colindantes.

Este Reporte Técnico se elabora partiendo del conocimiento de los desastres que ocasionan los fenómenos perturbadores en la ciudad de Morelia, Michoacán. Se deslinda a la autoridad municipal de la ocurrencia de eventos adversos no predecibles con el estado actual del conocimiento en la materia.

Igualmente consta en el expediente del Desarrollo, copia del ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN GEOLÓGICA DEL PREDIO DENOMINADO LA CIMA UBICADO AL ORIENTE DE LA LOCALIDAD DE JESÚS DEL MONTE, MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN. Con fecha diciembre de 2020, realizado por el Ing. Augusto López Ortega, con Cédula Profesional número 519543. Tal estudio concluye que, NO se encuentran evidencias geológicas, geofísicas y de afectaciones en las construcciones de la existencia de una falla geológica que pudiera afectar en el futuro las edificaciones de la urbanización del predio La Cima en la localidad de Jesús del Monte. También se concluye que el predio en estudio no se encuentra sujeto a fenómenos de inundación por precipitación pluvial ni a fenómenos de derrumbes y deslizamientos por inestabilidad de taludes.

IX.- Que en respuesta a lo solicitado por el Lic. Axel Calzada Villeda, Apoderado Legal del Gerente General de la Sociedad Mercantil Desarrollo La Cima S.A. de C.V., la otrora Secretaría de Movilidad y Espacio Público a través de la Dirección de Movilidad Sustentable, emitió y firmó el Oficio No. SEMOVEP/DMS/0174/2021 de fecha 05 de mayo del 2021, mediante el cual se otorgó el

Visto Bueno al Diseño de Infraestructura para la Movilidad Activa al Desarrollo en cuestión, siempre y cuando cumpla con los siguientes estándares:

SECCIÓN A-A':

- La banqueta deberá contar con una altura de 0.15 m (cero punto quince metros) sobre el arroyo vial y con un ancho mínimo de 2.00m (dos punto cero metros), además que deberá tener una pendiente transversal máxima del 2% (dos por ciento) para escurrimiento de agua pluvial hacia el arroyo vial. 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, sección 2.1. Banquetas. *Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia*.
- Se implementará guarnición recta en la sección longitudinal de la banqueta, con una altura de 0.15 m (cero punto quince metros) y un ancho de 0.15 m (cero punto quince metros), (REVISAR “DETALLE DE GUARNICIÓN RECTA”) 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, sección 2.1. Banquetas, 2.1.1. Zonas de la Banqueta, c) Zona de borde. *Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia*.
- Esta sección (A-A') contará con 2 carriles vehiculares y contarán con un ancho máximo de 3.50m (tres punto cincuenta metros) por sentido.
- Los carriles vehiculares contarán con una pendiente hacia el centro de la calle del 2% (dos por ciento) para escurrimiento y captación de agua pluvial.
- Se implementará un camellón central ajardinado, dividiendo los carriles vehiculares, el cual contará con una altura de 0.15 m (cero punto quince metros) y un ancho de 2.00m (dos punto cero metros) sobre el arroyo vehicular, delimitado por una guarnición recta con una altura de 0.15 m (cero punto quince metros) y un ancho de 0.15 m (cero punto quince metros). (REVISAR “DETALLE DE GUARNICIÓN RECTA”) 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, sección 2.1. Banquetas, 2.1.1. Zonas de la Banqueta, c) Zona de borde. *Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia*.
- Los cruces peatonales en esta sección ubicados en las esquinas que pasan por el camellón a nivel de arroyo vehicular estarán resguardados por 4 (cuatro) bolardos cada uno.

SECCIÓN B-B':

- La banqueta deberá contar con una altura de 0.15 m (cero punto quince metros) sobre el arroyo vial y con un ancho mínimo de 1.95m (uno punto noventa y cinco metros), además que deberá tener una pendiente transversal máxima del 2% (dos por ciento) para escurrimiento de agua pluvial hacia el arroyo vial. 2. Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, Sección 2.1. Banquetas. *Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia*.
- Se implementará una jardinera a la par de la banqueta con una altura de 0.07m (cero punto cero siete metros) sobre el arroyo vehicular y tendrá un ancho mínimo de 2.60m (dos punto sesenta metros), además de que estará delimitada por una guarnición recta con una altura de 0.15 m (cero punto quince metros) y un ancho de 0.15 m (cero punto quince metros), dando un total de banqueta con jardinera de 4.55m (cuatro punto cincuenta y cinco metros) en el acceso principal del desarrollo habitacional. (REVISAR “DETALLE DE GUARNICIÓN RECTA”) 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, sección 2.1. Banquetas, 2.1.1. Zonas de la Banqueta, c) Zona de borde. *Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia*.
- Se implementará guarnición recta en la sección longitudinal de la banqueta, con una altura de 0.15 m (cero punto quince metros) y un ancho de 0.15 m (cero punto quince metros). (REVISAR “DETALLE DE GUARNICIÓN RECTA”) 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, sección 2.1. Banquetas, 2.1.1. Zonas de la Banqueta, c) Zona de borde. *Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia*.

- Esta sección (B-B') contará con 4 carriles vehiculares y contarán con un ancho máximo de 3.93m (tres punto noventa y tres metros) por carril, otorgando 7.86m (siete punto ochenta y seis metros) de ancho total de carril por sentido.
- Los carriles vehiculares contarán con una pendiente hacia el centro de la calle del 2% (dos por ciento) para el escurrimiento y captación de agua pluvial.
- Se implementará un área ajardinada con banquetas, dividiendo los carriles vehiculares y organizando el acceso principal, el área contará con una altura de 0.15m (cero punto quince metros) sobre el arroyo vehicular y un ancho de 14.67m (catorce punto sesenta y siete metros) destinando 10.27m (diez punto veintisiete metros) para área ajardinada y 2.20m (dos punto veinte metros) de ancho mínimo para banquetas, delimitando el área ajardinada y las banquetas por guarnición recta con una altura de 0.15 m (cero punto quince metros) y un ancho de 0.15 m (cero punto quince metros). (REVISAR "DETALLE DE GUARNICIÓN RECTA") 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, sección 2.1. Banquetas, 2.1.1. Zonas de la Banqueta, c) Zona de borde. *Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia*.

SECCIÓN C-C':

- La banqueta en esta sección deberá contar con una altura de 0.15m (cero punto quince metros) sobre el arroyo vial y con un ancho mínimo de 1.50m (uno punto cincuenta metros), además de que deberá tener una pendiente transversal del 2% (dos por ciento) para escurrimiento de agua pluvial hacia el arroyo vial. 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, sección 2.1. Banquetas. *Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia*.
- Se implementará guarnición recta en la sección longitudinal de la banqueta donde NO se requiera acceso vehicular con una altura de 0.15 m (cero punto quince metros) y un ancho de 0.15 m (cero punto quince metros). (REVISAR "DETALLE DE GUARNICIÓN RECTA") 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, sección 2.1. Banquetas, 2.1.1. Zonas de la Banqueta, c) Zona de borde. *Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia*.
- Se implementará guarnición tipo pecho paloma en la zona de la banqueta donde se requiere acceso vehicular, con una altura de 0.15m (cero punto quince metros) y un ancho de 0.40m (cero punto cuarenta metros) (REVISAR UBICACIÓN EXACTA EN PLANO APROBADO) (REVISAR "DETALLE DE GUARNICIÓN PECHO PALOMA"). 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, sección 2.1. Banquetas, 2.1.1. Zonas de la Banqueta, c) Zona de borde. *Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia*.
- Esta sección (C-C') contará con 2 carriles vehiculares y contarán con un ancho máximo de 4.00m (cuatro punto cero metros por sentido).
- Los carriles vehiculares contarán con una pendiente hacia el centro de la calle del 2% (dos por ciento) para el escurrimiento y captación de agua pluvial en los jardines de lluvia.
- Se implementarán jardines de lluvia en camellones centrales, dividiendo los carriles vehiculares, el cual contará con una altura de 0.15m (cero punto quince metros) y un ancho de 2.00m (dos punto cero metros) sobre el arroyo vehicular, delimitado por guarnición recta seccionada para la captación de agua pluvial con una altura de 0.15m (cero punto quince metros) y un ancho de 0.15m (cero punto quince metros). (REVISAR UBICACIÓN EN PLANO APROBADO) (No deberán contar con ningun tipo de malla u obstáculo que delimite el jardín de lluvia en camellón) 8.- Infraestructura pluvial con enfoque de movilidad, Sección 8.1. Jardines de lluvia, 8.1.1. Tipos, c) jardines de lluvia en camellones. *Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia*.
- Los jardines de lluvia en camellón contarán con arbolado a cada 6.00m (seis punto cero metros), el cual deberá ser de especies vegetales aptas para el Municipio de Morelia tal como los

especificados en el ANEXO 2 PÁGINA 208 en la *Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia*. No se deberán implementar ningún tipo de arbusto por visibilidad y seguridad peatonal y vehicular.

GENERALES:

- Las rampas peatonales deberán contar con una pendiente máxima del 6% (seis por ciento) contado con una longitud máxima de 2.50m (dos punto cincuenta metros) y contarán con un área de descanso mínima de 2.25m² (dos punto veinticinco metros cuadrados). Se resguardarán con 2 (dos) a 4 (cuatro) bolardos con una distancia de 1.50m (uno punto cincuenta metros) de paño a paño (REVISAR RAMPA PARA DISCAPACITADOS VISTA ISOMÉTRICA), las rampas peatonales ubicadas en las esquinas contarán con 2 (dos) bolardos, las rampas peatonales que estén ubicadas en accesos vehiculares condominales no contarán con bolardos. (REVISAR UBICACIÓN DE ESTAS EN PLANO APROBADO) 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, Sección 2.3. Accesibilidad universal, 2.3.3. Rampas peatonales, (b) Rampa de dos planos. *Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia*.
- Respecto al balizamiento de cebras peatonales, deberán estar alineadas a la zona del sendero y/o zona de cruce peatonal, esta zona deberá estar libre de cualquier obstáculo. 2.- Componentes y consideraciones de la infraestructura peatonal, sección 2.1. Banquetas, 2.1.1. Zonas de la Banqueta, b) Zona de sendero. *Norma Técnica de Diseño de Calles para el Municipio de Morelia*.
- Se deberá respetar el Paso de Circulación Peatonal, siendo trascendental el mencionar que el mantenimiento del área queda bajo la responsabilidad de los interesados, manteniéndola limpia y sin daños. Para su culminación, se debe considerar que la superficie de la Vialidad quede en las mejores condiciones para su uso, en caso de no cumplir con lo antes mencionado será acreedor a las sanciones que la autoridad considere pertinente.

X.- Que la Dirección de Patrimonio Municipal, con el oficio número 1538/2021 de fecha 28 de mayo del 2021, aprobó la propuesta respecto del aprovechamiento y la ubicación del Área de equipamiento urbano y Área verde municipal; al respecto, la Empresa “DESARROLLO LA CIMA” S.A. de C.V., propietaria del predio motivo del Desarrollo Habitacional, entregó a la SEDUM copia de la Escritura Pública número 17194, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio en el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo el registro número 000000032 y tomo 00018341 del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia de fecha 15 de mayo del año 2024, relativa al Contrato de Donación de inmueble gratuita, Pura y Simple, a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, concerniente a 5 propiedades, 1 para Área de Donación Municipal con superficie de 1,109.71 m² y 4 para Área Verde Municipal con las siguientes superficies: PROP. 002: superficie de 897.94 m², PROP. 003: superficie de 137.76 m², PROP. 004: superficie de 24.73 m², PROP. 005: superficie de 49.94 m², resultando una superficie total de 2,220.08 m².

XI.- Que la Dirección de Orden Urbano, dependiente de la entonces denominada Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, mediante oficio número SUOP-DOU-RU-2325/2021 de fecha 19 de julio del año 2021 otorgó el Visto Bueno al Estudio de Impacto Urbano y de Impacto Vial, para el conjunto habitacional en análisis realizados por el Licenciado en Planeación Territorial Ismael Agustín Chávez, con cédula profesional número 3632935; indicando al fraccionador que: En las descargas de aguas residuales, considerar la instalación de una planta de tratamiento, así como atender lo dispuesto en el Reglamento de Construcción y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia, para el diseño de la obra entre otros. Deberá atender las siguientes medidas de mitigación:

- Se deberá mantener el estacionamiento necesario para los visitantes no invadan cocheras de viviendas o comercios en los alrededores.
- Se deberá establecer contrato de servicio de recolección de residuos sólidos Municipales.
- La carga y descarga de material en la etapa de remodelación, construcción, se deberá realizar en el interior del predio.
- En la etapa de construcción deberá garantizar el libre tránsito de los peatones, con la colocación de tapiales que eviten el ingreso de personas externas a la obra, así como letreros indicativos para la ciudadanía para evitar accidentes o mayores molestias.
- Se deberá colocar señalización de apoyo para que los asistentes a la obra realicen sus movimientos de acceso y salida de manera segura, tanto para los automovilistas como para los peatones.
- En ningún momento se deberá dar un uso distinto del pozo de agua al que otorgó la Comisión Nacional del Agua (CNA), en oficio No. BOO.915.E.55.SAA/AU
- Acatar las indicaciones que señala la Coordinación de Protección Civil y Bomberos Municipal, conforme a lo establecido en el oficio No. DPCyB-0953/013, de fecha 03 de octubre del año 2013.
- Se deberá construir por lo menos medio cuerpo de la vialidad secundaria propuesta en la Estrategias Viales para la zona frente al acceso del Fraccionamiento (calle Sor Juana Inés de la Cruz)

XII.- Que concerniente al Conjunto Habitacional en cuestión, en respuesta a lo solicitado, el Dr. Waltherio Martínez Báez, entonces Director de Medio Ambiente, signó oficio DMA/3339/2021 de fecha 20 de agosto del año 2021, con el cual se otorgó de manera condicionada el Dictamen de Sustentabilidad Ambiental, quedando sujeto al cumplimiento de lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, que señala en su artículo 379.- El fraccionador está obligado a costear por su cuenta todas las obras de urbanización, que le señale la autorización definitiva, incluyendo, en su caso, la construcción de camellones, jardinería, forestación de áreas verdes y superficies de áreas de donación que para el efecto se hayan transmitido en favor del Ayuntamiento.

De lo anterior deberá presentar un informe en el término de 60 días naturales a partir de la autorización definitiva, especificando las especies arbóreas y arbustivas a establecer, siendo posible que, de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Dirección, en coordinación con la Dirección de Parques y Jardines señale; totalidad del área verde establecida, la cual deberá tener las condiciones necesarias para que pueda cumplir con las funciones ambientales y sociales del entorno urbano y vecinal; el fraccionador se obligará a utilizar materiales adecuados que permitan la filtración de agua y restauración del suelo; se incluye en dicho informe el diseño de las banquetas y guarniciones, el diseño de las áreas verdes y su imagen incluyendo jardinería, forestación, plantación de pasto en metros cuadrados, tomas de agua para riego, iluminación, equipamiento que consiste en bancas, juegos infantiles y depósito de residuos los cuales deberán de favorecer la separación de los mismos.

Lic. Axel Antonio Calzada Villeda a nombre de DESARROLLO LA CIMA S.A. DE C.V.: queda sujeto a cumplir con el presente dictamen y será el único responsable de controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización y operación de las actividades solicitadas.

Con fundamento en el Reglamento Ambiental y de Sustentabilidad del Municipio de Morelia en sus artículos 50, 51 y 52 con el propósito de compensar el impacto ambiental generado por el proyecto el **Lic. Axel Antonio Calzada Villeda** a nombre de DESARROLLO LA CIMA S.A. DE C.V., **deberá de donar 25 árboles de la especie liquidámbar, para ser incluidos en las acciones de reforestación Municipal**, en esta dependencia sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a otras dependencias y entidades de la administración pública derivadas del trámite de autorización definitiva, para el establecimiento de un desarrollo de un conjunto Habitacional comercial y de servicios bajo régimen de propiedad en condominio denominado extraoficialmente “La Cima”.

XIII.- Que en respuesta a lo solicitado por la Empresa denominada “DESARROLLO LA CIMA” S.A. de C.V., propietaria del Desarrollo Habitacional en cuestión, el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, mediante OF. NO. OOAPAS-SDC.1023/2021 de fecha 06 de septiembre del año 2021, otorgó positivamente la factibilidad solicitada de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento para el desarrollo habitacional de 67 viviendas y 3 lotes comerciales condicionada a proporcionar su propia fuente de abastecimiento para lo cual deberá presentar un Estudio Geo hidrológico y los oficios de trámite correspondiente de la CONAGUA, así como la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales, debiendo pagar la cantidad de \$ 750,348.21 ante el OOAPAS; glosado al expediente del Desarrollo se tiene copia simple del recibo expedido por el OOAPAS correspondiente al pago de la factibilidad otorgada por el Organismo Operador, por la cantidad de \$ 750,348.21 (Setecientos Cincuenta Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 21/100 M.N.)

XIV.- Que concerniente a los puntos: A).- PUNTOS DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE; B).- PUNTOS DE CONEXIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO; y, C).- PUNTOS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL precisados en la factibilidad de servicios número FAC.NO.OOAPAS SDC.1023/2021 otorgada por el OOAPAS a la Empresa denominada “DESARROLLO LA CIMA” S.A. de C.V. propietaria del Desarrollo, la Dirección de Orden Urbano, signó el Oficio No.: SEDUM/DOU/FRACC/1340/2025 con fecha 31 de marzo del actual 2025, dirigido al Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, con tal oficio solicitó opinión, del cumplimiento de lo indicado en la factibilidad en referencia y si los volúmenes de agua son suficientes para garantizar el suministro a las viviendas, lote comercial, además de las áreas de donación que conforman el Desarrollo, por lo que, en respuesta a lo solicitado, el Organismo Operador emitió oficio número OOAPAS S.D.088/2025 de fecha 19 de junio del año 2025 signado por el Ing. Francisco Servín Barriga, Subdirector del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, quien indicó: “*le informo que la documentación presentada cumple con lo autorizado por este Organismo en el trámite efectuado por la empresa denominada Desarrollo “LA CIMA”.*”

XV.- Que la Empresa denominada “DESARROLLO LA CIMA” S.A. de C.V., acreditó con recibo número 10968591 y número de referencia 83, de fecha 11 de agosto del año 2025, expedido por la Tesorería Municipal de Morelia los pagos por derechos urbanísticos diversos previstos por la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2025, por la cantidad total de \$ 194,022.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.)

XVI.- Que el **Plan Municipal de Desarrollo de Morelia 2024-2027 Morelia NExT 4.0**, en su EJE 4. CIUDAD Y LOCALIDADES INCLUSIVAS E INTEGRADAS, POR MÁS SOSTENIBILIDAD URBANA Y UNA MEJOR CONECTIVIDAD, entre sus objetivos se destaca: 4a. Objetivo General, 4. Consolidar un sistema de asentamientos humanos con base en el ordenamiento del territorio, y con este de las actividades económicas y el desarrollo urbano, para reducir la desigualdad, desconexión y la segregación espacial y funcional, con un enfoque transversal de gestión de riesgos para prevenirlas y/o reducir las pérdidas y daños a los medios de subsistencia y salud, así como a bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas que habitan en el Municipio.

4B. Estrategias y Objetivos, E4-EST1. Impulso de un urbanismo ordenado, con reciclaje y renovación urbana con énfasis en la gestión de riesgos orientada a la protección de las personas en su salud medios de vida y sus bienes, apoyado por el fortalecimiento de la infraestructura vital u de existente y nueva, así como lo de comunicación y soporte digital. Objetivos de la estrategia E4-EST1. E4-EST1-OE1, Incentivar la compacidad y densificación selectiva en el crecimiento urbano, con especial atención a la vivienda con un enfoque de mixtura de usos de suelo adecuada para mejorar la habitabilidad bajo los principios de gestión de riesgos. E4-EST1-OE2. Fomentar la construcción y mejoramiento e infraestructura vital urbana (abastecimiento de agua, instalaciones de salud y sanitarias, etc.) bajo enfoque de inclusión social y accesibilidad universal, para incentivar el cumplimiento a la legislación y reglamentación en materia de seguridad y reducción de riesgos.

XVII.- Que una vez que la Dirección de Orden Urbano a través del Departamento de Fraccionamiento y Nomenclatura, realizó el análisis pertinente de requisitos, procedimientos técnicos legales allegados por el fraccionador a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, respecto del Conjunto Habitacional que nos ocupa, desprendiéndose el cumplimiento de lo estipulado por el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo cual integró el expediente número 858/21; y en concordancia con lo analizado por el Departamento aludido, lo autorizado por la Dirección de Orden Urbano, la Comisión suscriptora del presente dictamen toma como base la información contenida en dictámenes, planos proyectos (Vialidad y lotificación, infraestructura urbana, sembrado de vivienda y arquitectónico de las viviendas tipo), anexos y demás documentos glosados al expediente en mención para la emisión del presente dictamen de Autorización Definitiva del Desarrollo Habitacional denominado oficialmente “LA CIMA”, y que además, tales proyectos de infraestructura urbana y las viviendas se elaboraron cumpliendo con el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Reglamento de Construcciones y de los Servicios Urbanos para el Municipio de Morelia, y otras legislaciones aplicables, contribuyendo con ello al desarrollo ordenado del municipio de Morelia, desarrollándose en áreas aptas para el uso urbano habitacional acorde al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2010, aplicable al proyecto del conjunto habitacional gestionado.

XVIII.- Que previa convocatoria, el día martes 23 de septiembre del presente año 2025 (dos mil veinticinco), los Regidores y Regidora Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras

Públicas, efectuaron reunión de trabajo, a efecto de analizar minuciosamente la documentación que establece la legislación urbana, ambiental y fiscal aplicable para la procedencia y autorización de los Desarrollos o desarrollos en condominio; planos proyectos, dictámenes y demás documentación diversa que integran el expediente técnico número 858/21 del desarrollo habitacional de mérito; en la reunión de cuenta, la Regidora Mariana Estefany Orozco Hernández, hizo la observación relativa al proyecto de la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES para el Desarrollo Habitacional analizado, precisando que la empresa denominada “DESARROLLO LA CIMA” S.A. de C.V. propietaria del proyecto debe de cumplir en la construcción de la misma, apegada al plano proyecto autorizado por el Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, con la finalidad de que la ejecución de la obra garantice el funcionamiento eficiente y confiable de la planta, asegurando la calidad del agua tratada y el cumplimiento normativo del proyecto; al respecto, los Regidores Huber Hugo Servín Chávez, y Alejandro González Martínez, apoyaron lo observado por la Regidora Mariana Estefany Orozco Hernández; quedando así acordado por la Comisión firmante. Por lo anterior, la Comisión acordó la elaboración del presente dictamen de autorización definitiva del Desarrollo para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

XIX.- Que en razón del considerando que antecede se desprende que, el Conjunto Habitacional gestionado ante la SEDUM cumple con lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Morelia 2010; artículos 274 fracciones VIII BIS, VIII TER, X, XV, XIX, y XX, 290 fracción I. c., 316 y 362 fracción I. b), fracción II. a) del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo vigente, además la empresa propietaria del Desarrollo ha cumplido con las formalidades requeridas para el cumplimiento de las fases primera y segunda, por lo que procede la tercera fase, que es la solicitud de autorización definitiva del proyecto de referencia, como lo establece el procedimiento de autorización señalado en el artículo 344 del mismo Código, por lo que, ésta Comisión suscriptora resuelve como Procedente AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1004/2025 relativo al proyecto de Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional Tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, densidad hasta 150 hab./ha, denominado oficialmente “LA CIMA”, ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz número 445, en el resto del predio denominado Tejocote y Aguacate en la Tenencia de Jesús

del Monte, municipio y distrito de Morelia, Michoacán de Ocampo, sobre una extensión superficial total de 22,154.927 m², propiedad de la Empresa denominada “DESARROLLO LA CIMA” S.A. de C.V., representada por el C. Guillermo Hernández Zavala, en su carácter de Gerente General de la empresa; quedando obligada la empresa propietaria del Desarrollo al cumplimiento de las siguientes condicionantes:

5. Cumplir con lo establecido en los diversos planos proyectos, y con cada una de las medidas y/o condicionantes que le son señaladas puntualmente y/o impuestas en los documentos técnicos, las especificaciones establecidas en los diferentes oficios y dictámenes emitidos por las diversas áreas, dependencias, y aquellas que motivadas por el procedimiento para la autorización del proyecto pretendido se establecen en la legislación urbana y ambiental aplicable, como consta en anteriores considerandos desglosados en el cuerpo del presente dictamen;
6. En razón de lo indicado en el considerando XVIII del presente dictamen, queda precisado el cumplimiento irrestricto por parte del Fraccionador lo acordado por la Comisión suscriptora, y;
7. Con la finalidad de cuidar los intereses de los futuros usuarios del Conjunto Habitacional de mérito, queda establecido que, previo al acto formal de la Municipalización del Desarrollo Habitacional en cuestión, se verificará por parte de la Autoridad Municipal el cumplimiento del fraccionador a todas y cada una de las condicionantes previamente precisadas; de igual forma antes de la municipalización, si fuera el caso, el fraccionador deberá retirar todo obstáculo (plumas, cadenas, guardacantones, puertas, etc.) que impidan el libre acceso, y tránsito del peatón así como la continuidad vial con el entorno del desarrollo que nos ocupa; y de no ser así, el Ayuntamiento de Morelia tomará las acciones pertinentes para su demolición y retiro, con cargo a la Empresa denominada “DESARROLLO LA CIMA” S.A. de C.V.

XX.- Que acorde al considerando que antecede, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, y en concordancia a sus atribuciones y facultades vigile, en todo momento el cumplimiento por parte de la Empresa denominada “DESARROLLO LA CIMA” S.A. de C.V., todas las disposiciones legales aplicables en materia de desarrollo urbano, y demás legislaciones aplicables al Conjunto Habitacional motivo del presente dictamen.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos legales antes señalados, la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas expone los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Queda plenamente surtida la competencia de ésta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver del asunto de cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 48, 49, 50 fracción X, 58 fracción I, 63 y 68 fracción II de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 27, 28, 31 A) fracción VI, VII, 32 fracción X, 41 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción VI, 35, 37 y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO.- La legal competencia para conocer de éste asunto se surte a favor del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo; 14 fracción XV, 275 fracciones I y II, 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 17 y 40 a) fracciones VII, VIII de la vigente Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán; 26, 27 y 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 2 fracción IV y 3 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

En razón de las consideraciones antes expuestas y fundamento legal invocado, los Integrantes de ésta Comisión suscriptora del presente dictamen, proponemos al Pleno de éste Honorable Ayuntamiento de Morelia, para su consideración y en su caso aprobación del siguiente Proyecto de ACUERDO:

A C U E R D O

PRIMERO.- Los Integrantes del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, en apego a lo dispuesto por el artículo 277 fracción XIII del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, Autorizan a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1004/2025 relativo al proyecto de Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional Tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, densidad hasta 150 hab./ha, denominado oficialmente “**LA CIMA**”, ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz número 445, en el resto del predio denominado Tejocote y Aguacate en la Tenencia de Jesús del Monte, municipio y distrito de Morelia, Michoacán de Ocampo, sobre una extensión superficial total de 22,154.927 m², propiedad de la Empresa denominada “DESARROLLO LA CIMA”

S.A. de C.V., representada por el C. Guillermo Hernández Zavala, en su carácter de Gerente General de la empresa.

SEGUNDO. - Queda instruida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, que previo a la realización del Desarrollo Habitacional en cuestión, y atendiendo el principio de la economía procesal y en obvio de múltiples repeticiones, vigile se dé cumplimiento a cada una de las condicionantes señaladas en el considerando XIX del presente dictamen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos del artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por conducto del Secretario del Ayuntamiento devolverá el expediente técnico del caso y el juego de planos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que informe lo conducente a la Empresa denominada “DESARROLLO LA CIMA” S.A. de C.V., propietaria del Conjunto Habitacional e interesada en el asunto motivo del presente dictamen, quien se abocará a llevar a cabo el procedimiento necesario para realizar los subsiguientes trámites de su petición ante esa Secretaría.

SEGUNDO. - El presente adquiere vigencia al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en Pleno.

Así lo dictaminan y firman, los Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a los 23 días del mes de septiembre del año 2025 (dos mil veinticinco).

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ
REGIDOR COORDINADOR

**C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REGIDORA INTEGRANTE
INTEGRANTE**

**C. ALEJANDRO
REGIDOR**

*** Las firmas que anteceden corresponden al Dictamen con proyecto de Acuerdo por el que se Autoriza a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad, para que firme el Oficio Número: SEDUM/DOU/FRACC/1004/2025 relativo al proyecto de Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional Tipo Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, densidad hasta 150 hab./ha, denominado oficialmente "LA CIMA", ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz número 445, en el resto del predio denominado Tejocote y Aguacate en la Tenencia de Jesús del Monte, municipio y distrito de Morelia, Michoacán de Ocampo, sobre una extensión superficial total de 22,154.927 m², propiedad de la Empresa denominada "DESARROLLO LA CIMA" S.A. de C.V., representada por el C. Guillermo Hernández Zavala, en su carácter de Gerente General de la empresa; el presente dictamen lo integran 17 páginas.

SIN VALOR LEGAL

5.4. DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE UN ESTABLECIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL GÉNERO TIPO "C", EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.



Morelia
2024 - 2027

**COMISIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
COMERCIO Y TRABAJO**

Oficio: OR-VZI/06/0283/2025

Morelia, Michoacán a 22 de septiembre de 2025.

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito remitir a usted, el dictamen de fecha 22 de septiembre del año en curso, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, en el que se resuelve la solicitud de ampliación de horario de un establecimiento de funcionamiento del género tipo "C", con una atenta solicitud de que sea incluido en la Próxima Sesión Ordinaria de Cabildo de este H. Ayuntamiento, reunión que está programada para efectuarse el día 26 de septiembre del 2025.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones, le hago llegar un cordial saludo.

Jenelia Zamudio
ATENTAMENTE
LIC. VERÓNICA ZAMÚDIO IBARRA
REGIDORA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO

C.c.p Expediente.
VZI

Eduardo Ruiz No. 570
Centro Histórico
Morelia, Mich.



C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, EN PLENO.
PRESENTES.

Visto para resolver los asuntos que fueron remitidos a la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, por conducto de la Lic. Verónica Zamudio Ibarra, Regidora Coordinadora de esta Comisión que contiene la solicitud de un establecimiento mercantil del género "C"; y con el objetivo de dar respuesta a este asunto, la Coordinadora de la Comisión solicita al Secretario del H. Ayuntamiento de Morelia dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 46 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia y se dé lectura al presente Dictamen de Acuerdo por el que se resuelve la ampliación de horario de una Licencia de Funcionamiento del Giro "C" en la Ciudad de Morelia, sometiéndose a la consideración, discusión y votación de los miembros del H. Ayuntamiento, para que este resuelva de conformidad con el artículo 26, 27, 28 y 31 fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; lo anterior sustentado en lo siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL

- I. Queda plenamente establecida la competencia de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del Honorable Ayuntamiento de Morelia, para conocer y resolver el presente asunto, mediante el dictamen que resuelve la petición hecha de origen por la Dirección Municipal de Asuntos Interinstitucionales y de Cabildo de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 35, 36 y 37 fracción IX y 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B Fracción XIII del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 4 Fracción XVI, 19 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; y 75 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se establece que la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo del H. Ayuntamiento de Morelia es competente para conocer y resolver el asunto de cuenta a través del presente dictamen.

- II. Que se cuenta con la competencia para conocer y resolver el presente asunto en el Pleno del Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados

1



Unidos Mexicanos, 113,123 fracciones I, IV y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 11 y 14 fracción I, II y III, 32 a) fracción XIV, b) fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28 y 31 apartado B del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; 5 fracción I y 6 del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia; 24 fracción VIII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, 2 fracción IV, 3 y 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

III. Así mismo, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 13 de enero de 2025, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó el dictamen con punto de acuerdo donde se establece turnar a la **Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo**, las autorizaciones de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de las licencias de funcionamiento para establecimientos del género "C" donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas en la ciudad de Morelia. Dictamen que fue **publicado en la tercera sección del periódico oficial del Estado de Michoacán con fecha jueves 27 de febrero de 2025**, **"DICTAMEN POR EL QUE SE RESTRINCE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO DE TODAS LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO TIPO "C"**.

IV. El dictamen con punto único de Acuerdo referido en el anterior numeral, en su contenido señala lo siguiente: **ÚNICO. - En el Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo para el periodo comprendido del año 2025 al 31 de agosto de 2027, se someterá para aprobación del Pleno del Ayuntamiento, previo análisis y resolución de las integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, la autorización de apertura, cambio de domicilio, traspaso, cambio o ampliación de giro y ampliación de horario, de todas las licencias de funcionamiento para establecimientos como son: restaurant bar con música en vivo, discoteca, restaurante peña, cafetería con venta de vinos, licores y cerveza, centros nocturnos, restaurante con venta de cerveza, restaurante con venta de vinos, licores y cerveza, centros nocturnos, restaurante con venta de cerveza, restaurante con venta de vinos, licores y cerveza, cervecerías, depósitos de cerveza envasada o preparada para llevar, minisúper, abarrotes con venta de cerveza, centro botanero, cantina bar, cantina bar con música en vivo, vinaterías y pool bar, y demás establecimientos que se engloben dentro del Género "C", donde se expendan o consuman bebidas alcohólicas en todo el Municipio de Morelia.**



ANTECEDENTES

- I. Que conforme a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, se entiende por dictamen, la resolución acordada por la mayoría de los integrantes de alguna comisión del Ayuntamiento, con respecto a una iniciativa, asunto o petición, sometida a consideración por acuerdo del Pleno.
- II. Que acorde con lo indicado en el artículo 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, el presente dictamen cumple con los requisitos para resolver de fondo el asunto de cuenta.
- III. Que el Reglamento vigente de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, en su artículo 4 en su Fracción XXV señala: "GIRO: Actividad o actividades que se desarrollan en un establecimiento relativas a la producción, comercialización, compraventa, distribución, renta o alquiler de bienes o prestaciones de servicios u otras similares, autorizadas por la Licencia o Permiso respectivo o manifestadas en la solicitud o Declaración de Apertura; así mismo el numeral 24 del reglamento referido indica que con base en el Impacto Social y Ambiental que puedan producir el desarrollo de las actividades de los establecimientos se clasifican en los siguientes Giros, de acuerdo al Catálogo Giros: Giros del Género "A", los cuales son aquellos cuyas actividades causan un impacto social o ambiental bajo; Giros del Género B de bajo impacto y B de alto impacto los cuales debido a su naturaleza o al impacto social que puedan producir, deberán cumplir con los requisitos que las legislaciones federales, estatales y municipales les señalan; y los Giros del Género "C" (bajo, medio y alto impacto), y son aquellos que se relacionan con la venta, consumo y distribución de bebidas alcohólicas".



CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que previa convocatoria, el **día 01 de septiembre de 2025, a las 10:49 diez horas con cuarenta y nueve minutos**, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, realizó sesión de trabajo y se informó sobre el oficio número 1267/2025 suscrito por el Secretario del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Que, en razón del considerando anterior, la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo, integrada por las regidoras Lic. Verónica Zamudio Ibarra, Coordinadora, Lic. Lucila Martínez Manríquez y Lic. Marissa Celeste Trujillo Magaña, integrantes de la comisión, de acuerdo a la legislación aplicable, analizaron la procedencia e improcedencia de la licencia y operación del Establecimiento Mercantil en cuestión, razón por la cual, la Comisión suscriptora acordó la emisión del presente dictamen para su presentación a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

TERCERO. - Que se toman en consideración todos y cada uno de los documentos anexos a la solicitud de licencia remitida en el oficio señalado en el considerando primero, las vistas, condición particular y general del inmueble, así como la opinión técnica de la Dirección de Inspección y Vigilancia, a efecto de acordar el presente dictamen en los términos propuestos y de conformidad con los siguientes;

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se declara **PROCEDENTE** la siguiente solicitud de ampliación y modificación de horario, tomando como base el análisis, estudio del expediente e inspección realizada del caso por las integrantes de la Comisión, puesto que se trata de un cambio de horario justificado, así como la opinión técnica vertida por la Dirección de Inspección y Vigilancia, y lo estipulado en el Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicio en el Municipio de Morelia.

No.	FOLIO DE ANUENCIA	PROPIETARIO	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	GIRO	TRÁMITE
1	68	Alma Delia Arroyo Ávalos	Innominado	Papa #3 Int. 12 Col. Mercado de Abastos	Abarrotes con venta de cerveza	Ampliación y modificación de horario



ACUERDO

ÚNICO. - Los integrantes del H. Ayuntamiento determinan procedente la solicitud de ampliación de horario, enumerada y descrita en el resolutivo primero, por cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 49 y 50 Fracciones VI y VII del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Industriales y de Servicios en el Municipio de Morelia, lo anterior, con fundamento y apego al procedimiento que señala el DICTAMEN POR EL QUE SE RESTRINGE LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA, CAMBIO DE DOMICILIO, TRASPASO, CAMBIO O AMPLIACIÓN DE GIRO Y AMPLIACIÓN DE HORARIO DE TODAS LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DEL GÉNERO TIPO "C".

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del momento de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que notifique el acuerdo de Cabildo que recae al presente Dictamen, tanto en las dependencias municipales que por materia de competencia corresponde, como a las personas interesadas en el presente asunto, lo anterior para su cumplimiento.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que vigile el cumplimiento y observancia de las disposiciones legales aplicables, tanto para la debida y legal integración del expediente del caso, como para el buen funcionamiento del establecimiento mercantil señalado en el presente Dictamen.

CUARTO. – Publíquese en los estrados de éste H. Ayuntamiento de Morelia para los efectos legales a los que haya lugar.

Así lo dictaminan y firman las regidoras integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo a las 10:46 diez horas con cuarenta y seis minutos del día 22 de septiembre de 2025.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y TRABAJO

5



H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

Verónica Zamudio

Regidora

Lic. Verónica Zamudio Ibarra

Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo

Regidora

Lic. Lucila Martínez Manríquez

Integrante de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo

Regidora

Lic. Marissa Celeste Trujillo Magaña

Integrante de la Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN Y ACUERDO, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, MEDIANTE EL QUE SE APRUBA LA AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE HORARIO DE UNA LICENCIA DE GÉNERO DEL TIPO "C", EL CUAL CONSTA DE 6 FOJAS ÚTILES.

6.1. INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN “PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS” DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, Y SE DEROGA EL REGLAMENTO ANTERIOR.”



Morelia, Michoacán, a 22 de septiembre de 2025

No. Oficio OR-11/179/2025

**MTRO. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E.**

La que suscribe, **C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO**, en cuanto Regidora de este H. Ayuntamiento de Morelia, con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, 123 fracción IV y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 68 Fracción IV y V De la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 41 fracción IV del Bando de Gobierno; 28, 29, 30, 31 y 33 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia; someto a consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento, la presente **INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN “PRESEA GENERALÍSIMO MORELOS” DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, Y SE DEROGA EL REGLAMENTO ANTERIOR.”** Al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. Que mediante el Decreto número 150 de fecha 7 de Mayo de 1942, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Félix Ireta Viveros y aprobado por el H. Congreso del Estado, se dio facultad al Ayuntamiento de Morelia para que fuera creada la Condecoración “Generalísimo Morelos” en honor al Ilustre Siervo de la Nación Don José María Morelos y Pavón.



SEGUNDO. Que dicha Condecoración fue creada con la finalidad de honrar la memoria del Siervo de la Nación, mediante su entrega en recompensa y gratitud a aquellas personas que se distingúieren en las artes o en las ciencias, así como a aquellas personas que por sus elevadas virtudes cívicas hayan honrado a la Ciudad de Morelia, al Estado de Michoacán o a la Nación, y así consolidar el espíritu liberal del pueblo de Morelia.

TERCERO. Que, de la misma manera, el día 27 de marzo de 1945 fue Reglamentada la entrega de la Condecoración "Generalísimo Morelos", documento en el cual se señala que los acreedores a recibirla deberán ser aquellas personas que se distingan en actividades artísticas y científicas, así como aquellos que por sus elevadas virtudes cívicas hayan dado honra y prestigio a la Nación, al Estado o a la Ciudad de Morelia.

PROPIUESTA:

**REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN "PRESEA
GENERALISIMO MORELOS" DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés general, y tiene por objeto regular el procedimiento de selección de Personas, Instituciones o Asociaciones que por sus obras hayan dado honra y prestigio a la

"Por el bien de Morelia"





Nación, al Estado o al Municipio, que sean merecedoras a la entrega de la Condecoración "Presea Generalísimo Morelos", facultad que fue otorgada por el Poder Ejecutivo del Estado al H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, mediante Decreto número 150 de fecha 7 de mayo de 1942.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento deberá entenderse por:

- I. AYUNTAMIENTO: El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán;
- II. COMISIÓN EVALUADORA: Es el órgano encargado de analizar y revisar todas las propuestas recibidas de manera previa, y preseleccionar la terna.
- III. MUNICIPIO: El Municipio de Morelia, Michoacán; y,
- IV. PRESEA: Reconocimiento que se otorga a las personas, Instituciones o Asociaciones destacadas que hayan dado honra y prestigio a la Nación Mexicana, al Estado de Michoacán y/o al Municipio de Morelia;

ARTÍCULO 3.- Las características de la Presea, la cual simboliza una Cruz de Honor, serán las siguientes:

- I. Presea en oro de 10 kilates;
- II. Altura de 8 centímetros;
- III. Ancho de 6 milímetros;
- IV. Espesor de 12 milímetros;
- V. Peso de 68 a 73 gramos;
- VI. El Anverso contendrá:
 - a) La efigie del Generalísimo Don José María Morelos y Pavón;
 - b) En la parte inferior aparecen los dos laureles del Triunfo y de la Victoria; y
- VII. Al Reverso luce:

"Por el bien de Morelia"





a) El Escudo Oficial de la Ciudad de Morelia.

ARTÍCULO 4.- A la par de la Presea, se entregará un Diploma que contendrá el nombre de los condecorados, los motivos por los cuales se confiere dicha Presea y la fecha en que se otorgó.

ARTÍCULO 5.- Las personas, Instituciones o Asociaciones propuestas para el otorgamiento de la Presea señalada en el artículo anterior, además de que exista precedente de que hayan dado Honra y Prestigio a la Nación, al Estado de Michoacán o al Municipio de Morelia, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de 30 años de edad y de nacionalidad mexicana;
- II. Haberse distinguido de forma notoria y por demás excepcional por su actividad en el campo de las ciencias, las artes, el deporte, cívico, cultural, tecnológico, educativo, social y/o haber realizado obras de impacto en beneficio del Municipio de Morelia;
- III. Ser de reconocida calidad humana; y,
- IV. En el caso de Instituciones o personas morales, éstas deberán estar legalmente constituidas, y contar con muestras evidentes de haber realizado reconocidas y sobresalientes labores altruistas y acciones sociales en beneficio de la sociedad, tendientes a mejorar el estado físico, psicológico, social, educativo, familiar, así como dignificar la calidad de vida de las y los ciudadanos de este Municipio de Morelia.
- V. No haber sido recipiendario/a con anterioridad de esta Presea.

ARTÍCULO 6.- La entrega de la Presea que señala este Reglamento, se llevará a cabo de manera anual por conducto de quien ostente la titularidad de la Presidencia del H. Ayuntamiento de Morelia, a una sola persona, Institución o Asociación siempre y cuando reúnan los requisitos señalados en el artículo anterior mediante Sesión Solemne de Cabildo que para el efecto sea convocada, en el lugar que

"Por el bien de Morelia"





previamente acuerden, el día 18 de mayo de cada año, fecha en que se celebra el aniversario de la ciudad de Morelia.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 7.- El H. Ayuntamiento por conducto de quien ostente la titularidad de la Presidencia, convocará a la ciudadanía, instituciones y asociaciones, con la finalidad de que propongan por escrito a quienes ellos crean conveniente, que deberán ser acreedores a la entrega de la Presea señalada en los términos del artículo 5 del presente reglamento.

ARTÍCULO 8.- La persona que ostente la titularidad de la Presidencia Municipal, será la encargada de emitir y dar a conocer a la ciudadanía con un mínimo 30 días previos a la entrega, la Convocatoria en los principales medios de difusión tanto impresos, televisivos, digitales y demás que se consideren.

ARTÍCULO 9.- La Secretaría del Ayuntamiento, será la instancia receptora de las propuestas a las que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 10.- Una vez concluido el periodo de recepción establecido en la convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento turnará íntegramente los expedientes recibidos a la Comisión Evaluadora de la Presea Generalísimo Morelos.

ARTÍCULO 11.- La Comisión Evaluadora será la encargada de analizar y revisar todas las propuestas recibidas de manera previa.

"Por el bien de Morelia"





CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN EVALUADORA

ARTÍCULO 12.- La Comisión Evaluadora, es la encargada de analizar todas aquellas propuestas recibidas por la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a las Personas, Instituciones o Asociaciones que sean merecedoras a la Condecoración "Presea Generalísimo Morelos", con la finalidad de seleccionar la terna y turnarla al Cabildo para su decisión final.

ARTÍCULO 13.- La Comisión Evaluadora, se instalará por conducto de quien ostente la titularidad de la Presidencia Municipal el mismo día de la emisión de la convocatoria y culminará al momento de la entrega de la misma.

ARTÍCULO 14.- La Comisión Evaluadora para la Condecoración "Presea Generalísimo Morelos" estará integrada de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Presidencia Municipal de Morelia, en calidad de Presidente/a;
- II. La persona titular de la Sindicatura Municipal, en calidad de Vicepresidente/a.
- III. La persona titular de la Secretaría de Turismo Municipal, en calidad de Secretario/a Técnico de la Comisión;
- IV. Un Regidor o Regidora de cada partido político, en calidad de Vocales, y,
- V. Un Representante del Consejo de la Crónica de la Ciudad de Morelia, en calidad de Asesor/a.

ARTÍCULO 15.- La Comisión Evaluadora analizará todas las propuestas que le sean turnadas por la Secretaría y Preseleccionará una terna, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 5º de este Reglamento.

"Por el bien de Morelia"





ARTÍCULO 16.- La Preselección de las personas, Instituciones o Asociaciones que señala el artículo anterior, se hará por medio del voto de todos los integrantes de la Comisión Evaluadora, y en caso de empate se llevará a cabo una segunda ronda; y, de continuar con el empate, será la o él Presidente de la misma dará su voto de calidad.

ARTÍCULO 17.- Una vez integrada la terna, la o él Secretario Técnico levantará el acta correspondiente y se turnará acompañada del total de los expedientes a la Presidencia Municipal para la emisión del Dictamen, mismo que deberá presentarse ante el pleno para su análisis.

ARTÍCULO 18.- El H. Ayuntamiento, puede, cuando así lo juzgue conveniente, declarar desierto el otorgamiento de la Condecoración "Presea Generalísimo Morelos".

ARTÍCULO 19.- La selección previa que haga la Comisión Evaluadora, así como la decisión del Honorable Cabildo respecto a la persona, institución o asociación a la que se ha de entregar la Presea, serán inapelables en todo caso.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, notifíquese la presente iniciativa, para los efectos legales a los que haya lugar.

"Por el bien de Morelia"





SEGUNDO. Con fundamento en lo que establece el artículo 74 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Morelia, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique la presente iniciativa.

TERCERO. Se deroga el Reglamento para la Entrega de la Condecoración "Presea Generalísimo Morelos" del Municipio de Morelia, Michoacán del año 2002.

Así lo hago del conocimiento al Pleno del Ayuntamiento de Morelia, firmando para su constancia y aprobación a los 22 días del mes de septiembre del año 2025.

ATENTAMENTE

ARQ. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

C.c.p.- Archivo.

"Por el bien de Morelia"



6.2. PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE ESTABLECER UN PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN VIAL, EN EL MARCO DE LA ADHESIÓN DE MORELIA A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS, CON EL FIN DE LIBERAR BANQUETAS, PARADAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y REORDENAR EL ASCENSO Y DESCENSO DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y AUTORIDADES COMPETENTES.



LM
LUCILA MARTINEZ
REGIDORA

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA
P R E S E N T E S.**

La que suscribe C. Lucila Martinez Manríquez, en cuanto Regidora Integrante del H. Ayuntamiento de Morelia, con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 17, 40 incisos d) fracción XI, y e) fracción I; artículo 68 fracción IV y IX y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 26, 31 letra D.- fracción XI, letra E.- fracciones I y XII; 41 fracción IV y XI; 44 párrafo primero y fracción IX del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; artículos 14, 15, 16, 114 fracción II, IV y VI, y 115 del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; artículos 3, 5 fracciones V y XI, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; me permito someter a la consideración, discusión y votación de los Integrantes del H. Ayuntamiento, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE ESTABLECER UN PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN VIAL, EN EL MARCO DE LA ADHESIÓN DE MORELIA A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS, CON EL FIN DE LIBERAR BANQUETAS, PARADAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y REORDENAR EL ASCENSO Y DESCENSO DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y AUTORIDADES COMPETENTES.**



LM
LUCILA MARTINEZ
REGIDORA

ANTECEDENTES

El municipio de Morelia es parte de la Red Mexicana de ciudades educadoras desde mayo del 2012 y, se integró a la **Asociación Internacional de Ciudades Educadoras**, el 23 de junio del 2014, cuya Carta de Principios reconoce el derecho a una ciudad formativa, en la que los espacios públicos, la convivencia y la movilidad segura se convierten en agentes educativos.

La **educación vial** es un componente indispensable de la cultura ciudadana. Su impacto trasciende el tránsito, pues contribuye a la seguridad, la equidad y la recuperación del espacio público.

En Morelia, **banquetas** destinadas a la movilidad peatonal se encuentran frecuentemente obstruidas por vehículos estacionados en batería y por comercio ambulante, lo que vulnera el derecho de libre tránsito de peatones, en especial de personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas y niños.

Asimismo, los **espacios de ascenso y descenso de transporte público** son ocupados de manera irregular, mientras que las paradas no siempre son visibles ni respetadas, generando riesgos viales y caos urbano.

Igualmente, es importante destacar el papel que juegan **los transportistas** en la configuración de los hábitos viales de la ciudadanía. La forma en que operan las unidades de transporte público influye directamente en la conducta de peatones y automovilistas; sin embargo, no siempre respetan las paradas establecidas ni los



LM
LUCILA MARTINEZ
REGIDORA

espacios destinados para el ascenso y descenso de pasajeros. Esta práctica genera desorden vial, pone en riesgo la seguridad de usuarios y transeúntes, y contribuye a la ocupación indebida de áreas públicas, por lo que su participación activa y comprometida es fundamental para lograr un cambio real en la cultura vial de Morelia.

De igual manera, **la Policía Municipal** desempeña un rol clave en la regulación del uso de la vía pública, pues su labor de vigilancia y aplicación de sanciones incide directamente en el comportamiento ciudadano. No obstante, en ocasiones la falta de protocolos claros o la limitada supervisión ha permitido la normalización de conductas como el estacionamiento indebido de banquetas o el uso irregular de espacios de ascenso y descenso, por ello, es indispensable fortalecer su capacitación en cultura vial y dotarla de herramientas normativas y operativas que le permitan garantizar el respeto al peatón y la recuperación ordenada del espacio público.

Por otro lado, está comprobado que los **niños y niñas son agentes de cambio** que inciden positivamente en los hábitos de los adultos. Por ello, es indispensable involucrar a instituciones educativas públicas y privadas de nivel básico en programas de educación vial, que promuevan la cultura del respeto al peatón y al transporte digno.



LM
LUCILA MARTINEZ
REGIDORA

MOTIVOS DE LA PROPUESTA

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano y a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficacia, calidad, inclusión e igualdad;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115º, fracción III, inciso h, faculta a los municipios para reglamentar los servicios públicos de tránsito, vialidad y transporte, así como el uso del suelo y de la vía pública.

Que la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán en su artículo 5º establece como principios rectores la seguridad vial, la accesibilidad universal, la movilidad activa, la inclusión e igualdad, uso prioritario de la vía o del servicio;

Que el artículo 11º, fracción I, establece que la planeación, diseño e implementación de las políticas públicas, planes y programas en materia de movilidad deberán favorecer en todo momento a la persona, los grupos en situación de vulnerabilidad y sus necesidades, garantizando la prioridad en el uso y disposición de las vías, de acuerdo con la siguiente jerarquía de la movilidad: I. Personas peatonas, con un enfoque equitativo y diferenciado en razón de género, personas con discapacidad y movilidad limitada; II. Personas ciclistas y personas usuarias de vehículos no motorizados; III. Personas usuarias y prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros, con un enfoque equitativo pero diferenciado;

Que el Artículo 13º, de la Ley de Seguridad y Movilidad Vial del Estado de Michoacán establece, que las políticas y programas que deriven de esta Ley, en



LM
LUCILA MARTINEZ
REGIDORA

relación al Derecho a la Ciudad deberán: I. Fomentar la distribución equitativa del espacio público de vialidades que permita la máxima armonía entre los diferentes tipos de usuarios, prevaleciendo el interés general sobre el particular;

Artículo 16. Las personas peatonas tendrán los derechos I) Derecho de preferencia sobre los vehículos en todos los cruceros o zonas de paso peatonales, con las facilidades necesarias para abordar las unidades del transporte público y del transporte público colectivo; II. Transitar en espacio público adecuado, inclusivo y seguro, principalmente con infraestructura a nivel de calle en vialidades primarias y secundarias, con señalamiento vertical, horizontal y semáforo peatonal, dónde se requiera, de acuerdo al Reglamento de esta Ley; III. Usar y disfrutar de amplias zonas urbanas, con paso accesible, continuo y seguro, que se inserte coherentemente en la organización general de las ciudades;

Que el Artículo 19 de la misma ley establece que las personas usuarias del servicio de transporte tendrán los derechos siguientes derechos: I. Recibir un servicio de transporte público que satisfaga sus necesidades de traslado de manera incluyente, no discriminatoria, continua, uniforme, regular y permanente en las vías públicas de comunicación; II. Recibir de la persona operadora un trato digno y respetuoso; III. Al ascenso y descenso en las paradas autorizadas; en cuanto a las obligaciones de los usuarios, estos deberán de respetar las paradas establecidas para realizar el ascenso y descenso, en caso de no contar con paradas establecidas, realizar el ascenso y descenso de manera ordenada y sobre el carril derecho de la vialidad, no así en doble fila o en esquinas;

Que el Artículo 2º, del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de la ciudad de Morelia establece como fines: I. Salvaguardar la



LM
LUCILA MARTINEZ
REGIDORA

integridad, derechos y bienes de sus habitantes; II. Asegurar el pleno goce de las garantías individuales y sociales; III. Preservar las libertades, el orden y la paz públicos con estricto apego a la protección de los derechos humanos; comprendiendo la prevención especial y general de los delitos, faltas administrativas e infracciones;

Que el Reglamento de Tránsito y Vialidad de Morelia en su artículo 87º, establece la prohibición de estacionarse sobre las banquetas, camellones, andadores, isletas, glorietas u otras vías reservadas a peatones, ciclistas y otros usuarios de movilidad activa, en áreas de cruce de peatones, en las áreas definidas para ascenso y descenso de pasajeros del servicio público de transporte colectivo de pasajeros y en cajones de estacionamiento exclusivo y especial para personas con discapacidades a menos que se trate de un vehículo para esta finalidad y que porte placas especiales o que cuente con el tarjetón para discapacidad temporal otorgado por la Secretaría de Movilidad y Espacio Público;

Que el Artículo 158º del Reglamento de Tránsito y Movilidad de la ciudad de Morelia, establece la sanción correspondiente por las infracciones cometidas en materia de tránsito y vialidad;

Que la **Carta de Principios de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras** en su principio número 1, reconoce el derecho a una ciudad formativa, que promueva la educación más allá de la escuela;

Que en la misma carta en el principio número 11, señala la importancia del uso equilibrado y seguro del espacio público para la convivencia y la inclusión social;



H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA

LM

LUCILA MARTINEZ
REGIDORA

Que la integración de Morelia a la **Asociación Internacional de Ciudades Educadoras** obliga al municipio a generar **acciones pedagógicas, de comunicación y punitivas** que garanticen la seguridad vial, la recuperación del espacio público y la convivencia ciudadana.

Que La educación vial debe aplicarse de manera transversal, involucrando:

- A la ciudadanía adulta, mediante campañas de concientización.
- A la **Policía Municipal**, con protocolos claros de actuación.
- A los **transportistas**, mediante capacitación y certificación.
- A las **instituciones educativas de nivel básico**, a fin de que los niños se conviertan en multiplicadores de la cultura vial en sus familias.

ACUERDOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Movilidad y Espacio Público, en coordinación con la Dirección de Tránsito y Vialidad, la Dirección de Educación y la Dirección de Comunicación Social, en función de sus atribuciones, a implementar un programa de Educación Vial, con base en el marco de Ciudades Educadoras, que contemple:



LM
LUCILA MARTINEZ
REGIDORA

- Estrategias de comunicación social.
- Estrategias pedagógicas para adultos, transportistas y policía municipal.
- Acciones educativas en escuelas de nivel básico públicas y privadas.
- Acciones punitivas y operativos para liberar banquetas, espacios de ascenso/descenso y garantizar paradas visibles y funcionales.

SEGUNDO. El Programa deberá incluir campañas de sensibilización comunitaria, capacitación a transportistas y cuerpos de seguridad, conferencias escolares, y la reubicación de comercio ambulante en zonas previamente autorizadas.

Así lo acuerda y firma para los efectos administrativos y legales a que haya lugar la C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, en cuanto Regidora Integrante de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; a los 23 días del mes de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.
C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ

REGIDORA

*** Esta firma corresponde al PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA ESTABLECER UN PROGRAMA INTEGRAL DE EDUCACIÓN VIAL, EN EL MARCO DE LA ADHESIÓN DE MORELIA A LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS, CON EL FIN DE LIBERAR BANQUETAS, PARADAS DE ASCENSO Y DESCENSO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y REORDENAR EL ASCENSO Y DESCENSO DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y AUTORIDADES COMPETENTES, EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO. El presente consta de 08 once páginas impresas por un solo lado.

7.1 APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, DOS MIL VEINTICINCO.

2024 - 2027

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **17:54 DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS** DEL DÍA 18 (DIECIOCHO) DE SEPTIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, SE REUNIERON EN SALÓN DE CABILDO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DE MORELIA, UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO RUÍZ NÚMERO 570 EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MORELIA; PARA CELEBRAR LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL C. **ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA C. **SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ**, **SALVADOR ARVÍZU CISNEROS**, **VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **GILBERTO MORELOS FAVELA**, **MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ**, **FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA**, **EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** Y **KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA**, ASÍ COMO EL C. **YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- BUENAS TARDES, SÍNDICA, REGIDORAS Y REGIDORES, SECRETARIO Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS ACOMPAÑAN; DAMOS INICIO A NUESTRA DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA LO CUAL SOLICITO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL C. **SECRETARIO PASA LISTA DE ASISTENCIA** SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL C. **PRESIDENTE MUNICIPAL** MANIFIESTA.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL C. **SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **COMO PRIMER PUNTO**. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. **COMO SEGUNDO PUNTO**. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. **COMO TERCER PUNTO**. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026. **COMO**

CUARTO PUNTO. CLAUSURA DE LA SESIÓN. **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. QUIENES ESTÉN DE ACUERDO, FAVOR DE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADO EL ORDEN DEL DÍA POR 14 VOTOS A FAVOR. **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR UNANIMIDAD, POR FAVOR DESAHOGUE EL ORDEN DEL DÍA AUTORIZADO. **EL C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE. **EL PRIMERO Y SEGUNDO** PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, YA HAN SIDO DESAHOGADOS. **COMO TERCER PUNTO.**- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, APRUEBA EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026. **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- TODA VEZ QUE EL ACUERDO HA SIDO CIRCULADO PARA EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI ES DE DISPENSARSE EL TRÁMITE DE SU LECTURA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. **EL C. SECRETARIO** REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA CON 14 VOTOS A FAVOR. **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS SECRETARIO, UNA VEZ QUE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA, PREGUNTO ¿ALGUIEN DESEA PARTICIPAR? REGIDORA EDNA, ENSEGUIDA REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO, REGIDOR HUBER HUGO, REGIDORA MARIANA Y REGIDORA LUCILA. ¿ESTÁ BIEN EN ESE ORDEN QUE MENCIONE? ¿DE ACUERDO? ADELANTE REGIDORA EDNA. **LA C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO** REFIERE.- GRACIAS PRESIDENTE, SÍNDICA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SECRETARIO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA EN ESTE SALÓN DE CABILDO Y A QUIENES NOS SIGUEN POR LAS DIFERENTES REDES SOCIALES, BUENAS TARDES A TODOS. QUISIERA INICIAR DICENDO, QUE SÉ QUE UNA DE NUESTRAS OBLIGACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS EN ESTE ÓRGANO COLEGIADO, ES REFERENTE A LA DICTAMINACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS. TAMBIÉN ES CIERTO QUE, EL PROCESO DELIBERATIVO ES DIFERENTE EN EL CABILDO AL QUE SE DA EN EL CONGRESO, POR TAL MOTIVO, EL TRABAJO EN COMISIONES HACE QUE CUALQUIER DICTAMEN PRÁCTICAMENTE SE VOTE A FAVOR O EN CONTRA EN ESTA SESIÓN. CELEBRO QUE POR EL MOMENTO SE OMITIERA EL TEMA DE PARQUÍMETROS EN EL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE EL SOPORTE JURÍDICO Y OPERATIVO PARA SU INSTRUMENTACIÓN DIFÍCILMENTE SE PODRÍA SOMETER A UNA CONSULTA AMPLIA Y EXHAUSTIVA ANTES DE QUE EL CONGRESO ESTUVIERA EN LA POSIBILIDAD DE AUTORIZAR ESTA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES, QUE FINALMENTE SE VOTA EN EL MES DE DICIEMBRE. SIN EMBARGO, EXISTEN OTROS ARGUMENTOS QUE LES EXPUSE EN COMISIONES CONJUNTAS Y LES ANTICIPÉ MI DESCONTENTO ANTE LA

PRESENTE INICIATIVA, QUE FINALMENTE YA CONTÓ CON LA APROBACIÓN DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS. CON ELLO ME PERMITO PUNTUALIZARLAS ANTE ESTE PLENO. PRIMERO. EN EL RUBRO DEL AUMENTO DEL PORCENTAJE SE CUESTIONA SU INCREMENTO POR SER SUPERIOR AL DE LA INFLACIÓN OFICIAL. EN ESTA LEY DE INGRESOS 2026 SE PROPONEN AUMENTOS DEL 8 POR CIENTO EN SERVICIOS MUNICIPALES, ESTE PORCENTAJE NO ES CASUAL. ES EXACTAMENTE EL DOBLE DE LA INFLACIÓN ANUAL PROYECTADA PARA EL PAÍS, QUE, SEGÚN LAS PREVISIONES DEL BANCO DE MÉXICO Y ANALISTAS ECONÓMICOS, SE SITUARÁ ENTRE EL 3.8 Y 4 POR CIENTO PARA 2026. ESTE NO ES UN AJUSTE ECONÓMICO; ES UNA TÁCTICA RECAUDATORIA QUE CASTIGA LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MORELIANAS, MIENTRAS LOS SALARIOS Y LOS INGRESOS DE LA CIUDADANÍA LUCHAN POR MANTENERSE A LA PAR DE UNA INFLACIÓN, EN ESTE GOBIERNO ESTARÍAMOS EXIGIENDO QUE NOS PAGUEN AUMENTOS DEL 8 POR CIENTO POR SERVICIOS QUE, EN MUCHOS CASOS, NO HAN MEJORADO LOS MISMOS. SIN EMBARGO, DEBO RECONOCER QUE LA MAYOR RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO ES PRODUCTO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL O COMO TÉCNICAMENTE SE LE LLAMA EN ESTA LEY: IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS, Y ESTE SOLAMENTE SE SUJETÓ AL CAMBIO DE UNIDAD DE MEDIDA UMA QUE ESTABLECE LA LEY PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN. SEGUNDO. EN ESTA INICIATIVA SE PERFECTAMENTE QUE NO SE PUEDE PLASMAR LOS TEMAS REGULATORIOS, SIN EMBARGO, LAS OMISIONES DE PROCEDIMIENTO PARA PODER REALIZAR ESTOS COBROS TAMPOCO FUERON EXPUESTAS DE MANERA CONTUNDENTE EN LA REUNIÓN DE COMISIONES, ESTO ABRE LA PUERTA A OMISIONES GRAVES, YA QUE AL NO REGULAR DE MANERA TRANSPARENTE EL USO Y DESTINO DE BIENES PÚBLICOS ESENCIALES, COMO LA RENTA DE ESPACIOS DE NUESTRO PALACIO MUNICIPAL QUEDA POR LO PRONTO EN EL LIMBO ¿A QUIÉN BENEFICIAN REALMENTE? HOY NO TENEMOS CLARO BAJO QUÉ MECANISMOS LEGALES SE DARÍA LA RENTA DE ESTOS ESPACIOS, PEOR AÚN, SE OMITE POR COMPLETO, LOS CRITERIOS PARA ELEGIR A LOS CONCESIONARIOS O ARRENDATARIOS, EL PORCENTAJE DE UTILIDADES QUE SE RECAUDARÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO, EL CONTROL CIUDADANO SOBRE LOS COSTOS FINALES QUE PAGARÁN LOS USUARIOS, ANTE CUALQUIER DESPERFECTO Y ADEMÁS QUIEN SANCIONARÁ. HOY LES CUESTIONO EL PALACIO MUNICIPAL: ¿PATRIMONIO CULTURAL O SALÓN DE FIESTAS PRIVADO? LA INICIATIVA NO VINCULA EL USO DE ESTOS ESPACIOS A REGLAMENTOS PÚBLICOS, SINO QUE DELEGA EN LA AUTORIDAD LA FACULTAD DE DECIDIR DISCRECIONALMENTE A TRAVÉS DE UN COMITÉ QUE HOY NO EXISTE. RETIRAR DE LA LEY CUALQUIER MENCIÓN A CONCESIONES O USOS PRIVADOS DE BIENES PÚBLICOS HASTA QUE NO EXISTA UN REGLAMENTO TRANSPARENTE, AVALADO POR EL CABILDO, SON ALGUNOS DE LOS SEÑALAMIENTOS QUE HICE EN LA REUNIÓN DE COMISIONES CONJUNTAS. TRES. EN EL INSTITUTO MORELIANO DE PROTECCIÓN ANIMAL SE ESTA

APROBANDO UN INCREMENTO DEL 50 POR CIENTO AL 100 POR CIENTO, EN LOS SERVICIOS EXISTENTES Y EN LOS QUE AÚN NO EXISTEN, PORQUE TODAVÍA NO SE CUENTA CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE LA CLÍNICA Y NO SABEMOS QUÉ MONTO DE INVERSIÓN REPRESENTARÁ EN EL PROPIO PRESUPUESTO QUE ESTAREMOS PRÓXIMOS A ANALIZAR. CUARTO. EN EL TEMA DE POLICÍA MORELIA SIGUEN SIN ACLARAR LA MANERA EN LA QUE SE REGULARÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE LA CORPORACIÓN, QUE PUEDEN IR DESDE EVENTOS MASIVOS, FESTIVALES, SEGURIDAD EN BARES O NEGOCIOS O CUALQUIER OTRO DE ÍNDOLE PRIVADO, YA QUE NO ESTÁ REGULADO. SI BIEN, LA PRESENTE LEY DE INGRESOS REFLEJA UN COBRO POR DICHAS PRESTACIONES DE LOS \$16,329.60 A LOS \$25,120.00 PESOS MENSUALES Y QUE ADICIONALMENTE EN EL ÚLTIMO DOCUMENTO QUE SE ENVÍO HACEN LA TRANSFORMACIÓN A UMAS DE MANERA ÍNTegra NO SABEMOS CUÁNTO ES LO QUE ESTARÍAN RECIBIENDO LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DE LA POLICÍA MORELIA, POR ESTOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE SEGURIDAD. ENTIENDO QUE JURÍDICAMENTE ESTÁ SOLVENTADO DENTRO DEL ARTÍCULO 104 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MICHOACÁN, QUE PERMITE QUE HAYA PERSONAL DE POLICÍA AUXILIAR EN SERVICIOS PRIVADOS; LA REALIDAD ES QUE AL DÍA DE HOY SEGUIMOS SIN SABER CUÁLES SON LAS CONDICIONES REALES DE NUESTRA POLICÍA. ¿CUÁNTOS ELEMENTOS SON? ¿CUÁNTAS HORAS COMPONEN SUS JORNADAS DE TRABAJO Y DE DESCANSO? HOY NO SABEMOS SI CON ESTA LEY DE INGRESOS ES SUFICIENTE PARA PODER INCREMENTAR A CIEN ELEMENTOS MÁS COMO ES EL PROPÓSITO MANIFESTADO POR EL ALCALDE EN SU INFORME. ESTA INFORMACIÓN NO SERÍA DESCONOCIDA SI EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, SESIONARA DE MANERA REGULAR COMO LO MANDATA LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. ES MÁS, ENTRE EL PRIMER DICTAMEN EMITIDO Y EL SEGUNDO, EL MONTO COMO DIJE ANTERIORMENTE, CAMBIO DE PESOS A UMAS, SIN QUE FUERA ANALIZADO POR LAS PROPIAS COMISIONES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y PORQUE SÉ QUE NO SE DARÁN DE BAJA ESTAS OBSERVACIONES TAL COMO OCURRÍÓ CON EL TEMA DE PARQUÍMETROS Y PORQUE EN EL FONDO ME PARECE QUE ES UNA INICIATIVA DE LEY CON FINES RECAUDATORIOS Y NO PARA LA FUNCIÓN OPERATIVA DE ESTE AYUNTAMIENTO, MI VOTO ES EN CONTRA DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE ESTA LEY DE INGRESOS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ADELANTE REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO. LA **C. REGIDORA VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA** REFIERE.- GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DEL CABILDO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A LA CIUDADANÍA QUE NOS ACOMPAÑA. HOY DISCUTIMOS UNA LEY DE INGRESOS QUE VUELVE A CÁRGALE LA MANO A LA GENTE, SIN SER SENSIBLES A LA REALIDAD ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS MORELIANAS. NO ESTAMOS HABLANDO DE CIFRAS ABSTRACTAS, ESTAMOS HABLANDO DEL IMPACTO DIRECTO EN LOS HOGARES, EN EL

ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS, EN EL DERECHO A LA VIVIENDA Y HASTA EN EL COSTO DE MORIR. LOS INGRESOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES HAN PASADO EN TRES AÑOS DE 516 MILLONES A MÁS DE 977 MILLONES PROYECTADOS PARA 2026. ES DECIR, UN INCREMENTO ACUMULADO DE MÁS DEL 89 POR CIENTO. Y SOLO PARA EL AÑO 2026 SE PROYECTA UN AUMENTO GENERAL SUPERIOR AL 7 POR CIENTO RESPECTO A 2025. EL IMPUESTO PREDIAL, QUE AFECTA DIRECTAMENTE A CADA HOGAR, SE HA INCREMENTADO EN LOS ÚLTIMOS. EN CUANTO AL AGUA POTABLE, QUE ES EL SERVICIO VITAL PARA LOS SERES HUMANOS, SE HA AUTORIZADO UN AUMENTO ACUMULADO DEL 17 POR CIENTO EN TRES AÑOS. SE PRETENDE UN INCREMENTO ADICIONAL DEL 8 POR CIENTO PARA EL 2026. ESTO SIGNIFICA UN GOLPE DIRECTO A LAS FAMILIAS, QUE SIGUEN PADECiendo FALTA DE AGUA EN MUCHAS COLONIAS, COMUNIDADES Y TENENCIAS, CON UN SERVICIO INTERMITENTE Y DEFICIENTE. NO PODEMOS SEGUIR ENCARECIENDO UN SERVICIO QUE NO CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CALIDAD. ESTAMOS EN CRISIS HÍDRICA Y EL OOAPAS, NO HA DADO RESPUESTAS ESTRUCTURALES. DESDE ESTE CABILDO, EXIGIMOS UNA REVISIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL DEL SISTEMA HÍDRICO MUNICIPAL. EN MATERIA DE TRÁNSITO, LAS MULTAS Y TRÁMITES HAN IDO EN AUMENTO, SOLO ENTRE 2025 Y 2026, EL INCREMENTO PROYECTADO ES CONSIDERABLE. SOLICITO SE GARANTICE LA TRANSPARENCIA TRIMESTRAL DEL DESTINO DE ESOS RECURSOS, Y SE RE ORIENTE LA ESTRATEGIA HACIA PREVENCIÓN, SEÑALIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL QUE ES LA PREVENCIÓN VERDADERA. TAMBIÉN PREOCUPA EL AUMENTO DEL IMPUESTO POR COMPRA-VENTA DE VIVIENDA, PROYECTADOS PARA EL 2026. ASÍ COMO TAMBIÉN LOS SERVICIOS EN LOS SERVICIOS FUNERARIOS QUE HAN IDO EN INCREMENTO. MORELIA SI NECESITA INGRESOS, CLARO, PERO CON JUSTICIA SOCIAL Y SENSIBILIDAD. SE DEBE ESTABLECER UNA ESTRATEGIA JUSTA PARA EL COBRO DEL PREDIALES, TARIFAS ACCESIBLES EN SERVICIOS BÁSICOS PENSANDO EN LAS FAMILIAS DE BAJOS INGRESOS, Y RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS. SIN ESTOS PRINCIPIOS MI VOTO SERÁ EN CONTRA. ES CUANTO PRESIDENTE. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– ADELANTE REGIDOR HUGO SERVÍN. EL **C. REGIDOR HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ** MANIFIESTA.– BUENAS TARDES PRESIDENTE, SÍNDICA, SECRETARIO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES. MI POSICIONAMIENTO ACERCA DE ESTA LEY DE INGRESOS QUE ESTAMOS DISCUTIENDO O QUE SE DISCUSIÓ EN COMISIONES CONJUNTAS, NO ES LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE CÓMO SE VA A LLEVAR A CABO EL COMITÉ, POR EJEMPLO, PARA EL TEMA DE PALACIO MUNICIPAL. HOY ESTAMOS APROBANDO DE COMO EXACTAMENTE SE VA A TENER Y A GENERAR LOS RECURSOS PARA QUE SE PUEDA OPERAR EL AÑO QUE ENTRA. A VECES LAS MEDIAS VERDADES SON MÁS LASCIVAS QUE LAS PROPIAS MENTIRAS. AHORITA SE PLANTEA UN INCREMENTO DEL 8 POR CIENTO QUE ES PRÁCTICAMENTE EL ÍNDICE INFLACIONARIO. SI HACEMOS LAS CUENTAS SI ESTA PROYECTADO UN 4.8 DE INCREMENTO INFLACIONARIO, PERO EXISTE UN 9.5 POR CIENTO

DE INCREMENTO EN SALARIOS MÍNIMOS PROYECTADO PARA EL AÑO QUE ENTRA; ESTAMOS HABLANDO ENTONCES DE UN 14.3 POR CIENTO, NO SE ESTÁ TRASLADANDO EL TOTAL DE ESTAS PROYECCIONES DE NÓMINA Y SI BIEN EL CAPÍTULO 1000, EN EL MUNICIPIO ES UNO DE LOS CAPÍTULOS QUE MÁS CARGA TIENE Y ES POR ELLO QUE SE SOLICITA ESTE 8 POR CIENTO, NO SE TRATA DE ENGAÑAR A NADIE, NO SE TRATA DE ABUSAR Y DECIR ES EL DOBLE, ES EN UN RACIOCINIO DE QUE ES UN 14.3 Y ESTAMOS TODAVÍA CEDIENDO UNA GRAN PARTE DE ESA CARGA PARA QUE SEA ÚNICAMENTE EL 8 POR CIENTO. RECORDEMOS QUE, AHORITA LO ACABAN DE MENCIONAR, QUE EL PREDIAL ES LA FUENTE DE INGRESOS MÁS IMPORTANTE DEL MUNICIPIO Y APENAS ESTAREMOS LLEGANDO A LOS MIL MILLONES DE PESOS EN PREDIAL. ESTE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTÁ PROYECTADO APROXIMADAMENTE PARA CUATRO MIL MILLONES, QUIERE DECIR QUE DEPENDEREMOS DE TRES MIL MILLONES DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO. ENTONCES EL TEMA, POR EJEMPLO DE LA POLICÍA, ES PRECISAMENTE DEJAR CLARO CUÁNTO SE VA A COBRAR PARA NO DEJAR DUDA Y DEJAR A ESPECULACIÓN DE CÓMO SE VA A INGRESAR EL RECURSO, ESTAMOS APROBANDO JUSTAMENTE Y REPITO LA LEY DE INGRESOS, TENEMOS QUE DEJAR BIEN CLARO CÓMO VA INGRESAR ESTE RECURSO AL MUNICIPIO. EN LA POSTERIORIDAD HABRÁ LA CLARIDAD DE LOS REGLAMENTOS DE OPERACIÓN, TANTO DE LA POLICÍA Y DE TODO LO DEMÁS. ADEMÁS, QUIERO MENCIONAR QUE ESTE TEMA DE LA POLICÍA ES A PETICIÓN TAMBIÉN DE GOBIERNO DEL ESTADO EN DONDE SE LES SOLICITA A TODAS LAS LICENCIAS DE ALTO IMPACTO QUE CUENTEN CON SEGURIDAD PÚBLICA PARA PODER CONTENER LA OLA DE INSEGURIDAD QUE EXISTE EN LAS NOCHES. ENTONCES, YO INVITO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS QUE REFLEXIONEN, QUE ESTE DICTAMEN DE EGRESOS NO ES LASCIVO, ES ÚNICAMENTE UNA ACTUALIZACIÓN INFLACIONARIA PARA PODER OPERAR EN EL 2026. ES CUANTO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDOR. ENSEGUIDA LA REGIDORA MARIANA. ADELANTE. LA **C. REGIDORA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ** REFIERE.- BUENAS TARDES, PRESIDENTE, SÍNDICA, SECRETARIO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA; LO QUE ESTAMOS A PUNTO DE VOTAR EL DÍA DE HOY, ES DE LA RESPONSABILIDADES MÁS IMPORTANTES QUE TENEMOS COMO CABILDO, YA QUE IMPACTA DE MANERA POSITIVA O NEGATIVA EN TODOS LOS MORELIANOS, LO MÍNIMO QUE LA CIUDADANÍA MERECE ES ESTAR INFORMADA, ES POR ELLO QUE CONSIDERO NECESARIO MENCIONAR QUE DURANTE LA PRESENTE SEMANA SE REALIZARON REUNIONES DE COMISIONES EN CONJUNTO EN LA QUE PUDIMOS ESCUCHAR ALGUNOS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EN EL QUE VENÍA LA PROPUESTA DE LA LEY DE INGRESOS Y NO DE EGRESOS COMPAÑERO HUGO, Y A SU VEZ RESOLVER DUDAS, INQUIETUDES Y COMPARTIR NUESTROS PUNTOS DE VISTA; NO TODO ES MALO, HE DE

MENTIONAR QUE TAMPOCO TODO ES BUENO, HUBO ALGUNOS TEMAS EN LOS QUE EN SU MOMENTO TUVE LA OPORTUNIDAD DE MOSTRAR MI INCONFORMIDAD COMO LO FUE EL TEMA DE LOS PARQUÍMETROS, Y EL CUAL RECONOZCO LA DISPOSICIÓN POR PARTE DE LOS COMPAÑEROS REGIDORES ASÍ COMO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BAJAR ESTE PUNTO. PERO HAY UN TEMA QUE ME PREOCUPA Y QUE ME OCUPA, QUE ES EL TEMA DEL AGUA; EL INCREMENTO EN LAS TARIFAS DE AGUA PUEDEN REPRESENTAR UN GOLPE DIRECTO A LOS BOLSILLO DE LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES, EN MORELIA DONDE MÁS DEL 30 POR CIENTO DE LOS HOGARES CON ACCESO A AGUA ENTUBADA NO LA RECIBEN DIARIAMENTE, PAGAR POR UN SERVICIO IRREGULAR SE CONVIERTEN EN UNA CARGA INJUSTA, ESTE AUMENTO NO SÓLO AFECTA EL PRESUPUESTO DOMÉSTICO, SINO TAMBIÉN ENCARECE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL COMERCIO LOCAL, ADEMÁS CUANDO LAS TARIFAS SUBEN SIN UNA MEJORA DE LA CALIDAD O FRECUENCIA DE SUMINISTROS SE GENERA DESCONFIANZA Y PRESIÓN SOCIAL, ESTE TEMA FUE DISCUSIDO Y SI BIEN ES CIERTO, EL TEMA INFLACIÓN ES DE 4.5 NOSOTROS ESTAMOS SUBIENDO EL 8 POR CIENTO. HAY QUE MENCIONARLO COMO ES, Y LO QUE ES, NO ESTAMOS EN EL CONGRESO DEL ESTADO EN EL CUAL NOS PODAMOS RESERVAR PORQUE NO TODO LO QUE ESTÁ EN LA LEY DE INGRESOS ESTÁ MAL, ENTONCES ES AHÍ DONDE SE HACE LA OBSERVACIÓN Y QUE EN SU MOMENTO LE COMPARTIREMOS A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DEL CONGRESO LOCAL PARA QUE HAGAN LO CONDUCENTE RESPECTO A ESTE RUBRO, DARÉ MI VOTO DE CONFIANZA ESPERANDO QUE LAS ACCIONES Y METAS RECAUDATORIAS QUE SE HAN FIJADO SEAN ALCANZADAS Y ASÍ EVITAR NUEVAS SOLICITUDES DE CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS, YA QUE LOS MÁS PERJUDICADOS SIEMPRE SON LOS MORELIANOS. PARA CONCLUIR MI PARTICIPACIÓN, QUISIERA RECORDARLES QUE LOS CARGOS PÚBLICOS SON ENCARGOS, SON PASAJEROS Y SON UNA MAGNÍFICA OPORTUNIDAD PARA DAR Y RECIBIR LO MEJOR CON LA MANERA Y CON LA MÁS SINCERA HONESTA CONVICCIÓN DE SERVIR A LOS DEMÁS, ES CUANTO.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA. ADELANTE REGIDORA LUCILA.

LA C. REGIDORA LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ REFIERE.- GRACIAS. CON SU PERMISO PRESIDENTE Y EL PERMISO DE TODOS Y CADA UNO DE MIS COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL CABILDO, SALUDO A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PRESENTES Y AL PÚBLICO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LA LEY DE INGRESOS ES, SIN DUDA, UNO DE LOS INSTRUMENTOS MÁS IMPORTANTES PARA LA VIDA FINANCIERA DE NUESTRO MUNICIPIO, PUES EN ELLA, SE DEFINEN LAS BASES QUE SOSTENDRÁN LOS INGRESOS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS Y ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN. DURANTE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL, EXPRESÉ DIVERSAS OBSERVACIONES RESPECTO DE ALGUNOS RUBROS DE COBRO QUE, DESDE MI PERSPECTIVA, RESULTAN ELEVADOS Y PUEDEN SIGNIFICAR UNA CARGA PARA LAS Y LOS MORELIANOS. SEÑALÉ LA IMPORTANCIA DE

HACER AJUSTES QUE PERMITEN O PERMITIERAN MANTENER EL EQUILIBRIO ENTRE LA RECAUDACIÓN Y LA JUSTICIA SOCIAL, PRIVILEGIANDO SIEMPRE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MORELIANAS. APELÉ A LA SENSIBILIDAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR, COMO OTROS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, AFORTUNADAMENTE EN ALGUNOS TEMAS NUESTRA VOZ SE HIZO ESCUCHAR E HIZO ECO. GRACIAS PRESIDENTE. NO OBSTANTE, EL DICTAMEN QUE HOY SE SOMETE A VOTACIÓN, CONSERVA EN LO ESENCIAL LA PROPUESTA INICIAL, SIN QUE SE REFLEJEN LAS MODIFICACIONES QUE CONSIDERÉ O CONSIDERAMOS PERTINENTES; TAL ES EL CASO DE DOS INSTITUCIONES O INSTANCIAS QUE LLAMAN ESPECIALMENTE MI ATENCIÓN, SIN RESTAR IMPORTANCIA A TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS. EL INSTITUTO DE PROTECCIÓN ANIMAL, CUYA FUNCIÓN DEBE SER FACILITAR EL ACCESO A SERVICIOS VETERINARIOS BÁSICOS CON COSTOS SIMBÓLICOS, SEGÚN EL PRESUPUESTO PÚBLICO ASIGNADO, PUESTO QUE LA NATURALEZA DE ESTA INSTANCIA ES DE SUBSIDIO Y APOYO CIUDADANO, NO DE NEGOCIO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS. Y ESTABLECER TARIFAS ELEVADAS QUE LLEVAN DESDE DE UN 8 POR CIENTO, HASTA UN 30, 50, 200 Y 600 POR CIENTO DE INCREMENTO EN LOS SERVICIOS, CONTRADICE SU RAZÓN DE SER Y SU CARÁCTER SOCIAL. LO COMÚN ES QUE ESTAS INSTANCIAS ESTÉN HASTA EN UN 20 O 40 POR CIENTO MÁS ABajo QUE LAS CLÍNICAS PRIVADAS, A FIN DE GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES Y EL DERECHO DE LAS FAMILIAS DE CONTAR CON SERVICIOS ACCESIBLES EN MATERIA DE SALUD ANIMAL. POR OTRO LADO, EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, (OOAPAS) PROPUSO UN INCREMENTO DEL 8 POR CIENTO A LAS TARIFAS DEL SERVICIO, LO QUE AFECTA DIRECTAMENTE LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS MORELIANAS, EN ESPECIAL, DE AQUELLAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; ELLO ADEMÁS DEL EXCESO EN LAS TARIFAS POR LAS SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DEL SERVICIO Y LAS RECONEXIONES. DE MANERA PARALELA, EL ORGANISMO PLANTEA QUE LOS CIUDADANOS DEBAN PRESENTAR CIERTOS TRÁMITES POR ESCRITO, LO QUE REPRESENTA UN RETROCESO RESPECTO AL MODELO DE GOBIERNO DIGITAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL HA TENIDO A BIEN ESTABLECER EN ESTA ADMINISTRACIÓN, ORIENTADA A REDUCIR TIEMPOS, COSTOS, FILAS Y BUROCRACIA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR HAY QUE AGREGAR, QUE HAY DECENAS DE CONCEPTOS NUEVOS EN ESTA LEY DE INGRESOS. LO ANTERIOR SEÑORAS Y SEÑORES, COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL CABILDO ME OBLIGA A DEJAR CONSTANCIA DE MI POSICIÓN CRÍTICA Y REFLEXIVA: SÍ A UNA LEY DE INGRESOS QUE GARANTICE RECURSOS PARA EL MUNICIPIO, PERO TAMBIÉN, SÍ A UN EJERCICIO DE SENSIBILIDAD HACIA LA CIUDADANÍA QUE SE VERÁ IMPACTADA DIRECTAMENTE POR ESTAS MEDIDAS, EN ALGUNOS RUBROS. ES ASÍ QUE, POR SENSIBILIDAD INSTITUCIONAL Y ENTENDIENDO QUE EL CURSO DEL DICTAMEN DEBE SEGUIR AL CONGRESO DEL ESTADO, ÓRGANO QUE TAMBIÉN HABRÁ DE

ANALIZAR Y DISCUTIR, MI VOTO SERÁ A FAVOR. LO HAGO CON LA CONVICCIÓN DE QUE MORELIA REQUIERE CERTEZA EN SUS FINANZAS Y QUE, OBSTRUIR EN ESTE MOMENTO EL PROCESO, NO ABONARÍA A LA GOBERNABILIDAD NI AL BENEFICIO COLECTIVO, SIN EMBARGO, REITERO MI LLAMADO PARA QUE, EN LO SUCESIVO, SE TOMEN EN CUENTA NUESTRAS OBSERVACIONES, RECORDEMOS QUE NUESTRO COMPROMISO NO ES SÓLO APROBAR EL ACUERDO DE ESTA LEY, SINO VELAR PORQUE SU APLICACIÓN NO SE TRADUZCA EN CARGAS DESPROPORCIONADAS, SINO EN UN EJERCICIO JUSTO Y RESPONSABLE DE LOS RECURSOS. ES CUANTO. **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ADELANTE REGIDORA KATHIA Y EN SEGUIDA REGIDOR ARVIZU. **LA C. REGIDORA KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA** REFIERE.- GRACIAS PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y GENTE QUE NOS ACOMPAÑA. A MI SI ME GUSTARÍA HACER UN PUNTO ACLARATORIO, NO SE DESHAGO SÓLO UNA REUNIÓN DE CAMISIONES CONJUNTAS, SE DESAHOGARON VARIAS MESAS DE TRABAJO EN DONDE EXPRESAMOS TODOS Y CADA UNO DE NUESTROS PUNTOS DE OPINIÓN, EN DONDE YO SI VI LA DISPOSICIÓN Y LA APERTURA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS SECRETARIOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ORGANISMOS, PARA QUE ESTA LEY DE INGRESOS PUEDA SER ENVIADA; A MI SI ME GUSTARÍA HACER UNA ACLARACIÓN, PORQUE YO DESDE EL 2015, SI ALGUIEN ME CONOCE HA SABIDO QUE YO SOY "LA DE LOS PERROS TAMBIÉN", Y EL TEMA NO ES UN NEGOCIO, AQUÍ SIMPLEMENTE QUE EN EL CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL, ANTES NO SE DABAN CONSULTAS, ANTES NO SE DABAN LOS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y YO SI HICE UN COMPARATIVO, NO ES MÁS ELEVADO QUE UNA CONSULTA PRIVADA, SIMPLEMENTE NO EXISTÍA, SIMPLEMENTE NO CONTÁBAMOS CON LAS UNIDADES DE ESTERILIZACIÓN QUE EN SU TIEMPO CON EL MISMO PRESIDENTE ALFONSO MARTÍNEZ, ME HIZO EL FAVOR DE APOYARNOS Y NOS DIO ESAS UNIDADES DE ESTERILIZACIÓN DESDE EL 2015. QUE EFECTIVAMENTE ESTÁN OBSOLETAS Y YA SON MUY VIEJAS Y QUE ES NECESARIO CAMBIARLAS, ANTES NO SE DABAN LAS CONSULTAS, ANTES NO EXISTÍAN, NADA MAS ERA UN CENTRO DE ATENCIÓN ANIMAL EN DONDE LLEGABAN LOS ANIMALITOS Y NADA MAS ERA O LOS ADOPTABAN O ERA LA EUTANASIA, PERO YA AHORITA SE DA UN SERVICIO A TODO MORELIA PARA EL QUE NO PUEDE PAGAR UN VETERINARIO PÚBLICO, ESO A MÍ, SÍ ME CONSTA SOY ANIMALISTA Y LO HE CONSTATADO Y ESTO DEL INCREMENTO NO ES UN NEGOCIO, EL INCREMENTO ES PARA CREAR TAMBIÉN UNA HERRAMIENTA PARA QUE YA SE DÉ UN HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO PARA MORELIA, ENTONCES A MI SI ME GUSTARÍA ACLARAR QUE PARTE DE ESTE AUMENTO ES PARA ESE RUBRO. TAMBIÉN, A MI SI ME GUSTARÍA ACLARAR A LA CIUDADANÍA PORQUE YO TENGO QUE DAR LA CARA A LA CIUDADANÍA, QUE REALMENTE TAMBIÉN EL INCREMENTO DEL AGUA NO ES QUE AFECTES A LA CIUDADANÍA, SON CIERTOS MECANISMOS, NO ES EL AGUA EN GENERAL, SI NO CIERTOS MECANISMOS, SI HAY UNA RUPTURA, UNA REPOSICIÓN DE ALGO EN EL INSTRUMENTO, PARA ADECUAR LOS TEMAS

DEL AGUA Y YO SI QUIERO CONCIENTIZAR ESO, PARA QUE NO VALLAN A PENSAR QUE YO ESTOY APOYANDO UN TEMA DONDE VA HABER UN LUCRO CON LOS ANIMALES, DONDE VA HABER UN LUCRO PARA LA CIUDADANÍA Y PARA LOS MORELIANOS CON EL TEMA DEL AGUA, PORQUE ESO NOS QUEDÓ MUY CLARO EN LAS COMISIONES Y YO SI TENGO QUE DAR LA CARA A LA CIUDADANÍA, YO SI TENGO QUE DAR LA CARA A TODOS LOS QUE NOS HAN APOYADO, A NOSOTROS EN ESTE RUBRO Y YO EL TEMA ANIMAL LO VENGO TRABAJANDO DESDE 2010, 2015, 2020 Y AQUÍ EL PRESIDENTE ALFONSO NO ME DEJARA MENTIR, TODO LO QUE YO HE PELEADO EN ESE RUBRO AL IGUAL QUE EN EL TEMA DEL AGUA Y YO PLASME TODAS MIS DUDAS Y LAS PLANTEÉ EN LAS MESAS, NO FUE UNA FUERON DOS, TRES, CUATRO MESAS Y YO AGRADEZCO LA APERTURA DEL TESORERO, DEL DIRECTOR DEL OOAPAS, DE JOANNA DE MOVILIDAD, EN DONDE SE ATENDIERON TODAS Y CADA UNO DE NUESTRAS DUDAS Y YO SI LE QUIERO ACLARAR A LA CIUDADANÍA, PORQUE AHORITA EL TEMA QUE SE QUIERE VER EL INCREMENTO DE LA ATENCIÓN ANIMAL NO ES UN INCREMENTO, SIMPLEMENTE HACE 5 AÑOS TODAVÍA QUE NO SE DABA ESE SERVICIO A LOS ANIMALES, AHORA SI SE DA Y NO ES TANTO, AHORA SI SE DA UNA CONSULTA, ANTES NO EXISTÍA NI SQUIERA ESO, ENTONCES A MI SI ME GUSTARÍA PUNTUALIZAR ESO, PORQUE HA SIDO UNA LUCHA QUE YO HE TENIDO EN MUCHOS AÑOS EN EL TEMA DE PROTECCIÓN ANIMAL Y QUE CONOZCO LAS NECESIDADES Y LAS CARENCIAS Y QUE YO ACLAMO Y aplaudo PARA QUE SE CREE EL HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO, PARA MORELIA COMO LO EXISTE EN QUERÉTARO, EN TOLUCA Y EN OTRAS CIUDADES. ES CUANTO PRESIDENTE, COMPAÑEROS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA. ANTES DEL REGIDOR ARVÍZU, PORQUE SUPONGO ES DEL MISMO TEMA LA REGIDORA LUCILA. LA **C. REGIDORA LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ** REFIERE.- MUCHAS GRACIAS. ¿BUENO? DECIR QUE NO SÓLO LA REGIDORA KATHIA TIENE QUE DAR LA CARA A LA CIUDADANÍA. SOMOS UN CUERPO COLEGIADO QUE TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE HACER NUESTRO TRABAJO Y NUESTRA TAREA Y POR ESO DE MANERA MUY PUNTUAL, NO SÉ LO DEMÁS COMPAÑEROS, PERO YO ME DÍ A LA TAREA DE ESTAR INVESTIGANDO Y REVISANDO CON LUPA, AUNQUE NO FUE PARA MÍ EL TIEMPO SUFICIENTE, HUBIESE QUERIDO TENER MÁS TIEMPO, PERO ESTUVE REVISANDO LA PROPUESTA DE LA LEY DE INGRESOS. YO HICE MI TAREA. PERO NO SOLAMENTE SE QUEDÓ EN ESO, QUIERO DECIRLES QUE A MI NO ME QUEDÓ CLARO EL TEMA DE LOS INGRESOS DEL INSTITUTO Y LO VUELVO A DECIR; EL INSTITUTO ES DE CARÁCTER SOCIAL, DE SUBSIDIO Y DE APOYO A LA CIUDADANÍA Y TAN ME DI A LA TAREA, QUE YO INVESTIGUÉ EN DIFERENTES VETERINARIAS Y NO SOLAMENTE ME QUEDÉ AHÍ, SI NO QUE TAMBIÉN LO CONSULTÉ CON UN COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS. Y SOLAMENTE LES VOY A DAR UN EJEMPLO DE ELLO, DICE EN LA LEY DE INGRESOS, OBSERVACIÓN DOMICILIARIA; CUANDO LOS MÉDICOS VETERINARIOS PARTICULARES ESTÁN COBRANDO DESDE 300 HASTA 600 PESOS Y 300 HABLANDO DE UNO QUE ESTÁ EN LA FÉLIX IRETA Y 600 PESOS

DE AQUEL QUE ESTÁ EN COLONIAS QUE ESTÁN EN EL SUR DE LA CIUDAD, MIENTRAS QUE NUESTRO QUERIDO INSTITUTO VA A COBRAR 1,075 PESOS POR UNA VISITA DOMICILIARIA. ¿DÍGANME USTEDES, SI ESO NO ES UN COSTO EXCESIVO? CUANDO SE SUPONE QUE EL MUNICIPIO ES DE APOYO A LA CIUDADANÍA Y SE LE TIENE QUE DAR LAS FACILIDADES COMO LO SEÑALA LA LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL EN EL ESTADO. ENTONCES EN DÓNDE ESTÁ SU CARÁCTER SOCIAL Y DE ACCESIBILIDAD, NO SOLAMENTE ME QUEDO AHÍ, DICE QUE LA PROFILAXIS DENTAL DE 20 A 40 KILOGRAMOS LO QUE SE ESTÁ COBRANDO EN UNA CLÍNICA PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE LE DAN ATENCIÓN A SUS ANIMALES ES DE 500 PESOS. ¿Y QUE CREEN? EL INSTITUTO LO VA A COBRAR EN 1,200 PESOS. POR ESO LES DIGO QUE LOS INCREMENTOS FUERON DESDE EL 8 POR CIENTO EL MÁS BAJO, PERO EL MÁS ALTO DE 600 POR CIENTO. POR ESO AQUÍ MI DUDA Y LO PONGO EN LA MESA, DE VERDAD, DE VERDAD EL INSTITUTO, YO NO DIGO DEL PRESIDENTE, NI DE LOS DEMÁS COMPAÑEROS, PERO DE VERDAD EL INSTITUTO ESTA HACIENDO SU LABOR Y SU TAREA DEFENDIENDO LA CAUSA ANIMALISTA, PORQUE DISCÚLPENME, PERO SÉ QUE NO SE VE REFLEJADO EN UNA LEY DE INGRESOS. POR OTRO LADO, NO SÉ COMO LA REGIDORA KATHIA, CON TODO RESPETO, SE ATREVE A DECIR QUE EL AGUA NO VA A AFECTAR A LA CIUDADANÍA, EL AGUA ES UN LÍQUIDO VITAL, EL AGUA COMO MUCHOS OTROS DERECHOS ESTÁ ESTIPULADO EN NUESTRA CARTA MAGNA Y CIERTAMENTE NECESITAMOS DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA TRASLADARLA A TODOS AQUELLOS CIUDADANOS QUE TIENE LA NECESIDAD, SE NECESITA INFRAESTRUCTURA Y SE NECESITAN LOS RECURSOS CLARO QUE SÍ. Y LO SABEMOS. PERO BUENO, YO TAMBIÉN PREGUNTARÍA AL DIRECTOR DEL OOAPAS, NOSOTROS VAMOS A RECAUDAR Y ESTOY DE ACUERDO HASTA CIERTO PUNTO QUE VAMOS A RECAUDAR, PERO CUÁNDΟ LE VAMOS A LLEVAR EL AGUA A UNA INFINIDAD DE COLONIAS QUE TODAVÍA NO TIENEN EL ACCESO A ELLA. QUIERO TAMBIÉN HACER OTRO SEÑALAMIENTO PORQUE NO ME GUSTARÍA QUE DIJERAN QUE NO DAMOS LA CARA A LA CIUDADANÍA Y QUE NO HACEMOS NUESTRA TAREA COMO REGIDORES. EN EL TEMA DEL INCREMENTO O MÁS BIEN EL TEMA DE LAS CANCELACIONES DEFINITIVAS, DICE LA LEY DE INGRESOS QUE LA CANCELACIÓN DEFINITIVA ADEMÁS DE QUE SERÁ POR ESCRITO Y ADEMÁS DE QUE EL CIUDADANO DEBERÁ ESTAR AL CORRIENTE AL MOMENTO DE SOLICITARLO, EN EL 2025 SE COBRABA POR ESTA CANCELACIÓN LA CANTIDAD DE 374.93 PESOS, AHORA CON LA CANCELACIÓN DEFINITIVA ADEMÁS DE QUE POR SUPUESTO SE TIENE QUE DEJAR AL CORRIENTE AL SERVICIO, YA NO SE VAN A PAGAR 374 PESOS SE VAN A PAGAR 3,324.75 PESOS. SOLAMENTE QUIERO DEJAR CLARO QUE HACEMOS LA TAREA, QUE EL PRESIDENTE TIENE LA ACTITUD Y LA DISPOSICIÓN DE CONTRIBUIR CON LA ECONOMÍA DE LOS MORELIANOS, PERO YO SÍ PEDIRÍA A LOS FUNCIONARIOS QUE TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ELABORAR SUS PROPUESTAS DE QUE LAS HAGAN DE MANERA CONSCIENTE, PARA ESO ESTAMOS AQUÍ NO SOLAMENTE PARA LEVANTAR LA

MANO, PARA REVISAR, PARA ANALIZAR. Y NOS COSTARON DOS SESIONES CIERTAMENTE UNA DE 6 HORAS Y OTRA DE 3 O 4 O CASI 4 HORAS, PERO AQUÍ ESTAMOS Y AQUÍ ESTOY YO DANDO LA CARA A LA CIUDADANÍA, HACIENDO DE MANERA PUNTUAL MI TRABAJO ,QUE NO SE DIGA QUE SOLAMENTE VENGO Y LEVANTO LA MANO, QUE NO SE DIGA QUE NO ESTOY JUSTIFICANDO O ARGUMENTANDO LA SITUACIÓN ES A LOS ASPECTOS QUE YO VENGO A PONER EN LA MESA. MUCHAS GRACIAS ES CUANTO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDORA. ADELANTE REGIDOR ARVIZU Y ENSEGUITA REGIDORA MARIANA. EL **C. REGIDOR SALVADOR ARVÍZU CISNEROS** REFIERE.- MUY BUENAS TARDES A TODOS Y CON SU PERMISO PRESIDENTE Y EL DE MIS COMPAÑEROS. NADA MÁS QUIERO COMENTARLES QUE EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES ES MUY IMPORTANTE ANTE LOS VAIVENES DE LAS CONDICIONES POLÍTICAS, QUE PODRÍAN REPRESENTAR UN RIESGO PARA LA OBRA Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. ES UN TEMA MUY DELICADO, QUE YO CREO QUE AQUÍ SI ES IMPORTANTE QUE PROPONGAMOS. MUCHAS VECES A TODO DECIMOS QUE NO, PERO NO PROPONEMOS Y HAY QUE PROponer EN CUALQUIER REUNIÓN DE COMISIONES QUE SE TENGAN, PERO NO SIEMPRE DECIR A TODO QUE NO, PORQUE A QUIEN DAÑAMOS ES A LOS CIUDADANOS. RECUERDEN Y LOS SEGUIRÉ RECORDANDO EN ESTA VIDA NADA ES GRATIS, PERO TAMPOCO PODEMOS AVASALLAR A LOS DEMÁS, NI AVASALLAR A LOS CIUDADANOS CUANDO LAS CONDICIONES DE VIDA QUE TENEMOS EN ESTE MOMENTO, SIMPLEMENTE CON LOS RECURSOS FEDERALES QUE NO LLEGAN A TIEMPO Y QUE NO LLEGAN LO SUFFICIENTES PARA PODER TENER UN MANTENIMIENTO COMPLETAMENTE A LA CIUDAD MORELIA. Y LA CIUDAD MORELIA POR EJEMPLO AHORITA HABLABAN Y DECÍAN QUE AGUA POTABLE EN TENENCIAS, LAS TENENCIAS MUCHAS DE ELLAS SE MANEJAN POR UN COMITÉ DE ELLOS MISMOS. AHÍ MUCHAS VECES EL OOAPAS ES EL QUE LES TIENE QUE AYUDAR A FORTALECER EL TEMA DEL AGUA, LES TIENE QUE MANDAR PIPAS PORQUE MUCHAS VECES NO TIENEN DINERO PARA PAGAR LA LUZ. ENTONCES HAY MUCHOS TEMAS QUE CREO AQUÍ DEBEMOS DEJAR MUY EN CLARO. SI NO VEMOS POR LOS CIUDADANOS Y SI NO VEMOS DE UNA MANERA OBJETIVA, PERO SOBRE TODO LOS USTEDES MISMOS LO ESTÁN DICIENDO AHORITA. PROPONGAMOS QUE SE TRANSPARENTE EL RECURSO PRECISAMENTE Y QUE, SI ESE RECURSO VAYA HACIA A ESOS LUGARES, PERO SI NO PROPONEMOS SIEMPRE ESTAMOS CON QUE NO, QUE SÍ, QUE NO, A QUIÉN PERJUDICAMOS MÁS ES A LOS CIUDADANOS, PORQUE A FIN DE CUENTAS QUIEN VIENE A PEDIR EL APOYO SON LOS CIUDADANOS Y A LOS CIUDADANOS HAY QUE RESOLVERLES, ¡SÍ! YO PUEDO TENER MIL DISCUSIONES AQUÍ CON MEDIO MUNDO, PERO TAMBIÉN SI LOS CIUDADANOS QUIEREN RESPUESTAS, QUIEREN ACCIONES, QUIEREN QUE SE ACCIONE UNO. ¿Y ESTO QUÉ CONLLEVA? PUES CONLLEVA QUE CREAMOS MÁS PROBLEMAS, YO DE VERDAD LO VEO, HONESTAMENTE POR EJEMPLO EL TEMA DEL AGUA. QUIÉN LO HA VIVIDO Y LO HA PADECIDO ES CRÍTICO, PORQUE TIENEN

QUE PAGAR UNA PIPA DE AGUA DE 900 DE 1,200 PESOS. SÍ LE SALE MÁS CARO. YO CREO QUE ES MEJOR QUE PROPONGAMOS QUÉ EL RECURSO QUE SE TENGA SE APLIQUE EN EL BIENESTAR DE MUCHAS REDES DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE MORELIA, QUE POR ESO EXISTEN MUCHAS FUGAS Y EL AGUA NO ALCANZA, POR PORQUE HAY MUCHA FUGA DE AGUA, CUÁNTAS OBRAS HAY EN MORELIA QUE YA PRESCRIBIERON DE 40, 50, 60 AÑOS Y QUE REALMENTE HAY FUGAS QUE NO SE PUEDEN IMAGINAR. POR ESO, HAY LOS SOCAVONES, POR ESO HAY ESE TIPO DE PROBLEMAS QUE TENEMOS, PERO ES PORQUE NO CONCIENTIZAMOS. YO RECUERDO MUCHO, QUE ANTES HABÍA UN PROGRAMA QUE SALÍA MUCHO EN LA TELEVISIÓN Y QUE LE DECÍAN A LA SEÑORA ¡CIÉRRALE! YO CREO QUE TENEMOS QUE TRABAJAR SOBRE ESE TEMA TAMBIÉN, CON LOS CIUDADANOS PARA EVITAR EL TIRADERO DE AGUA. HAY GENTE LAVA SU CARRO CON LA MANGUERA, NO ESTÁ CONSCIENTE DE LO QUE ESTÁ HACIENDO; HOY LOS POZOS DE AGUA SE NECESA REHABILITARLOS, Y SE NECESA HACER UN TRABAJO CONCIENCIA PORQUE ESOS POZOS DE AGUA, PRECISAMENTE ESTÁN CONTAMINADOS POR TANTA LETRINA QUE HAY EN MORELIA Y SI NOS VAMOS A FONDO, EL AGUA QUE ESTAMOS TOMANDO HOY, VIENE BIEN CONTAMINADA Y ES NORMAL QUE SE TENGA QUE GASTAR EN EL SANEAMIENTO DE ESA AGUA, ES NORMAL QUE SE TENGA QUE GASTAR EN TODO ESO. ENTONCES YO DE VERDAD, YO LOS INVITO A QUE PROPONGAMOS PRECISAMENTE Y CÓMO PODEMOS MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS MORELIANOS, QUE ESO ES PARA LO QUE ESTAMOS NOSOTROS. COMO SÍ PODEMOS DARLES MEJORES CONDICIONES DE VIDA, PERO, SOBRE TODO, SI QUIEREN LA TRASPARENCIA DEL RECURSO, HAY QUE TRANSPARENTARLO Y ESO ES TODO. QUE LA VIDA ES CARA, SI ES CARA. PERO TAMBIÉN NOSOTROS COMO CIUDADANOS LO HEMOS CREADO, PORQUE TIRAMOS BASURA DONDE QUIERA, NO TENEMOS ESA CULTURA QUE TIENE ES OTROS PAÍSES EN DONDE ELLOS MISMOS RECOGEN SU BASURA, DONDE ELLOS MISMOS RECOGEN LO QUE TIRAN Y NOSOTROS SEGUIMOS EN ESE MISMO PROBLEMA Y EL FORTALECIMIENTO QUE PUEDAN TENER LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO ES EL RESULTADO QUE LE VAMOS A DAR A ESOS CIUDADANOS, MAÑANA CÓMO LES VAMOS A RESOLVER. ¿YO PREGUNTO? SI NO VA A HABER LOS RECURSOS PARA PODER RESOLVER. EL OTRO PROBLEMA, A VER, ¿DE QUÉ NOS PREOCUPAMOS? SÍ VEO QUE AQUÍ VARIOS DE LOS COMPAÑEROS TIENEN MAYORÍA EN EL CONGRESO, SI EL CONGRESO DICE QUE NO VA EL 8 POR CIENTO, PUES NO VA Y YA, SE ACABÓ. SE TENDRÍA QUE PONER UNA TARIFA MÁS BAJA O LO QUE SEA, PERO YO CREO QUE NO TENDREMOS NI SQUIERA YO CREO QUE ES UNA APROBACIÓN QUE SE HACE AQUÍ EN EL CABILDO Y QUE YA EL CONGRESO DECIDIRÁ; Y COMO LO DIJO LA COMPAÑERA, PUES QUE LO VERÁN EN EL CONGRESO, ADELANTE. YO CREO QUE NO TENEMOS PROBLEMA, SÓLO TENDREMOS QUE AJUSTARNOS EL CINTURÓN NADA MÁS Y ESO ES TODO Y CLARO RESOLVER A LOS CIUDADANOS, TENDREMOS QUE BUSCAR DE QUÉ MANERA. YO LO ÚNICO QUE LES PIDO, HAY QUE PROPONER. SI NO PROPONEMOS

TAMBIÉN AHÍ NOS QUEDAMOS A MEDIAS. MUCHAS GRACIAS. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS REGIDOR. ADELANTE REGIDORA MARIANA. LA C. REGIDORA MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ REFIERE.- NADA MÁS DE MANERA MUY BREVE, CON SU PERMISO PRESIDENTE, NADA MÁS PARA ACLARAR, PORQUE NO ME GUSTA QUE NOS HAGAN QUEDAR COMO SI ESTUVIÉRAMOS DESINFORMANDO, NO FUERON MUCHAS REUNIONES DE TRABAJO COMPAÑERA KATHIA, CON TODO RESPETO, FUERON DOS, UNA FUE EL LUNES Y OTRA FUE ANTIER Y FUERON ESTA SEMANA, Y ES PORQUE EL CONGRESO DA DE PLAZO HASTA EL SÁBADO. Y COMO AQUÍ EN EL AYUNTAMIENTO, DE REPENTE TODO TIENE PRISA. Y ACLARAR POR PALABRAS DEL TITULAR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ÉL COMENTÓ QUE ERA UN 8 POR CIENTO DE INCREMENTO Y DE UN 20 POR CIENTO A UN 25 A MEDIDORES, ESA FUE NADA MÁS LA ACLARACIÓN QUE QUISIERA HACER. Y COMENTARLES QUE SOMOS LA VOZ DE LA CIUDADANÍA Y EL SERVICIO DEL AGUA NO CORRESPONDE POR LO QUE ESTAMOS PAGANDO. ES NADA MAS ESO, TODO LO DEMÁS LA VERDAD SI HUBO ATENCIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑERA MELISSA, HUBO MUCHA APERTURA DE DIALOGO Y MUCHAS COSAS SE PUDIERON CAMBIAR. ASÍ QUE NADA MÁS PARA ACLARAR. ES CUANTO. PRESIDENTE ADELANTE REGIDORA EDNA. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- GRACIAS. ADELANTE REGIDORA EDNA. LA C. REGIDORA EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO REFIERE.- IGUAL PARA EL TEMA ACLARATORIO. COMPAÑERO REGIDOR HUGO, NO ES UNA MEDIA VERDAD Y MUCHO MENOS ES UN TEMA LASCIVO, LE INVITO A QUE CHEQUE MUY BIEN, CUÁL ES EL ADJETIVO CALIFICATIVO SOBRE ESTA PALABRA. EN EL TEMA DE LA RENTA DEL PALACIO MUNICIPAL, NO ES POCO LO QUE SE ESTÁ PROponiendo EN ESTA LEY DE INGRESOS. SE VA A RENTAR EL PATIO PRINCIPAL EN 70 MIL PESOS, EL PATIO DE ATRÁS EN 30 MIL PESOS, EN CINCO MIL, LOS SALONES DE A UN LADO, TAMBIÉN SE VAN A RENTAR LOS PASILLOS. YO ENTIENDO QUE DENTRO DE ESTA LEY DE INGRESOS QUE HOY SE ESTÁ PROponiendo AQUÍ, NO PODEMOS SUSTRAER UNAS PARTES SI Y UNAS PARTES NO, O LO VOTAS A FAVOR O LO VOTAS EN CONTRA, YA SE TRABAJÓ EN COMISIONES, EFECTIVAMENTE NADA MÁS HUBO DOS REUNIONES DE TRABAJO, NO FUERON MÁS DE DOS, A MENOS QUE EXISTIERAN UNAS PRIVADAS QUE DESCONOZCO, PERO FUERON NADA MÁS ESAS DOS. ESO EN EL TEMA DE PALACIO, NO TENEMOS UN RANGO OPERATIVO, UN REGLAMENTO QUE ENTIENDO TAMBIÉN PERFECTAMENTE QUE NO VENIMOS A DISCUTIR EN ESTE CABILDO, PERO NO EXISTE LA FORMA DE OPERAR EL TEMA DEL ARRENDAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL, SE NOS DIJO QUE IBA A HACER A TRAVÉS DE UN COMITÉ Y ME PARECE CONTRADICTORIO QUE DENTRO DE NUEVOS IMPUESTOS LA GERENCIA DEL CENTRO HISTÓRICO ESTE PROponiendo ALGUNAS SANCIONES POR DAÑOS PATRIMONIALES Y NOSOTROS ESTEMOS APROBANDO EL ARRENDAMIENTO DE UNO DE LOS EDIFICIOS MÁS EMBLEMÁTICOS Y MÁS BONITOS DE NUESTRA CIUDAD, QUE ES EL PALACIO MUNICIPAL.

QUE FINALMENTE YO ENTIENDO TAMBIÉN ALCALDE, SU PROPUESTA INICIAL FUE QUE SE CONVIRTIERA EN UN CENTRO CULTURAL, A MÍ ME PARECE QUE EL TEMA DE PRIVATIZARLO, PARA EVENTOS SOCIALES NO VA Y ESO LO DEJE MUY CLARO EN LAS DOS REUNIONES QUE TUVIMOS, LAMENTO MUCHO QUE ESE NO SE SUSTRAJERA DEL DICTAMEN QUE HOY ESTAMOS VOTANDO, COMO SI FUE EL TEMA DE LOS PARQUÍMETROS, PERO QUE FINALMENTE ES EL MISMO CASO. EN EL TEMA DE PARQUÍMETROS, IGUALMENTE NO TENÍAMOS EL SOPORTE JURÍDICO Y DE ORDEN PARA PODER APROBARLO Y POR ESO FUE QUE SE BAJÓ. NOS ESTABAN DICENDO QUE ERAN 8 PESOS LA HORA Y SE IBA FRACCIONAR. ENTONCES LA INVITACIÓN ERA JUSTAMENTE A ESO, LAMENTABLEMENTE ESE NO SALIÓ DEL DICTAMEN, IGUAL EL TEMA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EXTRAORDINARIA, QUE VA A IMPARTIR LA PROPIA POLICÍA MORELIA Y NO TENEMOS CLARIDAD ACERCA DEL TEMA LABORAL DE NUESTRA POLICÍA. SI TENEMOS UN GRAVE PROBLEMA EN EL TEMA DE SEGURIDAD, CREO QUE ES IMPORTANTE EL QUE FORTALEZCAMOS A NUESTRA POLICÍA Y NO LOS MANDEMOS AL TEMA DE SEGURIDAD PRIVADA. ES CUANTO, NADA MÁS QUERÍA QUE QUEDARA ACLARADO PORQUE ME PARECE QUE MUCHAS VECES LAS INTERVENCIONES QUE HAGO PUEDEN PARECER MUY DIRECTAS Y A MÍ NO ME GUSTARÍA QUE SE PIENSE NI QUE SE ESTÁ POLITIZANDO, NI QUE ES POLITIQUERÍA, YO VENGO AQUÍ A REALIZAR UNA LABOR IGUAL QUE TODOS MIS COMPAÑEROS DE MANERA RESPONSABLE Y DE CARA A LOS CIUDADANOS. **EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.**— GRACIAS. ADELANTE REGIDORA MARISSA. **LA C. REGIDORA MARISSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA** REFIERE.— GRACIAS COMPAÑEROS, PRESIDENTE, SÍNDICA. MUCHAS GRACIAS. CREO QUE UNO DE LOS VARIOS TEMAS QUE SE HAN TOMADO AQUÍ, PUES ES EL DEL AGUA. A MI NADA MÁS ME GUSTARÍA RECORDARLES QUE EN ESTE AÑO SE EJERCIERON 70 MILLONES DE PESOS PARA EL ACUAFERICO, HACE UNA O DOS SEMANAS, SE DIJO A LA PRENSA QUE YA ÍBAMOS EN EL AVANCE DEL 95 POR CIENTO; ESTE PROYECTO QUE TÚ HAS IMPULSADO PRESIDENTE, AYUDARÁ A TRAER EL AGUA QUE TANTO LE CUESTA A MORELIA, LLEVARLA DE UN LADO HACIA OTRO, DECIRLES QUE TIENE EL 95 POR CIENTO DE AVANCE. RECORDARLES, LO MUCHO QUE SE DICE CON EL TEMA DE TRANSPARENCIA, DE A DONDE SE VAN LOS RECURSOS Y ME GUSTARÍA TAMBIÉN RECORDARLES QUE, LOS RESULTADOS DEL AÑO QUE ACABAMOS DE CERRAR, HABLAN POR SÍ SOLOS: TEMEMOS EL PRIMER LUGAR NACIONAL EN EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, PRIMER LUGAR EN EL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS, CIEN POR CIENTO EN CUMPLIMENTO EN OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y SIMPLEMENTE, SE CENTRA ESTO EN MEDIR LA EFICIENCIA, LA CALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS. MI RECOMENDACIÓN SERÍA HACIA LOS FUNCIONARIOS, SEGUIR TRABAJANDO DE LA MISMA MANERA, SI ESOS RESULTADOS HAN SIDO EN PRIMER LUGAR, PUES QUE SIGAN ASÍ. REITERARTE LA CONFIANZA PRESIDENTE Y SABER QUE LOS CIUDADANOS ESTÁN AQUÍ ESCUCHÁNDONOS Y QUE PUES ESTE

CABILDO SERÁ RESPONSABLE DE LAS FINANZAS Y DE LO QUE SE ESTÁ HACIENDO EN EL MUNICIPIO. GRACIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.– MUCHAS GRACIAS REGIDORA. YO TAMBIÉN QUIERO PUNTUALIZAR ALGUNAS COSAS. LO PRIMERO QUE QUIERO DECIR ES QUE HAY UNA TENDENCIA EN NUESTRO ESTADO Y CASI DE LOS ÚNICOS ESTADOS, EN DONDE TODO SE REQUIERE O TODO SE QUIERE QUE SEA GRATUITO, EN DONDE SE SATANIZA EL TEMA RECAUDATORIO, EN DONDE TODAS LAS INICIATIVAS QUE LLEGAN AL CONGRESO DEL ESTADO EN GENERAL SE VETAN, CUANDO SE DICE ESTE ES UN TEMA RECAUDATORIO. PERO LA FEDERACIÓN PREMIA LA RECAUDACIÓN, ENTONCES HAY UNA GRAN CONTRADICCIÓN; POR UN LADO, LA FEDERACIÓN DICE EN SU FÓRMULA DEL REPARTO DE LOS RECURSOS DE HACIENDA, EN LOS MUNICIPIOS RESPONSABLES Y LOS ESTADOS RESPONSABLES QUE PUEDEN RECAUDAR RECURSOS, SE MANDAN MÁS RECURSOS PARA PODER HACER MÁS COSAS, NO ES PESO A PESO, PERO IMPACTA ENORMEMENTE CUANDO UN MUNICIPIO RESPONSABLEMENTE Y SIN MIEDO AL COSTO POLÍTICO Y SOCIAL PROPONE ALGÚN TEMA EN DONDE SE PUEDA RECAUDAR Y TENER MEJORES INGRESOS, LA FEDERACIÓN MANDA MÁS RECURSOS Y ESO PERMITE QUE SE PUEDAN HACER MÁS COSAS. POR UN LADO, PERO POR OTRO LADO; EN NUESTRA CIUDAD VOY A EMPEZAR CON EL TEMA DEL AGUA. EN NUESTRA CIUDAD DURANTE DÉCADAS SE PERMITIÓ EL CRECIMIENTO IRREGULAR POR DISTINTAS RAZONES, INJUSTICIA SOCIAL, POBREZA, FALTA DE ORDEN EN LA CIUDAD, CRECIMIENTO, ESE CRECIMIENTO DESMEDIDO E IRREGULAR. ¿A QUÉ ME REFIERO? LUGARES EN DONDE EN UNA COLONIA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS LLEGARON Y SE ASENTARON, A TRAVÉS DE LOS AÑOS CONSTRUYERON, DEDICARON TODOS SUS ESFUERZOS Y TODO SU PATRIMONIO EN CONSTRUIR SU CASA Y NO LO JUZGAMOS; PERO HOY TENEMOS QUE LLEVARLE LOS SERVICIOS Y A TRAVÉS DE LOS AÑOS VIENEN COLONIAS Y NOS DICEN TENGO 30 AÑOS SIN AGUA, ¡SÍ! LLEGASTE A UN CERRO, MARCARON CON CAL UN TERRENO, CONSTRUYERON Y AHORA EL MUNICIPIO TIENE QUE LLEVAR EL AGUA. Y LA GRAN MAYORÍA DE LAS PERSONAS EN NUESTRA CIUDAD, ESTÁN EN EL SERVICIO NIVEL 1 Y 2, O SEA PAGAN ALREDEDOR DE 200 O 300 PESOS POR EL AGUA. VAMOS A SUPONER QUE UNA PERSONA QUE PAGA 200 PESOS POR EL AGUA, NOSOTROS ESTAMOS PROponiendo ES QUE PAGUE 216 PESOS DE SERVICIO DE AGUA, ES DECIR, QUIZÁ EL TRANSPORTE DE UN DÍA, SERÍA EL INCREMENTO DE UNA COMBI, UNA COMBI Y MEDIA, ES LO QUE SE ESTÁ PLANTEANDO Y ENTENDEMOS SIN DUDA ALGUNA, QUE ES GENTE DE MUY ESCASOS RECURSOS Y QUE SIN DUDA ALGUNA TAMBIÉN IMPACTA EN ELLAS ESA TARIFA, PERO IMPACTA MUCHO MÁS EN LAS COLONIAS QUE TODAVÍA NO LES HEMOS PODIDO LLEVAR EL AGUA Y QUE PAGAN UNA PIPA DE 700 Y 800 PESOS. ESO TAMBIÉN ES JUSTICIA SOCIAL, ES DECIR NECESITAMOS RECURSOS PARA PODERLE LLEVAR EL AGUA A OTRAS FAMILIAS QUE NO TIENEN, POR ESA INJUSTICIA SOCIAL QUE YA MENCIONÉ Y QUE TIENEN MUCHO TIEMPO PAGANDO PIPAS DE AGUA Y QUE TUvimos QUE TAMBIÉN PONER UN SERVICIO O

UN PROGRAMA SOCIAL PARA LLEVARLES AGUA A ESAS COLONIAS, PERO QUE NO SE PUEDE SOSTENER TODA LA VIDA ASÍ Y QUE ELLOS QUIEREN COMO LOS DEMÁS, ABRIRLE A LA LLAVE Y QUE SALGA AGUA. AHORA EN MORELIA, HOY TENEMOS UN PLAN HÍDRICO EL CUAL NOS MARCA CON MUCHA CLARIDAD QUÉ, ES LO QUE TENEMOS QUE HACER PARA GARANTIZAR EL AGUA LOS SIGUIENTES 50 AÑOS EN MORELIA Y TAMBIÉN EN ESE PLAN HÍDRICO TENEMOS CON MUCHA CLARIDAD QUÉ ES LO QUE TENEMOS QUE HACER PARA TRATAR EL AGUA EN NUESTRA CIUDAD. Y PARA TODA ESO SE REQUIEREN RECURSOS, HABLANDO DE INFLACIÓN, PORQUE NO SE PRETENDE HACER UN INCREMENTO EL AGUA EN DONDE DIGAMOS, YA CON ESTO VAMOS A PODER HACER TODA ESA INFRAESTRUCTURA QUE HABLAMOS, NO, SIMPLEMENTE LO QUE ESTAMOS PROponiendo CASI ALCANZAR LO QUE SEA INCREMENTADO LA INFLACIÓN EN NUESTRO PAÍS DEL 2021 AL 2025. SI USTEDES HACEN LA CONSULTA, ES UN INCREMENTO DE LA INFLACIÓN DEL 29%, NOSOTROS SUPONIENDO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO NOS AUTORIZARA EL 8% QUE PROPONEMOS, QUE POR CIERTO EL AÑO PASADO LO PROpusimos Y A MORELIA NO SE LE AUTORIZÓ, PERO A TODOS LOS DEMÁS MUNICIPIOS SÍ, PARECIERA UN TEMA POLÍTICO, ESPERO QUE AHORA NO SEA ASÍ Y VOY A DECIR POR QUÉ. SUPONIENDO QUE SE AUTORIZARA EL 8 POR CIENTO, NOSOTROS ALCANZARÍAMOS UN VEINTISÉIS ACUMULADO, CUANDO LA INFLACIÓN HA SIDO DE UN VEINTINUEVE, ES DECIR CON TODO Y ESO, QUEDAMOS TRES PUNTOS DEBAJO DE LA INFLACIÓN EN ESTOS AÑOS. HABLANDO ESPECÍFICAMENTE DEL TEMA DE LA CONEXIÓN DE O EL CORTE DEL AGUA, QUE BUENO PUES TAMPOCO SERÍA UN TEMA MUY RELEVANTE PARA EL ORGANISMO HASTA SE PODRÍA QUIZÁ ELIMINAR PORQUE QUIERO DECIRLES QUE EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS EL DATO QUE ME PASAN ES QUE SE HAN HECHO 172 CANCELACIONES SOLAMENTE, PERO UNA CANCELACIÓN IMPLICA, NO CREAN QUE ES SÓLO IR Y CERRARLE A LA LLAVE, HAY QUE ROMPER LA BANQUETA, ESCARBAR, CANCELAR, LUEGO VOLVER A PARCHAR Y CERRAR. Y TAMBIÉN IMPLICA UNA CANCELACIÓN DE DRENaje; HAY QUE ROMPER LA CALLE CANCELAR EL DRENaje Y VOLVER A CERRAR Y PARCHAR Y ESO LE CUESTA EN PROMEDIO AL MUNICIPIO AL MENOS EN ESAS RUPTURAS CUATRO MIL TRESCIENTOS Y TANTOS PESOS, O SEA HASTA EN ESO HABRÍA UN SUBSIDIO, EL TEMA ES QUE ESTAMOS BUSCANDO NUESTRA CIUDAD Y QUIZÁ EN MUCHOS TEMAS PUES AL ESTUDIAR YA A DETALLE PUES SE ACLARAN MUCHAS OTRAS COSAS. PERO QUIERO DECIRLES QUE CON ESTE PLAN HÍDRICO QUE HOY TENEMOS EN MORELIA LO QUE PRETENDEMOS ES HACER LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PODER EFECTIVAMENTE BRINDAR UN MEJOR SERVICIO DEL AGUA PORQUE SE HABLA, HOY EL SERVICIO ES DEFICIENTE, PUES SÍ HAY MUCHAS CARENCIAS, INSISTO EN TODAS ESAS COLONIAS IRREGULARES HISTÓRICAMENTE, SI LLEGÓ PRIMERO A LA COLONIA, SE INSTALÓ POR EJEMPLO, EL PUNHUATO ES UN RETO LLEVARLE AGUA, PORQUE EN EL NORTE DE NUESTRA CIUDAD NO HAY AGUA Y EN LA PARTE ALTA ES MUY COMPLICADO,

PERO QUIERO DECIRLES QUE CON LA INFRAESTRUCTURA QUE SE HA HECHO EN EL ORGANISMO Y CON LA BUENA ADMINISTRACIÓN, HOY EN ESTE AÑO, NADA MÁS LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA PODER HACER EL ACUAFERICO ES UNA INVERSIÓN DE MÁS DE 100 MILLONES DE PESOS LO QUE SE HA HECHO Y HEMOS LOGRADO EN ESTOS 4 AÑOS, LLEVAR EL ACUAFERICO DESDE LA SALIDA A SALAMANCA HASTA LA SALIDA CHARO Y BUENO, YA ESTAMOS MUY AVANZADOS, ESTÁ FUNCIONANDO ESTÁ SALIDA A CHARO, AHORA UN POCO INTERRUMPIDO POR EL DISTRIBUIDOR VIAL, QUE SE ESTÁ HACIENDO EN EL MERCADO DE ABASTOS PERO ESTE AÑO VAMOS A CERRAR EL CIRCUITO HASTA POR EL LADO SUR, QUE LLEGA A LAS AMÉRICAS Y ENTONCES, VAMOS A PODER TENER UN MEJOR SERVICIO EN MUCHAS COLONIAS DE NUESTRA CIUDAD, PERO VUELVO AL ORIGEN DE MI PARTICIPACIÓN: NO PODEMOS MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA, SI NO TENEMOS RECURSOS, QUIERO DECIRLES UNA BUENA NOTICIA, TODOS ESTOS PROGRAMAS LOS CONOCE CEAC Y LA CONAGUA Y ESTAMOS TRABAJANDO CON ELLOS PARA VER CÓMO COMPLEMENTAMOS LA OBRA PÚBLICA DEL SIGUIENTE AÑO, EN DONDE POR EJEMPLO, LA OBRA QUE HIZO EL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ATAPANEQ NECESITA QUE PODAMOS LLEVAR MÁS AGUA PARA QUE PUEDA ENTONCES MEJORARSE LA PLANTA Y ENTREGAR EL AGUA QUE NECESITA EL ESTADO PARA LOS CANALES DE RIEGO A LOS DISTRITOS DE ÁLVARO OBREGÓN Y EL MUNICIPIO SIN SER EL RESPONSABLE O SIN SER DIRECTAMENTE BENEFICIADO DE ENTREGAR EL AGUA AL GOBIERNO DEL ESTADO O A LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS PARA PODER ENTREGAR A LOS DISTRITOS DE RIEGO, ESTAMOS CONTEMPLANDO EN NUESTRA INFRAESTRUCTURA DE MANERA RESPONSABLE EL HACER TAMBIÉN MÁS COLECTORES DE AGUA, PARA PODER ENTREGAR ESA AGUA QUE REQUERIMOS EN UN PLAN INTEGRAL DE DONDE PODEMOS INTERCAMBIARLA PARA TENER MÁS AGUA DE LA PRESA Y HACER MUCHAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, ES DECIR, LO QUE YO QUIERO PLANTEAR ES POR SUPUESTO QUE SE REQUIERE DE UN MEJOR SERVICIO DEL AGUA, PERO ESTO NO SE VA A LOGRAR SI LO SEGUIMOS HACIENDO CON UN PRESUPUESTO DEFICIENTE Y POR ESO, NOSOTROS PROPONEMOS AL CONGRESO DEL ESTADO, QUE A FINAL DE CUENTAS ELLOS MANDARÁN Y A LO MEJOR DICEN QUE NO ES LO MEJOR, INCREMENTAR EL AGUA EN UN 8%, NOSOTROS PROPONEMOS ESO, PORQUE TENEMOS CLARIDAD DE TODAS LAS OBRAS QUE TENEMOS QUE HACER EN EL SIGUIENTE AÑO, PARA PODER MEJORAR EL SERVICIO DEL AGUA Y DEL TRATAMIENTO DEL AGUA PARA NUESTRA CIUDAD. YO DE VERDAD PUDIERA DECIR MUCHAS MÁS COSAS, PERO CONCLUYO DICIENDO QUE TENEMOS UN PLAN HÍDRICO CON MUCHAS OBRAS PROPUESTAS Y QUE ESTAMOS TRABAJANDO EN CONJUNTO CON EL ESTADO Y QUIERO DECIRLES, QUE LE VA A ENTRAR EL ESTADO CON UNOS COLECTORES, EL MUNICIPIO CON OTROS, VA A ENTRAR AL ESTADO CON LA GESTIÓN Y ESTAMOS HABLANDO CON CONAGUA PARA PODER TENER LA POSIBILIDAD DE TRAER O AMPLIAR UNA PLANTA

TRATADORA DE AGUA E INTERCAMBIAR AGUAS CON LOS DISTRITOS DE RIEGO DE ÁLVARO OBREGÓN, TENEMOS UN PLAN, NO ESTAMOS SOBRE LAS RODILLAS PLANEANDO ALGO NADA MÁS, EN BASE A, NO CREAN QUE NOSOTROS QUEREMOS LLEGAR Y DECIR QUEREMOS AMPLIAR E INCREMENTAR EL COSTO DEL AGUA A LOS CIUDADANOS. SABEMOS LO QUE PASA, PERO ESO TAMBIÉN ES UN TEMA DE JUSTICIA SOCIAL, LOS QUE TIENEN AGUA, QUE PAGAN MUCHO MENOS, QUE LOS QUE NO TIENEN Y QUE TIENEN QUE PAGAR PIPAS Y QUE CON ESTOS RECURSOS PODREMOS LLEVARLE AGUA A MÁS COLONIAS PARA QUE DEJEN DE PAGAR TANTO, QUE POR LO GENERAL, SON DE MÁS ESCASOS RECURSOS. EL TEMA DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN ANIMAL, CREO QUE EN TODOS LOS COSTOS DEBEMOS ESTAR POR DEBAJO DEL MERCADO, YO TAMBIÉN INSISTO QUE NO PUEDE SER GRATUITO, PORQUE LO QUE PRETENDEMOS EN TODOS LOS ESPACIOS PÚBLICOS ES QUE SEAN DE CALIDAD, Y POR LO GENERAL LO GRATUITO TERMINA SIENDO DE MUY MALA CALIDAD Y VOY A REVISAR ESPECÍFICAMENTE EL COSTO QUE ME LLAMÓ LA ATENCIÓN QUE PUEDA SER MUCHO MÁS CARO QUE EN LO PARTICULAR, DEBE DE HABER UNA EXPLICACIÓN O UN ERROR, SI HAY UN ERROR PEDIRÉ QUE SE MANDE UN ALCANCE PARA QUE SE PUEDA CORREGIR, REVISARÉ PERSONALMENTE ESOS COSTOS PARA NO COMETER UNA OMISIÓN QUE NO LO DUDO, PORQUE SON MUCHAS, MUCHAS ÁREAS LAS QUE TENEMOS QUE REVISAR. EL TEMA DEL PALACIO MUNICIPAL LES QUIERO DECIR QUE, PUES YO ME QUISIERA COMPARAR POR EJEMPLO CON EL PALACIO CLAVIJERO, QUE ES MUCHO MÁS GRANDE QUE PALACIO MUNICIPAL, TIENE UN COSTO DE RENTA DE 300 MIL PESOS Y QUE SE PRETENDE QUE PALACIO MUNICIPAL, DE TODAS FORMAS TODO MUNDO LO PIDE PARA EVENTOS Y TENEMOS QUE ESTAR FILTRANDO Y REVISANDO QUE SÍ Y QUE NO, ACTUALMENTE, QUE NO EXISTE EL COMITÉ, PUES ESTAMOS VALORANDO CONFORME LO CREEMOS, QUE PUEDA SER BENÉFICO PARA NUESTRA CIUDAD Y QUE POR SUPUESTO NO AFECTE LAS INSTALACIONES DE PALACIO MUNICIPAL. PERO TAMBIÉN, YO QUIERO DECIRLES QUE EN ESE COMITÉ LO QUE SE PRETENDE QUE PALACIO SEA UN CENTRO CULTURAL VERSÁTIL, UTILIZABLE Y QUE LO QUE ERAN OFICINAS PÚBLICAS TAMBIÉN PUEDE UTILIZARSE PARA PARA EVENTOS, QUE PUEDAN DISFRUTARSE EN ESE LUGAR, QUE PUEDA EL MISMO MUNICIPIO TENER UNA RECAUDACIÓN PARA EL MISMO MANTENIMIENTO DEL LUGAR O MEJORA O INVERSIÓN DE LO QUE VAMOS A CONVERTIRLO EN CENTRO CULTURAL Y QUE NO PUEDE SER UN ESPACIO QUE ESTÉ CERRADO O QUE NO SE UTILICE PARA QUE LO DISFRUTEN LAS Y LOS MORELIANOS. POR EJEMPLO, NOS LO PIDEN MUCHO CUANDO HAY LOS FESTIVALES DE CINE, DE MÚSICA, DE MORELIA EN BOCA, ETCÉTERA. PUES QUE TENGA UN COSTO Y QUE INCLUSO ESO PUEDA SUMARSE AL MISMO PATROCINIO, QUE SE PUEDA DECIR, A VER MORELIA PONE TANTO RECURSO PARA EL FESTIVAL DE CINE, ENTONCES A ESO SUMAS TODOS LOS DEMÁS TEMAS QUE TÚ COMO MUNICIPIO PONES Y QUE A FINAL DE CUENTA REPRESENTAN UN INGRESO, LO QUE NOSOTROS ESTAMOS

PROPORIENDO ES QUE HAYA CLARIDAD, QUE HAYA UN COMITÉ QUE PUEDA VALORAR QUÉ ACTIVIDADES SE PUEDAN HACER Y QUE NO, Y QUE SE LE PUEDA SACAR UN PROVECHO SOCIAL Y UN BENEFICIO A NUESTRA CIUDAD. ESA ES LA IDEA, ESO ES LO QUE QUEREMOS NOSOTROS PONER CON MUCHA CLARIDAD, QUE YA ESTÁ EL COMITÉ, NO, NO ESTÁ, PERO LA LEY DE INGRESOS YA LA TENEMOS QUE MANDAR Y LA LEY DE INGRESOS ENTRA EN FUNCIONES A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO, PUES HAY TIEMPO SUFFICIENTE PARA EL PROYECTO QUE YA ESTAMOS ARMANDO, EL PLANTEAMIENTO DEL MISMO Y EL QUE PODAMOS ARMAR UN COMITÉ SOCIAL, EN DONDE NO SOLAMENTE ESTE EL MUNICIPIO SINO PERSONAS RECONOCIDAS Y REPRESENTATIVAS DE NUESTRA CIUDAD, PARA QUE ELLOS PUEDAN VALORAR QUE SÍ Y QUE NO, PORQUE NOSOTROS NOS VAMOS A IR, PERO LA CIUDAD SOCIEDAD CIVIL VA A PERMANECER Y SON LOS PRINCIPALES CUSTODIOS DE NUESTRA CIUDAD NO IMPORTA QUIÉN GOBIERNE. Y CONCLUYO CON EL TEMA DE LA POLICÍA MUNICIPAL. QUE NO ADMITO EL TEMA DE QUE HAY UNA CRISIS DE SEGURIDAD EN NUESTRA CIUDAD ¡NO! QUIERO DECIRLES QUE EN EL 2021, POR EJEMPLO LOS HOMICIDIOS EN MORELIA QUE SE COMETÍAN EN PROMEDIO ERA DE 42 POR MES Y HOY ESTAMOS LLEGANDO A DOCE, UNA CUARTA PARTE, DESPUÉS DE UN GRAN AVANCE Y DE MUCHO ESFUERZO Y MUCHO TRABAJO, PERO QUEREMOS Y NECESITAMOS MÁS POLICÍAS. PERO FÍJENSE CÓMO TODO RADICA EN NECESITAMOS MÁS PAVIMENTACIONES, NECESITAMOS MÁS COLONIAS CON AGUA, NECESITAMOS MÁS SEGURIDAD, NECESITAMOS MÁS ILUMINACIÓN, PERO CON LOS MISMOS RECURSOS. ESO NO ES POSIBLE. NECESITAMOS TAMBIÉN RESPONSABLEMENTE PENSAR EN CÓMO CON JUSTICIA PODEMOS HACER UNA MAYOR RECAUDACIÓN PARA PODER BRINDAR MAYORES SERVICIOS, INSISTO Y SER PREMIADOS POR LA FÓRMULA DE HACIENDA Y QUE PUEDA MANDAR MÁS RECURSOS A NUESTRA CIUDAD. ¿NOS PREGUNTAMOS PORQUE QUERÉTARO TIENE TANTO RECURSO? Y PERDÓN, PUES ES DIRECTAMENTE PROPORCIONAL CON SU RECAUDACIÓN. Y CUANDO COMPARAMOS LOS INGRESOS DE NUESTRO MUNICIPIO LOS IMPUESTOS QUE COBRAMOS EN EL MUNICIPIO PUES AHÍ TE DAS CUENTA EN QUE TODOS NOS HEMOS QUEDADO REZAGADOS PORQUE HISTÓRICAMENTE SIEMPRE HEMOS SIDO OPOSITORES A LA RECAUDACIÓN POR MIEDO A LOS COSTOS POLÍTICOS, INSISTO CUANDO VAS A LAS COLONIAS, LAS PERSONAS TE DICEN PÓNGAME EL AGUA, YO QUIERO DEJAR DE PAGAR PIPAS Y QUIERO PAGAR TAMBÍEN 200 O 216 PESOS COMO EL QUE VA A PAGAR QUE YA TIENE EL AGUA, NO SETECIENTOS O MIL PESOS O MÁS DE ACUERDO A LA DISTANCIA EN DONDE LES PUEDEN LLEVAR EN LA PIPA DE AGUA. Y NO HAY INCREMENTO EN PREDIAL, NO HAY INCREMENTO EN EL ISAI QUE ES EL TRASLADO DE DOMINIO O EL COSTO DE VENTA PORQUE ESCUCHÉ QUE SE MENCIONÓ Y NO, NO HAY INCREMENTO Y REALMENTE LO QUE ESTAMOS PLANTEANDO NOSOTROS ES PUES EL 8% EN EL AGUA, A FINAL DE CUENTAS ES UN 2 POR CIENTO MÁS DE LO QUE SE PLANTEABA EL AÑO PASADO O MÁS BIEN LO PLANTEAMOS, PERO EN EL CONGRESO DEL ESTADO

DIJERON QUE NO, QUE MORELIA NO, LOS DEMÁS SÍ, PERO MORELIA NO, MORELIA SE IBA AL 6. Y BUENO DICHO ESTO, YO QUIERO DECIRLES NUESTRO INTERES ES REALMENTE HACER UNA LEY DE INGRESOS RESPONSABLE. PERDÓN EL TEMA DE LA POLICÍA, PUES NECESITAMOS MÁS POLICÍAS, MÁS ELEMENTOS Y CUANDO TÚ PONES UNA TARIFA PARA PODER COBRAR EL SERVICIO DEL POLICÍA NO ES PARA RENTAR POLICÍAS PARA TEMAS PARTICULARES, NO DE TODAS FORMAS POR EJEMPLO, CUANDO HAY EVENTOS PÚBLICOS QUE TENGA QUE HABER SERVICIO DE POLICÍA, DE TODAS FORMAS LOS MANDAS Y HAY QUE PONERLOS, HAY QUE COBRARLOS PARA PODER BRINDAR EL SERVICIO Y PODER TENER MÁS POLICÍAS PORQUE A FINAL DE CUENTAS EL INGRESO ES PARA PODER TENER MÁS POLICÍAS, NADA MÁS EL SERVICIO DE SEGURIDAD QUE PONE EL MUNICIPIO PARA CUBRIR UN PARTIDO DE FÚTBOL ES MÁS DE 100 POLICÍAS, POR EJEMPLO Y SI ESO LO PODEMOS COBRAR, PUES ENTONCES NO DISTRAES POLICÍAS DEL RESTO DE LA CIUDAD PARA PODER CUBRIR UN EVENTO EN DONDE HAY MUCHOS CIUDADANOS, PERO QUE A FINAL DE CUENTAS ES UN EVENTO PARTICULAR, PRIVADO Y QUE DE TODAS FORMAS TIENES QUE CUBRIR, PORQUE SERÍA UNA IRRESPONSABILIDAD NO HACERLO O UN CONCIERTO, TIENES QUE CUBRIRLO PORQUE HAY MUCHA GENTE CONCENTRADA AHÍ, SERÍA IRRESPONSABLE NO HACERLO, PERO HAY UNA PERSONA QUE ESTÁ COBRANDO UN BOLETAJE Y ESTÁ SACANDO PROVECHO ECONÓMICO DE UN EVENTO PÚBLICO QUE LUEGO EL MUNICIPIO TIENE QUE PROTEGER, PUES LO JUSTO SERÍA PODERLE DECIR: MIRA LA TARIFA ES ESTA Y NECESITAS PAGARLE AL MUNICIPIO CON MUCHA CLARIDAD Y QUE INGRESEN A LAS ARCAS DEL MUNICIPIO Y QUE CON ESO PODAMOS CONTRATAR A MÁS POLICÍAS PARA QUE NO SE DESCUIDE EL RESTO DE LA CIUDAD POR ESTAR CUBRIENDO UN EVENTO EN DONDE ESTÁN RECIBIENDO UN RECURSO UN PARTICULAR, ESE ES EL OBJETIVO DE ESTO Y TODO RADICA EN CLARIDAD, EN DECIR CUÁNTO CUESTA Y OBVIAMENTE PUES ESO PARA PODER TENER MÁS SEGURIDAD, POR LO QUE YO LES DIGO; CLARO QUE ES DEBATIBLE, CLARO QUE AQUÍ TODAS LAS VOCES SE DEBEN DE ESCUCHAR, YO DOY MI PUNTO DE VISTA DEL POR QUÉ PRESENTAMOS ASÍ LA LEY DE INGRESOS Y LOS INVITO A QUE LA VOTEMOS A FAVOR Y NO SÓLO ESO, QUE LES EXPLIQUEMOS A LOS DIPUTADOS EL POR QUÉ ESTAMOS PLANTEANDO ESO Y SI HAY ALGO QUE CORREGIR TAMBIÉN CON TODA LA HUMILDAD LO HAREMOS Y MANDAREMOS UN ALCANCE PARA PODER PRESENTARLO A LOS DIPUTADOS, DISCULPEN QUE ME HAYA EXTENDIDO PERO, SI ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUSIÓN LO PONGO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CABILDO PERDÓN, REGIDOR GILBERTO ADELANTE. **EL C. REGIDOR GILBERTO MORELOS FAVELA** REFIERE.- GRACIAS PRESIDENTE, YO SÓLO QUIERO RECALCAR QUE BUENO, TODOS ESTAMOS REPRESENTANDO A LA CIUDADANÍA, CREO QUE ES DE DESTACAR QUE LA VERDAD HUBO UNA DISCUSIÓN EN ESTA LEY DE INGRESOS QUE QUIZÁ A MUCHOS NOS GUSTARÍA TENER MÁS TIEMPO, A VECES ESO NO ES SUFFICIENTE. PERO HAY MUCHAS VOCES CON DIFERENTES ORÍGENES, CON DIFERENTES IDEOLOGÍAS Y

CREO QUE EN ESTA LEY DE INGRESOS, EN LO GENERAL TODOS FUIMOS TOMADOS EN CUENTA, TAN FUIMOS TOMADOS EN CUENTA QUE HUBO MODIFICACIONES, Y ESO HABLA DE QUE HAY UNA DISCUSIÓN, DE QUE HAY UN DIÁLOGO, DE QUE HAY UN DIÁLOGO DENTRO DEL RESPETO Y DE QUE LA LEY DE INGRESOS NO NADA MÁS VIENE Y SE BAJA TAL CUAL A RAJATABLA UNA VOTACIÓN, SI NO SE DISCUTE, SE PLANTEA Y YO LA VERDAD CELEBRO QUE HOY HAYA HABIDO MODIFICACIONES, LO DESTACO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO EN SU PROPUESTA Y AL FINAL ESA ES LA DEMOCRACIA, TODOS AQUÍ VALEMOS IGUAL, VENIMOS REPRESENTANDO A PARTIDOS E IDEOLOGÍAS DISTINTAS. Y HOY CREO QUE FUE UN GRAN EJERCICIO, A VECES LOS TEMPERAMENTOS SE SUBEN, PERO EN LO GENERAL YO CREO QUE ESTAMOS VIENDO AQUÍ UNA GRAN DISCUSIÓN, TODOS ESTAMOS PARTICIPANDO DE ACUERDO A LA CONCIENCIA Y EL RAZONAMIENTO QUE CADA QUIEN HA PLANTEADO Y LA VERDAD EN ESE SENTIDO LOS FELICITÓ COMPAÑEROS DEL CABILDO INCLUIDO AL PRESIDENTE Y VAMOS A SEGUIR DISCUTIENDO Y VAMOS A SEGUIR LOGRANDO CONSENSOS. MUCHAS GRACIAS. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- GRACIAS REGIDOR. TODA VEZ QUE NINGÚN INTEGRANTE DESEA PARTICIPAR, SE SOMETE A VOTACIÓN EL CONTENIDO DEL ACUERDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, LE INFORMO HAY UN TOTAL DE 12 VOTOS A FAVOR Y DOS VOTOS EN CONTRA POR PARTE DE LAS CC. REGIDORAS VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA Y EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- APROBADO POR MAYORÍA EL CONTENIDO DEL DICTAMEN. CONTINÚE CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN SECRETARIO. EL **C. SECRETARIO** REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, **COMO CUARTO PUNTO.** CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA ESTA DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 19:03 HORAS DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU ASISTENCIA. SE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN Y SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

C. ROBERTO ANGUITA MÉNDEZ.

C. MARÍSSA CELESTE TRUJILLO MAGAÑA.

C. GILBERTO MORELOS FAVELA.

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ.

C. MARIANA ESTEFANY OROZCO HERNÁNDEZ

C. LUCILA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ.

C. FAUSTO EDUARDO VALLEJO MORA.

C. SALVADOR ARVÍZU CISNEROS.

C. EDNA JANETTE MARTÍNEZ NAMBO

C. VERÓNICA ZAMUDIO IBARRA.

C. KATHIA ELENA ORTÍZ ÁVILA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN; ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS. SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE. -----

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 13/25 DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. ESTA ACTA CONSTA DE 25 (VEINTICINCO) FOJAS ÚTILES.

7.2 OFICIO SUSCRITO POR LA ARQUITECTA ALEJANDRA MORALES MENDOZA, COORDINADORA DE VINCULACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A LA ARQUITECTA GLADYZ BUTANDA MACIAS, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DEL COMODATO EN SANTA MARIA DE GUIDO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN 7 DEL TELEFÉRICO DE MORELIA.

2244

 Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo	 SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO R 26 SEP 2025 10:57 AM RECIBID 0 MORELIA, MICH.	Dependencia Sub - dependencia Oficina No. de oficio Expediente Asunto:	Ejecutivo del Estado Secretaría Particular del Despacho del Gobernador SPDG/2218/2025 El que se indica
--	---	---	--

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Morelia, Michoacán a 25 de septiembre de 2025.

**ARQ. GLADYZ BUTANDA MACÍAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
P R E S E N T E.**

Por este conducto me permito comunicarle que se recibió en esta Secretaría Particular del Despacho del Gobernador, el oficio S.A./DMAIC/443/2025 de fecha 10 de septiembre del año en curso, dirigido al Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, suscrito por el Mtro. **Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Morelia**, mediante el cual notifica que durante la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó el dictamen con proyecto de acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Morelia, autoriza en comodato un predio municipal de la colonia Santa María de Guido, **por un periodo de 99 años**, en favor del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para la construcción de la estación 7 "Santa María" del proyecto "Construcción e implementación del sistema de transporte por cable en Morelia (Teleférico de Morelia)

Atenta a lo anterior, nos damos por enterados de su contenido y por instrucciones Andrik Aldair Medina Contreras, Secretario Particular del Despacho del Gobernador, me permito remitirle el oficio de referencia con el dictamen para su conocimiento y la atención que estime procedente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE




GOBIERNO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO,
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
CULTURAL E INSTITUCIONAL

ARQ. ALEJANDRA MORALES MENDOZA
COORDINADORA DE VINCULACIÓN EJECUTIVA E INSTITUCIONAL

c.c.p. **Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Morelia**. Para su conocimiento.
Minutario/Archivo
AMM/lhs

 ANIVERSARIO
DE LOS SANTUARIOS DE LA
Mariposa Monarca

 MICHOACÁN ES MEJOR

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro oblongo superior derecho.

**7.3 OFICIO SUSCRITO POR EL INGENIERO ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ,
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MICHOACÁN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PONER A
CONSIDERACIÓN DE CABILDO, SE LE CONCEDA EL USO DE UNA SUPERFICIE
ADICIONAL RELACIONADA CON EL SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO
PERIFÉRICO DE MORELIA.**



SECRETARÍA TÉCNICA DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA
OFICIO- STOP/03153/2025
Morelia, Michoacán, a 25 de septiembre del 2025

C.P. YANKEL ALFREDO BENITEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, fracción VIII del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia y el artículo 18 fracción I y XI del Reglamento Interior de la Presidencia Municipal de Morelia, Michoacán de Ocampo, me permito remitir a usted el oficio No. SCOP/DPLC/OS/E0185/2025 firmado por el C. Rogelio Zarazúa Sánchez, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado, para su análisis y valoración del asunto. Se anexa plano y CD.

Con fundamento en el artículo 28 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, agradezco de antemano su respuesta al ciudadano antes mencionado, quedo en espera del informe de las acciones que tomaron para atender la petición.



Expediente
GCR/dlc

ATENTAMENTE

LIC. GILBERTO CORTÉS ROCHA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA



Centro Administrativo Morelia
Eduardo Ruiz # 570,
Centro Histórico de Morelia
C.P. 58000, Morelia, Michoacán
T. 443 322 9511
C. presidencia@morelia.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO
DE MORELIA



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Morelia, Michoacán, a 24 de septiembre de 2025

ING. ALFONSO MARTÍNEZ ALCÁZAR
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
de Morelia, Michoacán.

Considerando las atribuciones que me confieren los artículos 9, 12, fracciones III y XIX, 14, 17 fracción VIII y 28, fracciones I, II, IV, V, VII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 43, fracciones V y X de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo; y 16, fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; en alcance a mi similar con número SCOP/DPLC/OS/E0055/2025 de fecha 02 de abril del presente, mediante el cual hago de su conocimiento que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, se encuentra en proceso de liberación del Derecho de vía en el proyecto carretero denominado “SEGMENTO 5 DEL SEGUNDO ANILLO PERIFERICO DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOCÁN” del km 53+500 AL 61+000.

Como es de su conocimiento, durante la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 10 de julio del presente año, se aprobó el dictamen con proyecto de acuerdo por el que el H. ayuntamiento de Morelia, Michoacán, resuelve procedente la solicitud referente a la concesión del uso de las vialidades y/o predios que confluyen en el proyecto carretero antes señalado, por una superficie de 51,398.85 metros cuadrados.

En ese sentido, derivado de modificaciones y adecuaciones a los proyectos de obras de drenaje, las estructuras y terraplenes de acceso del Paso Superior Vehicular, de los carriles de retorno, rectificación del eje de trazo, así como de la rasante del proyecto, imponderables propios de la ejecución de la obra, motivo por el cual es necesaria la utilización de superficies adicionales para el Derecho de Vía de las citas obras.

Por lo anterior, solicito de su valioso apoyo para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, fracciones XIV, XVI y XLIV de la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 26, 27, 31, Inciso A, fracciones II, VII y IX y 33, 34, fracciones III, XVII y XXI del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, tenga a bien

Dependencia Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

Sub - dependencia Oficina del Secretario

Oficina

No. de oficio SCOP/DPLC/OS/E0185/2025

Expediente Prolongación Av. Amalia Solórzano

Asunto: Solicitud Cabildo predio municipal, Segmento 5 segundo anillo periférico de Morelia.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

Sub - dependencia Oficina del Secretario

Oficina

No. de oficio SCOP/DPLC/OS/E0185/2025

Expediente Prolongación Av. Amalia Solórzano

Asunto: Solicitud Cabildo predio municipal

5 segundo anillo periférico de Morelia.

“50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca”

someter a Sesión de Cabildo la solicitud de esta Secretaría para que nos sea concedido el uso de una superficie adicional a la aprobada en la Sesión de Cabildo señalada en el párrafo que antecede, para lo cual me permito adjuntar al presente, de manera impresa y digital de la planta de la vialidad en archivo KMZ, indicando la superficie adicional correspondiente a 4,225.87 metros cuadrados.

No omito mencionar que su intervención será un factor determinante para concretar este relevante proyecto en beneficio de la entidad.

Saludos cordiales.

Atentamente

ROGELIO ZARAZÚA SÁNCHEZ
Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas

C.p.p: Jorge Humberto Villegas García.- Subsecretario de Comunicaciones y Obras Públicas.- Para su conocimiento.
Joaquín Norberto Haro Alejandre.- Director de Proyectos e Ingeniería de la SCOP.- Para su seguimiento.
Flavio Milán Ávila.- Director de Caminos y Carreteras de la SCOP.- Idem.
Hugo Enrique Luviano Gallegos.- Director de Permisos, Licencias y Concesiones de la SCOP.- Idem.
Ricardo Damián López.- Director de Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia.- Para su conocimiento.
Archivo y minutario

RZS/HELG/GARO

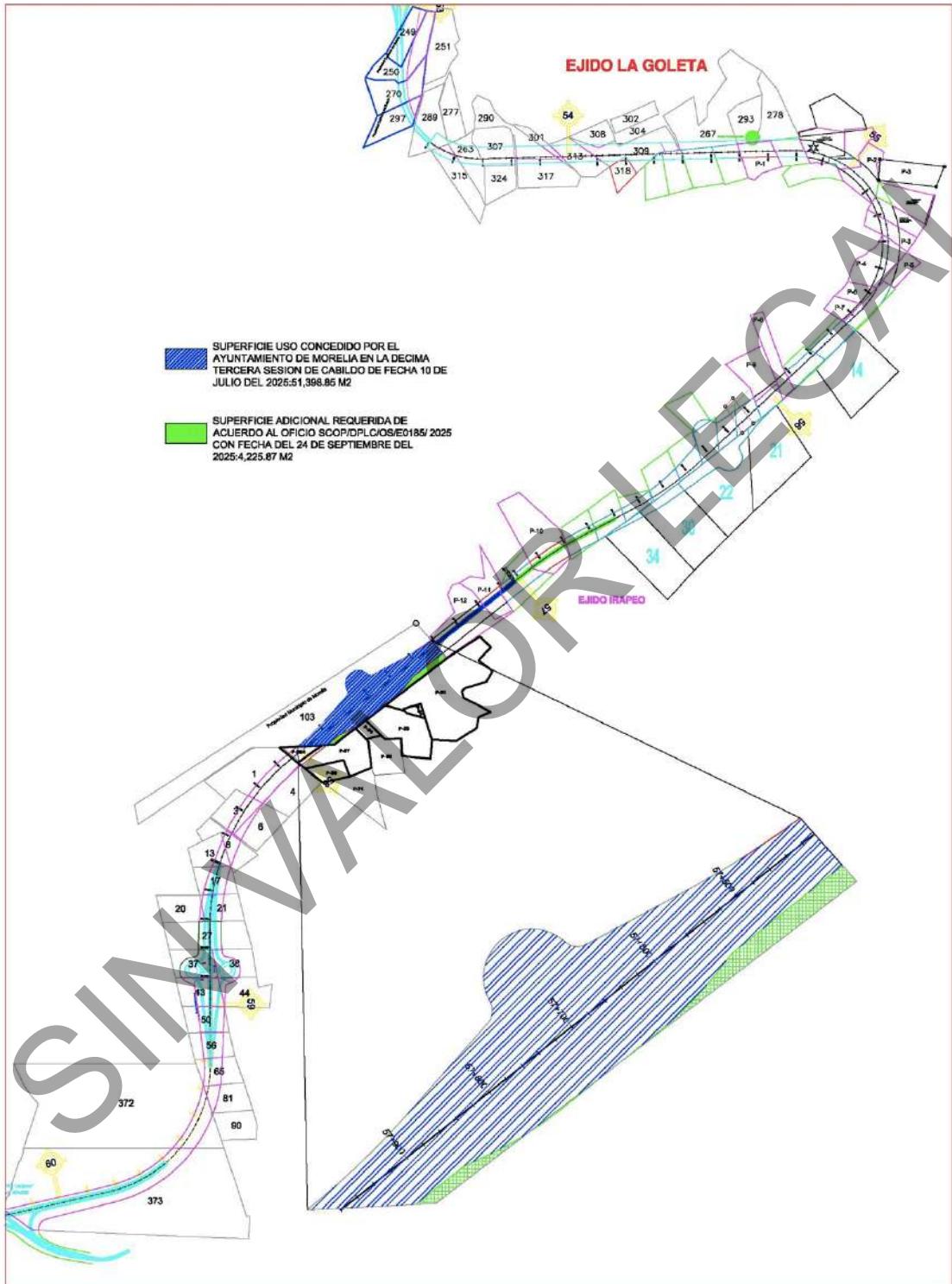


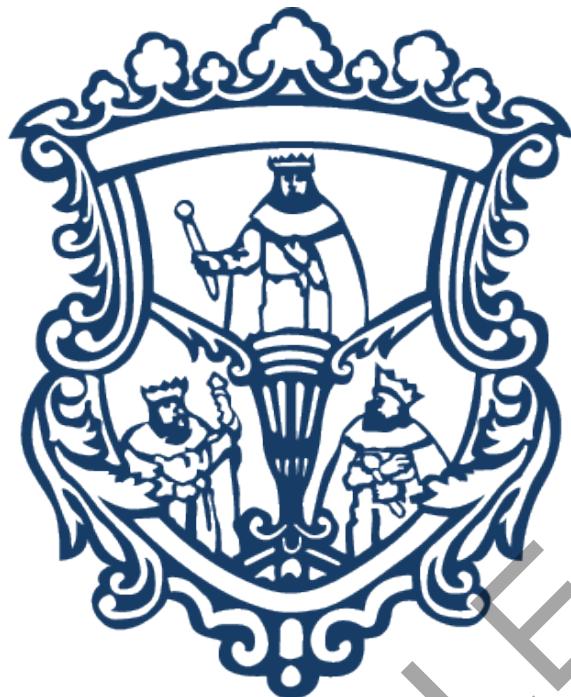
ado
rónicamente pol:
ELIO ZARAZUA SÁNCHEZ
entificado:
1000000714013042
a:
-09-24 13:54:19
S
dada:c23-414a-81a-4-693c4e0036c9
o electrónico:
es@scnp.michoacan.gob.mx



Gobierno del Estado de Michoacán
de Ocampo
Secretaría de Comunicaciones
y Obras Públicas

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.





Morelia

2024 - 2027

SIN LEGAL